13/07/18

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Av. Calle 19 No. 6 - 48 Piso 4

SENTENCIA

CLASE DE PROCESO:
EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

MENGR

DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA S.A.
Nit: 890.903.938-8

SENTENCIA

DEMANDADO:
LINA OCAMPO LAGUNA
C.C. 26.935.588

Remate
23/agosto/2023
3:00 pm
inmueble

110014003074-2017-00414-00

[redacted]

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00414

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

[redacted]

074-2017-00414-00- J. 12 C.M.E.S

11001400307420170041400

ORIGINAL

SARA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (19.679)

CLASE DE ACTO: **REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**

OTORGANTE: **BANCOLOMBIA S. A.**

A FAVOR DE: **ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ, MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, ANDREA MONTOYA ALVAREZ Y GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERO: Compareció el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín –Antioquia -; circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cual presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número **5.071 de fecha 27 de Abril de 2016**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itaguí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga. ----------

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. ----------

ACTO SEGUIDO. ----------

Comparece nuevamente el doctor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 71.788.617 expedida en Medellín, quien funge como VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la compañía desde el 02 de Junio de 2016, y dijo: ----------

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. ----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagui, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: ----------

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. ----------

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca213757111

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. ----------

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagui, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín, **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.380.940** expedida en Medellín, **ANDREA MONTOYA ALVAREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.925.157** expedida en Bello y **GLORIA YANETH GARCIA FRANCO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.531.319** expedida en Medellín; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. ----------

Derechos $104.600.oo ------ Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. ----

IVA : $19.728.oo ---------- ----------

PASA A LA HOJA DISTINGUIDA CON EL No. Aa039037336.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa039037336

VIENE DE LA HOJA No. Aa039037335.

ESCRITURA NUMERO 19.679 DEL VEINTIOCHO (28) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN.

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro $5.150.oo

Recaudo Grupo Especial de Notariado $5.150.oo

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa039037334 / Aa039037335 / Aa039037336.

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN
Daniel Posada Hincapié
NOTARIO(E)

MAURICIO BOTERO WOLFF

C.C.# 71.788.617

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NIT: 890.903.938-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Fabio Alberto Ortega Márquez
Notario
NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN

FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ

NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C-213757110

ESPACIO EN BLANCO

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionista de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaría 14 de Medellín

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
David Posada Hincapié
NOTARIO(E)

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que este documento es fiel
tomado del original
28 DIC. 2016

4

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701058	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691082	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Caridi Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 16/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Doy fe: Que ante diligencia se dio
Idoneidad del documento
28 DIC. 2016
Diego Alberto Márquez Vega
NOTARIO

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judical
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hébert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 26/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Doy fe: Que este documento es fiel copia
fotostática del original
28 JUL. 2016
Jesús Alberto Ortega Martínez
NOTARIO

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64698241	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Ivath Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
María Girlesa Alehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43163408	Representante Legal Judicial
María Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Jórge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8746965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70069609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
David Posada Mancapié
NOTARIO(E)

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela María Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial

NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
DOY FE QUE ESTA COPIA ES IGUAL
AL DOCUMENTO QUE SE ME PRESENTO
28 DIC. 2016
Fabio Alberto Arteaga Marquez
NOTARIO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76316190	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407262	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana María Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Iván Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71766997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díaz Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/08/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Umego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana

NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
FOLIO QUE ESTA DOCUMENTO ES FIEL Y TOMADO DEL ORIGINAL
Diego Ortega Mejia
28 DIC. 2016

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685085	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorema Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627906	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14698451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN
Diego Posada Pancapié
NOTARIO(E)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8033753450393431

Generado el 27 de diciembre de 2016 a las 15:04:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayús Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE Que este documento es la copia tomada del original
28 DIC. 2016
Pablo Alberto Ortega Márquez
NOTARIO

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** 19679 de fecha diciembre 28 de 2016. Consta de siete (7) hojas útiles que se destinan para **El INTERESADO.** ----------

Medellín, 21 MAR 2017

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN
David Posada Hincapié
NOTARIO(E)

DR. DAVID POSADA HINCAPIE

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

ENCARGADO

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE **EL PODER ESPECIAL** ----------

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. ----------

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ, MONICA LUCIA CARDENAS CANO, ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ, ANDREA MONTOYA ALVAREZ Y GLORIA YANETH GARCIA FRANCO ----------

Por Medio de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO**: 19679 ----------

DE FECHA: diciembre 28 de 2016----------

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE** en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 21 MAR 2017

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN
David Posada Hincapié
NOTARIO(E)

DR. DAVID POSADA HINCAPIE

NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

ENCARGADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca213757166
Cadena S.A. Nit. 890-900-5340

Bancolombia

2273 310178690

AA Nro. 1129

PAGARÉ N° : 2273 320145460

GIRADOR (ES): OCAMPO LAGUNA LINA YOANA

Bancolombia 37213039

CANTIDAD UVR: **182,883.7945**

VALOR $: **36,200,000.00**

EXPEDICIÓN: 2011/11/16

VENCIMIENTO: 2026/11/16

Yo (Nosotros):OCAMPO LAGUNA LINA YOANA----------
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación----------
CONTINÚA EN EL RENGLON 44 ----------

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo(obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario, o a su orden en sus oficinas de ********** la cantidad de

SANTA FE DE BOGOTA**

CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES UNIDADES CON SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO **********
****
diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR, (UVR) que en la fecha de este pagaré equivalen a la suma de

182,883.7945

TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **********
****
($ **36,200,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO:** El producto del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:** Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo Tercero de este pagaré.

BANCOLOMBIA S.A.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mutuada, me(nos) obligo(amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por **BANCOLOMBIA S.A.**. **PARAGRAFO:** En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por **BANCOLOMBIA S.A.**, nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: OBLIGACIONES EN UVR:** Que por estar sujeto el presente préstamo al sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal, derivadas de este título valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la UNIDAD DE VALOR REAL UVR. **CUARTO: ACEPTACION DE NORMAS UVR:** Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, de conformidad con la ley 546 de 1999, y demás disposiciones complementarias y concordantes con la misma. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no sólo por el evento consignado en el numeral Décimo Segundo de este título-valor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximas de interés, o por las variaciones de la UVR debidas a la fluctuación de la misma; obligandome(nos) a pagar dicho(s) incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **QUINTO: ACEPTACION REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.** en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido. **SEXTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, prima de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando ocurra a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. b) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.**. e) Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f) Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluico(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **BANCOLOMBIA S.A.**. l) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente. n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **SEPTIMO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **OCTAVO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo Tercero, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior, se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora. Cuando **BANCOLOMBIA S.A.** haga efectiva. la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **NOVENO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Bancolombia

2273 310178690 Viene de Nro. 1129 AA Nro. 1130 9

DÉCIMO: PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de **QUINCE** (15) años, contados desde el día **16 de NOVIEMBRE de 2011** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo Tercero de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos. **DÉCIMO PRIMERO: CONVERSIÓN A UVR:** Para efecto de contabilización de los pagos, acepto(amos) que de conformidad con las normas legales, todos los pagos y abonos efectuados a la deuda, sean convertidos a UVR por **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme al valor que tenga la UVR en la fecha del respectivo pago. **PARÁGRAFO:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses, mayor valor por la Unidad de Valor Real y si hay excedente se aplicará como abono al capital. **DÉCIMO SEGUNDO: INTERESES:** Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a **BANCOLOMBIA S.A.** intereses efectivos del **NUEVE** por ciento (**9.00** %) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR. **DÉCIMO TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor de la suma mutuada la pagare(mos) totalmente en el plazo de CIENTO OCHENTA** (180) meses, o sea **QUINCE** (15) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día 16 de DICIEMBRE** de 2011 cuyo valor será el equivalente en pesos moneda legal, de la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS * CON NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO** ********** diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR (**1,816.9148** UVR), del segundo mes inclusive y en adelante dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes en la misma fecha y por esta misma cantidad de- UVR hasta la cancelación total de la deuda. Las cuotas podrán tener un incremento debido a las fluctuaciones de la --- UNIDAD DE VALOR REAL (UVR), de tal forma que el crédito sea pagado dentro del plazo estipulado en el numeral Décimo -- de este título valor, de acuerdo al plan cuota constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual), inicialmente ------ escogido. ----------

Estas cuotas quedan sujetas a las variaciones determinadas en las normas que rigen el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, así sea por la Unidad de Valor Real o por los intereses o por ambos conceptos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por **BANCOLOMBIA S.A.** de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mí(nuestra) cuenta. **PARÁGRAFO I:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por **BANCOLOMBIA S.A.**, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARÁGRAFO II:** No obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral Décimo de este título-valor, el(los) deudor(es) que está(n) al día en los pagos podrá(n) hacer abonos extras al capital, y dicho pago una vez convertido a Unidades de Valor Real UVR se abonará al capital. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por **BANCOLOMBIA S.A.** en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. **DÉCIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a **BANCOLOMBIA S.A.** para llenar los espacios en blanco de este pagaré en UVR, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de UVR a pagar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por el valor de la UVR del día en que se contabilice el presente pagaré a mi(nuestro) cargo. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. **BANCOLOMBIA S.A.** contabilizará el presente pagaré a mi(nuestro) cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A..** La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio). Para constancia se firma en Medellin**

EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011**

EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000**

CONTINÚAN FIRMAS:

Firma: Lina Yoana Ocampo Loaiza
Nombre: Lina Yoana Ocampo L
Cédula: 26593688 Teruel (Huila)
Dirección: Cll 77 Sur N° 1-39 INT 2.
Teléfono: 7671027 - 3123605116.

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

RUBEN ELIAS OSORIO OLAYA

identificado con cédula de ciudadanía N° 12'122.558 DE NEIVA

y tarjeta profesional N° 53383 del C.S de la J.

Firma: [signature] 93 [illegible]

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

se levanta endoso [signature]

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Alianza SAP

identificado con cédula de ciudadanía N°

y tarjeta profesional N° [signature] del C.S de la J.

Firma: [signature] 48200089

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

10

Bancolombia

Medellin, marzo 23 de 2017

Ciudad

Rad: **2273-178690**

Titular	LINA YOANA OCAMPO LAGUNA
Cédula o Nit.	26593588
Obligación Nro.	20990145460
Mora desde	mayo 16 de 2016

Tasa pactada en el pagaré	9.00%
Tasa de mora	13.50%
Tasa máxima	33.49%

PRÉSTAMO DE VIVIENDA

Liquidación de la Obligación a nov 16 de 2011

	Valor en pesos	**Valor Uvr $ 197.9399 UVR**
Capital	36,200,000.00	182,883.7724
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	36,200,000.00	

Saldo de la obligación a mar 23 de 2017

	Valor en pesos	**Valor en UVR**
Capital	36,348,018.02	147,323.3038
Interes Corriente	2,934,617.03	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	39,282,635.05	

Nelson Alberto Monroy Duran

Centro de Preparación de Demandas

Bancolombia

RELACION DE CUOTAS EN MORA

MEDELLIN 23 de marzo de 2017

NOMBRE: LINA YOANA OCAMPO LAGUNA
CÉDULA: 26593588
OBLIGACIÓN: 2099-145460
INTERESES DE MORA $ 93,278.24

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	V/R CAPITAL EN UVR DE LA CUOTA	V/R CAPITAL EN PESOS DE LA CUOTA	INTERESES EN UVR DE LA CUOTA	INTERESES EN PESOS	V/R TOTAL CUOTA
54	16/05/2016	724.26705	$ 178,693.20	1,065.1655	$ 262,800.63	$ 441,494
55	16/06/2016	729.48708	$ 179,981.10	1,059.9455	$ 261,512.73	$ 441,494
56	16/07/2016	734.74473	$ 181,278.28	1,054.6879	$ 260,215.54	$ 441,494
57	16/08/2016	740.04027	$ 182,584.81	1,049.3923	$ 258,909.01	$ 441,494
58	16/09/2016	745.37398	$ 183,900.76	1,044.0586	$ 257,593.07	$ 441,494
59	16/10/2016	750.74613	$ 185,226.19	1,038.6865	$ 256,267.63	$ 441,494
60	16/11/2016	756.15700	$ 186,561.17	1,033.2756	$ 254,932.65	$ 441,494
61	16/12/2016	761.60687	$ 187,905.78	1,027.8257	$ 253,588.04	$ 441,494
62	16/01/2017	767.09602	$ 189,260.08	1,022.3366	$ 252,233.74	$ 441,494
63	16/02/2017	772.62473	$ 190,624.14	1,016.8079	$ 250,869.69	$ 441,494
64	16/03/2017	778.19328	$ 191,998.03	1,011.2393	$ 249,495.80	$ 441,494

Bancolombia

LINA YOANA OCAMPO LAGUNA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Dias Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interes remuneratorio pesos	Valor abono a interes de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interes remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interes de mora en pesos después de pago	Saldo total en pesos después de pago
Saldo Inicial	nov-16-2011			197.9399	182.883.7724	36 200.000 00	0.00	0.00						36,200,000 00	0 00	0 00	36,200,000 00
Cambio de Tasa	nov-17-2011	3 82%	1	197.9524	182.883.7724	36 202 290.56	3,718 46	0 00	0.00	0 00	0 00	0.00	0.00	36,202,290.56	3,718 46	0.00	36,206,009.02
Cierre de Mes	nov-30-2011	3 82%	13	198 1153	182.883 7724	36,232,081 08	52 101 25	0 00	0.00	0.00	0 00	0.00	0 00	36,232,081.08	52,101.25	0.00	36,284,182.33
Cierre de Mes	dic-31-2011	3 82%	31	198 4467	182 883 7724	36,292,688 76	167 748 45	0 00	0.00	0.00	0 00	0.00	0 00	36,292,688.76	167,748 45	0.00	36,460,437.21
Abono	ene-27-2012	3 82%	27	199 9035	182.883 7724	36,376,229 71	268,739 68	0 00	198,956 92	331,486 42	727 56	59,329 00	590,500 00	36,114,526 06	0 00	0.00	36,114,526.06
Cierre de Mes	ene-31-2012	3 82%	4	199 0111	181,568 0409	36,134,062 09	14,805 24	0 00	0 00	0.00	0 00	0 00	0 00	36,134,062 09	14,805 24	0 00	36,148,867 33
Abono	feb-28-2012	3 82%	28	200 0664	181,568 0409	36,325,664 30	119 069.94	0.00	153,385 87	114,079.80	166.27	30,368.00	298,000.00	36,172,278 43	4,990 08	0.00	36,177,268 51
Cierre de Mes	feb-29-2012	3 82%	1	200.1165	180,801.3861	36 181,336 58	8,697 48	0.00	0 00	0 00	0.00	0.00	0.00	36,181,336.58	8,697 48	0.00	36,190,034 06
Abono	mar-20-2012	3 82%	20	201.0679	180,801.3861	36 353,355 93	83,214 27	0.00	154 529.34	114 144 95	55 71	30,368.00	299,096.00	36,167,895.91	0.00	0.00	36,167,895.91
Cierre de Mes	mar-31-2012	3 82%	11	201 5023	179,878.9911	36 246 028 36	40,840 56	0 00	0.00	0.00	0 00	0.00	0 00	36,246,028.36	40,840 56	0.00	36,286,868 92
Cierre de Mes	abr-30-2012	3 82%	30	202.2173	179,878 9911	36 374,647 74	152,764.07	0 00	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00	36,374,647.74	152,764.07	0.00	36,527,411.81
Abono	may-24-2012	3 82%	24	202 4208	179,878 9911	36,411,249 29	242,436 64	0 00	150,193.62	114,288.22	644.96	53,673.00	325,000.00	36,285,055 47	128,142 42	0.00	36,383,197.89
Cierre de Mes	may-31-2012	3 82%	7	202.4848	179,107.3618	36,266,510.54	154,187.04	0 00	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00	36,266,510.54	154,187.04	0.00	36,420,697.58
Abono	jun-13-2012	3 82%	13	202.6036	179 107 3618	36 287,793.84	202,599.26	0.00	156,528.39	114,327.89	280 72	6 863 00	278,000 00	36,131,265 45	88,271.37	0 00	36,219,536 82
Cierre de Mes	jun-30-2012	3 82%	17	202 9256	178,334 7773	36 188,692 62	151,429.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	0.00	36 188,692 62	151,429 06	0.00	36,340,121 68
Abono	jul-13-2012	3 82%	13	203.1892	178 334.7773	36,235,697.99	199,878 11	0.00	157,470 47	114,281.55	379.98	30,368.00	302,500.00	36,078,227.52	85,556 56	0.00	36,163,824 08
Cierre de Mes	jul-31-2012	3 82%	18	203.3137	177,559.7829	36,100,336.43	152,210 39	0 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,100,336.43	152,210.39	0.00	36,252,546.82
Abono	ago-2-2012	3 82%	2	203.3242	177,559.7829	36 162,200.81	159,614.35	0.00	159,222.79	113,668.75	239.46	30,368.00	302,500.00	35,943,977.02	45,945.60	0.00	35,989,922.62
Cierre de Mes	ago-31-2012	3 82%	29	203.3714	176,781.5982	35 952,321 12	152,754.36	0 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,952,321.12	152 754.36	0.00	36,105,075 48
Cierre de Mes	sep-30-2012	3 82%	30	203.3924	176,781.5982	35 956 027 57	263 262.28	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00	0 00	35,956,027.57	263 262.28	0.00	36,219,289 85
Abono	oct-16-2012	3 82%	16	203 4520	176,781.5982	35 966,569.72	322,285 91	0.00	155,228.39	113,107 04	1,296 57	30,368.00	300,000.00	35,811,341.33	209,176.87	0.00	36,020,518.20
Cierre de Mes	oct-31-2012	3 82%	15	203.7373	176,018.6252	35,861,559.45	264,573 14	0 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,861,559.45	264,573 14	0.00	36,126,132.59
Cierre de Mes	nov-30-2012	3 82%	30	204 1862	176 018 6252	35,940,563.96	375,600 68	0 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	35,940,563.96	375,600 68	0.00	36,316,164.65
Abono	dic-13-2012	3 82%	13	204 3277	176 018 6252	35 965,473.47	423,753.51	0.00	154,271 42	113,322 53	2,038.05	30,368.00	300,000 00	35,811,202.05	310,430.98	0.00	36,121,633.03
Cierre de Mes	dic-31-2012	3 82%	18	204 2017	175,263 6054	35 789 126 17	376 227 19	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	35 789,126 17	376,227 19	0.00	36 165,353 36
Abono	ene-18-2013	3 82%	18	204.0811	175,263.6054	35 767,989 38	442 134.29	0.00	311,924.09	225,925.98	1,413.93	60,736 00	600,000 00	35 456 065 29	216,208 31	0.00	35,672,273 60
Cierre de Mes	ene-31-2013	3 82%	13	204.1581	173,735.1734	35 469,442.90	263,651.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,469,442.90	263,651.29	0.00	35 733,094 19
Abono	feb-19-2013	3 82%	19	204 3344	173,735 1734	35 500 072 42	333,158.25	0.00	155,801.23	112,783 20	1 047 57	30,368.00	300,000.00	35,344,271.19	220,375.05	0.00	35,564,647.24
Cierre de Mes	feb-28-2013	3 82%	9	204.5313	172,972 6918	35,378,329 52	253,292.85	0 00	0.00	0 00	0.00	0.00	0.00	35,378,329.52	253,292.85	0.00	35,631,622.37
Cierre de Mes	mar-31-2013	3 82%	31	205 3244	172 972 6918	35 515,520 32	367,360 52	0 00	0.00	0 00	0 00	0 00	0 00	35,515,520 32	367,360.52	0 00	35,882,880 84
Cambio de Tasa	abr-17-2013	9 00%	17	205.7899	172,972 6918	35,596,029 21	511,083.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,596,029.21	511,083.91	0.00	36,107 113 12
Cierre de Mes	abr-30-2013	9 00%	13	205.9770	172,972.6918	35,628,402.34	620,917.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	35,628,402 34	620,917.41	0.00	36,249,319 75
Abono	may-21-2013	9 00%	21	206.2929	172,972.6918	35,683,038.21	798,812.99	0.00	489,369.52	382,630.02	6,672.45	121,328.00	1,000,000.00	35,193,668 69	416,182.97	0.00	35,609,851.66
Cierre de Mes	may-31-2013	9 00%	10	206.4591	170,600 4845	35 222,022 49	499,688.44	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	35 222,022 49	499,688 44	0 00	35 721,710 93
Abono	jun-19-2013	9 00%	19	206.7858	170,600 4845	35,277 757 67	658 752.52	0.00	164,174 61	203,192.14	2,301.25	30,332 00	400,000.00	35,113,583 06	455 560.38	0.00	35,569,143 44
Cierre de Mes	jun-30-2013	9 00%	11	206.9979	169,806 5489	35 149,599 03	547,326 71	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00	0.00	35,149,599 03	547,326 71	0.00	35,696,925 74
Cierre de Mes	jul-31-2013	9 00%	31	207 5334	169,806 5489	35 240 536 13	800,705.77	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	35,240,536 13	800 705.77	0 00	36,047,241 90
Abono	ago-16-2013	9 00%	16	207.7670	169,806 5489	35,280,197.25	940,905.73	0 00	114,891.26	118,104 19	5 597 55	11,407.00	250 000.00	35,165,305.99	822,801.54	0.00	35,988,107.53
Cierre de Mes	ago-31-2013	9.00%	15	207 8072	169,253 5677	35,172,109.99	947,539.20	0.00	0.00	0.00	0 00	0.00	0 00	35,172,109.99	947,539.20	0.00	36,119,649.19
Cierre de Mes	sep-30-2013	9 00%	30	207.9305	169,253 5677	35,192,978.96	1,197,406.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,192,978.96	1,197,406.17	0.00	36,390,385.13
Abono	oct 25-2013	9 00%	25	208.2081	169,253.5677	35,239,963.75	1,407,036.11	0.00	345,119.26	767,950.76	10,996.86	79,589.00	1,203,862.00	34,894,844.49	639,079.35	0 00	35,533,923.84
Cierre de Mes	oct-31-2013	9 00%	6	208.3248	167,595.9989	34,914,402.95	688,903.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,914,402.95	688,903.82	0 00	35,603,306.77
Cierre de Mes	nov-30-2013	9 00%	30	208.3455	167,595.9989	34,917,872.19	936,328.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,917,872.19	936,328.20	0.00	35,854,200 39
Abono	dic-17-2013	9 00%	17	208.0449	167,595.9989	34 867,492.83	1,074 943.39	0.00	115,677.29	317,319.58	6,339.13	60,664.00	500,000.00	34 751,815 54	757,623 81	0.00	35 509 439.35
Cierre de Mes	dic-31-2013	9 00%	14	207.8381	167,039.9781	34 717,271 87	871,640 33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,717,271.87	871,640 33	0.00	35,588,912 00
Cierre de Mes	ene-31-2014	9 00%	31	207.8951	167,039 9781	34,726,792 95	1,126,081.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,726,792.95	1,126,081.78	0.00	35,852,874.73
Abono	feb-28-2014	9 00%	28	208.6294	167,039 9781	34,849,450.41	1,360,472.33	0.00	15,908.06	192,199 27	11,892 67	0 00	220 000.00	34,633,542.35	1,168,273.06	0.00	35,031,815.41
Cierre de Mes	feb-28-2014	9 00%	0	208.6294	166,963 7278	34,833,542.35	1,168,273.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,633,542.35	1,168,273.06	0.00	35,031,815.41
Abono	mar-17-2014	9 00%	17	209 2613	166,963 7278	34 939,046 73	1,312,054 90	0 00	100,387 37	166,677.55	3,693 08	30,332 00	300,000 00	34,638,649 36	1,146,481 35	0.00	35,985,136 71
Cierre de Mes	mar-31-2014	9 00%	14	209 8556	166,483 9574	34 937,590 77	1,265,241.31	0 00	0 00	0.00	0 00	0 00	0 00	34,937,590.77	1,265,241.31	0 00	36,202,832.08
Abono	abr-10-2014	9 00%	10	210.2817	166,483.9574	35 008,446.34	1,350 473.14	0 00	118,961.23	145,761.24	4,945.53	30,332 00	300,000.00	34,889,485 11	1,204,711 90	0 00	36,094,197 01
Cierre de Mes	abr-30-2014	9 00%	20	210 9044	165,918 2329	34 992 845 36	1,373 540 45	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	34 992 845 36	1,373,540 45	0 00	36 366,425 81
Abono	may-2-2014	9 00%	2	210.9591	165,918 2329	35 001 961 09	1,390 425 80	0.00	97 039 55	198 389 94	4,570 51	0 00	300,000.00	34,904 921.54	1,192,036.86	0.00	36,096,958 40
Cierre de Mes	may-31-2014	9 00%	29	211.8163	165,458 2407	35 046,752 35	1,436,673 79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,046,752.35	1,436 673.79	0.00	36,483,426.14
Abono	jun-5-2014	9 00%	5	211.9733	165,458 2407	35,072,712 75	1,479,346 64	0.00	22,888.42	238,053 56	8,434 02	30,824.00	300,000.00	35,049,824.33	1,241,293.38	0.00	36,291,117.71
Cierre de Mes	jun-30-2014	9 00%	25	212 7961	165,350 2628	35,185,891.06	1,453,824.32	0 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,185,891.06	1,453,824.32	0.00	36,639,715 38
Abono	jul-8-2014	9.00%	8	213 0680	165,350 2628	35 230,849.79	1,522,234 75	0.00	123,301 36	138,444.33	7,630 31	30,824.00	300 000.00	35,107,548.43	1,383,790.42	0.00	36,491,338.85
Cierre de Mes	jul-31-2014	9.00%	23	213.4053	164,771.5679	35,163,125.88	1,576,952.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,163,125.88	1,576,952.56	0.00	36,740,078.44
Cierre de Mes	ago-31-2014	9 00%	31	213.8634	164,771.5679	35,205,653.42	1,636,567.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,205,653.42	1,636,567.48	0.00	37,042,220.90
Abono	sep-10-2014	9 00%	10	213.7668	164,771.5679	35 222,690.80	1,920,628 02	0.00	1,513,000.00	1,420,635.04	18,316.98	214,368 00	3,166,320 00	33,709,690.80	499,992 98	0.00	34,209 683 78
Cierre de Mes	sep-30-2014	9 00%	20	214.0321	157,683.7616	33 751,526.95	960,009.24	0.00	0 00	0.00	0.00	0 00	0 00	33,751,526 95	669,009.24	0.00	34 431,536 19

13

Bancolombia

LINA YOANA OCAMPO LAGUNA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. int Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interes remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interes remuneratorio pesos	Valor abono a interes de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después de pago	Saldo interes remuneratorio en pesos despues de pago	Saldo interes de mora en pesos despues de pago	Saldo total en pesos despues del pago
Cierre de Mes	oct-31-2014	9.00%	31	214.4008	157,693.7616	33,809,668.64	908,635.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,809,668.64	908,635.19	0.00	34,718,303.83
Cierre de Mes	nov-30-2014	9.00%	30	214.7175	157,693.7616	33,858,610.26	1,149,836.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,858,610.26	1,149,836.64	0.00	35,009,446.90
Cierre de Mes	dic-31-2014	9.00%	31	215.0333	157,693.7616	33,909,409.95	1,399,746.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,909,409.95	1,399,746.89	0.00	35,309,156.84
Cierre de Mes	ene-31-2015	9.00%	31	215.4683	157,693.7616	33,978,006.73	1,651,299.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,978,006.73	1,651,299.74	0.00	35,629,306.47
Cierre de Mes	feb-28-2015	9.00%	28	216.3896	157,693.7616	34,123,290.00	1,883,972.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,123,290.00	1,883,972.38	0.00	36,007,262.38
Cierre de Mes	mar-31-2015	9.00%	31	218.4156	157,693.7616	34,442,777.56	2,153,734.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,442,777.56	2,153,734.93	0.00	36,596,512.49
Abono	abr-23-2015	9.00%	20	219.8428	157,693.7616	34,667,834.09	2,337,531.28	0.00	170,821.30	1,772,793.90	28,929.80	157,455.00	2,130,000.00	34,497,016.79	558,737.38	0.00	35,055,754.17
Cierre de Mes	abr-30-2015	9.00%	10	220.2743	156,916.7459	34,564,726.36	641,452.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,564,726.36	641,452.13	0.00	35,206,178.49
Cierre de Mes	may-31-2015	9.00%	31	221.5381	156,916.7459	34,763,037.74	899,600.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,763,037.74	899,600.12	0.00	35,662,637.86
Cierre de Mes	jun-30-2015	9.00%	30	222.4046	156,916.7459	34,899,037.49	1,150,342.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,899,037.49	1,150,342.02	0.00	36,049,379.51
Abono	jul-23-2015	9.00%	23	222.7511	156,916.7459	34,953,377.76	1,341,965.56	0.00	110,229.88	253,920.19	14,897.93	31,152.00	410,000.00	34,843,147.88	1,086,045.37	0.00	35,931,193.25
Cierre de Mes	jul-31-2015	9.00%	8	222.8086	156,421.8892	34,852,142.14	1,154,163.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,852,142.14	1,154,163.64	0.00	36,006,305.78
Abono	ago-19-2015	9.00%	19	222.9710	156,421.8892	34,877,545.06	1,311,482.71	0.00	117,561.30	264,170.95	7,115.75	31,152.00	410,000.00	34,759,983.76	1,057,311.76	0.00	35,817,295.52
Cierre de Mes	ago-31-2015	9.00%	12	223.1349	155,894.6399	34,785,534.88	1,156,656.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,785,534.88	1,156,656.34	0.00	35,942,191.22
Abono	sep-16-2015	9.00%	16	223.3756	155,894.6399	34,823,058.72	1,289,468.98	0.00	119,566.55	253,680.09	5,601.36	31,152.00	410,000.00	34,703,492.17	1,035,788.90	0.00	35,739,281.07
Cierre de Mes	sep-30-2015	9.00%	14	223.8753	155,359.3686	34,781,125.25	1,153,080.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,781,125.25	1,153,086.71	0.00	35,934,211.96
Cierre de Mes	oct-31-2015	9.00%	31	225.2444	155,359.3686	34,993,827.76	1,416,295.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,993,827.76	1,416,295.48	0.00	36,410,123.24
Cierre de Mes	nov-30-2015	9.00%	30	226.7949	155,359.3686	35,234,712.47	1,675,645.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,234,712.47	1,675,645.13	0.00	36,910,357.60
Cierre de Mes	dic-31-2015	9.00%	31	228.2884	155,359.3686	35,463,634.50	1,946,128.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,463,634.50	1,946,128.04	0.00	37,409,762.54
Cierre de Mes	ene-31-2016	9.00%	31	229.6616	155,359.3686	35,680,081.17	2,218,472.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,680,081.17	2,218,472.77	0.00	37,898,553.94
Cierre de Mes	feb-29-2016	9.00%	29	231.7793	155,359.3686	36,009,085.70	2,484,838.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,009,085.70	2,484,838.55	0.00	38,493,924.25
Abono	mar-31-2016	9.00%	31	234.8577	155,359.3686	36,487,343.98	2,764,201.10	0.00	1,605,414.22	2,765,183.87	56,227.87	253,351.00	4,680,176.96	34,881,929.76	19,017.23	0.00	34,900,946.99
Cierre de Mes	mar-31-2016	9.00%	0	234.8577	148,523.6795	34,881,929.76	19,017.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,881,929.76	19,017.23	0.00	34,900,946.99
Cierre de Mes	abr-30-2016	9.00%	30	237.4155	148,523.6795	35,261,823.63	268,334.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,261,823.63	268,334.22	0.00	35,530,157.85
Abono	may-4-2016	9.00%	4	237.7119	148,523.6795	35,305,846.05	301,925.33	0.00	265,343.58	140,068.05	923.37	19,865.00	446,200.00	35,020,502.47	161,657.28	0.00	35,182,359.75
Cierre de Mes	may-31-2016	9.00%	27	239.1436	147,323.3038	35,231,425.23	386,837.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,231,425.23	386,837.74	0.00	35,618,262.97
Cierre de Mes	jun-30-2016	9.00%	30	240.3319	147,323.3038	35,406,489.52	638,891.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,406,489.52	638,891.81	0.00	36,045,381.33
Cierre de Mes	jul-31-2016	9.00%	31	241.5402	147,323.3038	35,584,500.26	901,873.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,584,500.26	901,873.02	0.00	36,486,373.28
Cierre de Mes	ago-31-2016	9.00%	31	242.7495	147,323.3038	35,762,658.34	1,167,458.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,762,658.34	1,167,458.02	0.00	36,930,116.36
Cierre de Mes	sep-30-2016	9.00%	30	242.9697	147,323.3038	35,795,098.93	1,421,394.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,795,098.93	1,421,394.27	0.00	37,216,493.20
Cierre de Mes	oct-31-2016	9.00%	31	242.5180	147,323.3038	35,728,552.99	1,679,572.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,728,552.99	1,679,572.48	0.00	37,408,125.47
Cierre de Mes	nov-30-2016	9.00%	30	242.3866	147,323.3038	35,709,194.71	1,930,932.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,709,194.71	1,930,932.83	0.00	37,640,127.54
Cierre de Mes	dic-31-2016	9.00%	31	242.4513	147,323.3038	35,718,726.53	2,192,197.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,718,726.53	2,192,197.21	0.00	37,910,923.74
Cierre de Mes	ene-31-2017	9.00%	31	243.1058	147,323.3038	35,815,120.16	2,460,282.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,815,120.16	2,460,282.30	0.00	38,275,402.46
Cierre de Mes	feb-28-2017	9.00%	28	244.7496	147,323.3038	36,057,319.68	2,715,319.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,057,319.68	2,715,319.12	0.00	38,772,638.80
Días para Demar	mar-23-2017	9.00%	23	246.7226	147,323.3038	36,348,016.02	2,934,617.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,348,016.02	2,934,617.03	0.00	39,282,633.05

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:	ALIANZA SGP S.A.S
SIGLA:	ALIANZA SGP S.A.S.
MATRICULA:	21-556259-12
DOMICILIO:	MEDELLÍN
NIT	900948121-7

CERTIFICA

==========

Fecha de Renovación: Marzo 28 de 2017

==========

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 48 B 15 SUR 35 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento privado de marzo 02 de 2016, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 08 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ALIANZA SGP S.A.S. pudiendo utilizar la sigla ALIANZA SGP S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta Nro. 001, del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar asesoría y gestión, profesional y jurídica, en las áreas de cobranza de cartera y la administración de las mismas; el manejo de Software, Hardware, y/o soluciones integrales a través de plataformas de Contact Center, donde podrá adelantar: operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemercadeo, administración de canales de contacto. Igualmente, hará parte del objeto social el estudio y análisis de créditos, capacitación, gestión de cobranza, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras y del sector real para colocación y promoción de sus productos y servicios, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones, constituirse como representante de personas naturales o jurídicas, la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de CalI Center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: celebrar negocios fiduciarios con entidades competentes; presentarse a licitaciones o concursos, consorciarse, hacer uniones temporales en Colombia o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; adelantar todas las acciones y trámites necesarios ante las autoridades respectivas para obtener las autorizaciones a que haya lugar y celebrar todos los contratos con entidades públicas o privadas que sean necesarios o convenientes para facilitar el cumplimiento de su finalidad, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; de igual manera, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior, adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes

inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; dar o recibir de sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones y demás; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.000.000.000,00	1.000.000	$1.000,00
SUSCRITO	$20.000.000,00	20.000	$1.000,00
PAGADO	$20.000.000,00	20.000	$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente. El representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la junta directiva y Asamblea. La sociedad podrá tener un suplente para el gerente si así lo considera la Junta Directiva, a efectos de que reemplace al principal en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva, quien podrá ejercer las funciones del gerente en estos casos y sin necesidad de formalidad alguna.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MARIBEL TORRES ISAZA DESIGNACION	43.865.474
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARLO EASTMAN DESIGNACION	71.656.709

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

CERTIFICA

FACULTADES DEL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL : En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso

2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva,

3) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza,

4) Presentar a la Junta Directiva en forma trimestral, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales,

5) Presentar de manera oportuna, los informes y documentos de que trata el articulo 446 del Código de Comercio par que sean corregidos o acogidos,

6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso,

7) Convocar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter,

8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos,

9) Cuidar el recaudo e inversión de los Fondos de la sociedad,

10) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular,

11) Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea de Accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva.

LIMITACIONES DEL GERENTE ? REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y su suplente pueden ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro

---

del giro ordinario de los negocios sociales. Sin embargo, requieren autorización previa de la Junta Directiva para:

1) contraer obligaciones dinerarias derivadas de contratos de mutuo superiores a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

2) suscribir como deudor documentos de crédito en cuantía superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

3) enajenar, gravar y limitar el derecho de dominio de activos fijos;

4) renunciar a cualquier derecho de la sociedad, salvo en asuntos judiciales o en el trámite de conciliaciones prejudiciales;

5) participar en consorcios o uniones temporales o en cualquier acto jurídico que implique asumir responsabilidad por el cumplimiento de obligaciones de terceros;

6) celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios cuyo valor exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

7) otorgar financiación a terceros en desarrollo de operaciones comprendidas en el giro ordinario de los negocios, que exceda en plazo de TRES (03) meses o en cuantía de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales y, convenir el pago de anticipos a proveedores por más de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales o para ser amortizados en plazo superior a TRES (03) meses;

8) hacer donaciones y, en general, cualquier pago por mera liberalidad;

9) Celebrar, prorrogar, renovar o modificar, cualquier contrato, sin importar su cuantía, con los socios, con sociedades subordinadas de los socios, con administradores de los socios, con socios o accionistas de los socios o con los cónyuges, parientes hasta cuarto grados de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil de cualquiera de los socios, accionistas o administradores de los socios.

10) contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, firmar toda clase de títulos valores que obliguen a la sociedad y negociar esta clase de instrumentos, colocar a la sociedad como avalista o garante de obligaciones que contraigan los accionistas o terceros.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRINCIPAL	JUAN CARLOS ROJAS DESIGNACION	91.481.128
PRINCIPAL	OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA DESIGNACION	70.905.464
SUPLENTE	JOHN FREDY LINARES DESIGNACION	80.063.715
SUPLENTE	MARIA HELENA GOMEZ PINEDA DESIGNACION	21.871.652

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	GRUPO AUDITOR Y FINANCIERO INTEGRAL "AUDIGRUP LTDA" DESIGNACION	900.215.974-7

Por Acta número 001 del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 26485.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HENRY MAURICIO PUENTES CRUZ DESIGNACION	79.835.209
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JAVIER RODRIGO JIMÉNEZ AMAYA DESIGNACION	80.070.575

Por Comunicación del 18 de noviembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 26485.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, y si de hecho lo hiciese, las cauciones así

---

otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

Que entre las funciones de la asamblea está la de:

Autorizar la enajenación de acciones.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 48 B 15 SUR 35 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

torresi@gomezpinedaabogados.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

22

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

23

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

24

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial

25

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial

76

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girlesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judical

29

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá

28

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arías Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

29

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

30

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana

31

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

37

Certificado Generado con el Pin No: 2447194192176259

Generado el 03 de abril de 2017 a las 09:14:37

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

NOTARIA 44

Cr. 15 No. 96 - 07 PBX. 6917948 - 6217606
E-mail: info@notaria44.com.co

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: [illegible]
FECHA: 11/Octubre/2011

ACTO O CONTRATO:
Venta Interes Social, Hipoteca, Constitucion
OTORGANTES:
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
LINA YOANA OCAMPO LAGUNA

DESEMB

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA

4302 2-17 73 14 14 35

7 700146 583308

Bancolombia 37355557

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **TRES MIL SETENTA Y TRES (3073).**

DE FECHA: **ONCE (11) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100044

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/96

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: **50S-40570793.**

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): **002529560400301004**

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: **URBANO - BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA**

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **CARRERA 3B No. 90-53 SUR EN BOGOTÁ, D.C.**

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: **APARTAMENTO NUMERO CIENTO CUATRO (104) TORRE TRES (3) INMUEBLE QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE TERCERA ETAPA TERCERA SUB-ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL.**

CÓDIGO	ACTOS JURÍDICOS	VALOR ACTO
0125.	COMPRAVENTA DE INTERÉS SOCIAL	$52.438.000
0204.	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA	$ 36.200.000
0315.	CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA	$0,oo
0776.	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	$1.000.000

01 228 039

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) NO (XX)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PARA LA COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
DE: CAROLINA LOZANO OSTOS	C.C. 39.692.985

REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 800.142.383-7, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTÁ S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., NIT. 830.055.897-7.

FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE:

INVERSIONES BOYACÁ LTDA. NIT. 891.855.774-4

REPRESENTADA POR: LUIS FRANCISCO CASTELLANOS SANABRIA, CC. 7.216.159 DE DUITAMA.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 83[illegible]59-5

COMPRADOR(ES)

LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. 26.593.588

PARA LA HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA

DE: LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. 26.593.588

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

PARA LA CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

DE: LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. 26.593.588

PARA LA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

DE BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

A: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 800.142.383-7

COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTÁ S.A., ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS. NIT: 830.055.897-7.----------

---

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los ONCE (11) días del mes de Octubre de dos mil once (2.011), ante mí **JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS**, Notaria Cuarenta y Cuatro (44) Encargada del Círculo Notarial de Bogotá D.C., se otorgó Escritura Pública de COMPRAVENTA DE INTERES SOCIAL, HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA, CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA, que se consigna en los siguientes términos:----------

---

PRIMERA COMPARECENCIA

0125 COMPRAVENTA DE INTERES SOCIAL

Comparecieron de una parte:----------

1) CAROLINA LOZANO OSTOS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Usaquén, quien obra en su condición de primer suplente del Presidente y representante legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número tres mil cientos setenta y ocho (3.178) otorgada el treinta (30) de Septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por al Superintendencia Financiera mediante la resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que se protocoliza, obrando como vocera del patrimonio autónomo denominado BELLORIZONTE – FIDUBOGOTÁ S.A., Nit. 830.055.897-7, constituido por documento privado de fecha dieciséis (16) de Febrero

dos mil siete (2007), modificado mediante otro si número 2-2-276 de fecha treinta y uno (31) de Octubre de dos mil ocho (2008), sociedad que para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA** ----------

2) LUIS FRANCISCO CASTELLANOS SANABRIA, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 7.216.159 de Duitama, quien en el presente instrumento público obra en su condición de Gerente y Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES BOYACA LTDA, NIT. 891.855.774-4, legalmente constituida mediante Escritura Pública número Noventa y Uno (91) de fecha ocho (08) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Duitama, inscrita el doce (12) de Febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979) bajo el número 00000485 del Libro IX, con Matrícula número 00004877, tal y como se acredita con el Certificado de Existencia y representación legal o inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Duitama, el cual se protocoliza con el presente instrumento, quien en adelante y de forma conjunta se denominará **FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE** y de la otra parte,----------

3) **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de Nacionalidad Colombiana, identificada con la Cédula de ciudadanía Numero 26.593.588 de Teruel, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio y quien(es) en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

---

PRIMERA: OBJETO:- LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y material a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES) y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA tiene y ejercita sobre **EL APARTAMENTO CIENTO CUATRO (104) TORRE 03.**- de la Tercera (3ª) Etapa, tercera (3ª) Sub Etapa. Está situado en el primer piso de la Torre 03. Distinguido en los planos y en su puerta de entrada con el número ciento cuatro (104) Torre 03. Tiene un área total construida aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (55,30 M2) y un área total construida privada aproximada de cincuenta y un metros cuadrados con tres centímetros cuadrados (51,03 M2). Consta de: sala-comedor, alcoba principal y baño, dos (2) alcobas, baño de alcobas, cocina, ropas y está alinderado así: Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 2) con el número uno (1) en línea quebrada de catorce centímetros (0.14 mts.), sesenta centímetros (0.60 mts.), un metro cincuenta centímetros (1.50 mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 mts.), cincuenta y nueve centímetros (0.59 mts.), setenta y cinco centímetros (0.75 mts.) cinco metros veintiséis centímetros (5.26 mts.), a encontrar el punto marcado con el número dos (2) con muro común al medio que lo separa en parte del hall común de circulación, en parte del

PAUL CALDERON RAMIREZ
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 9[illegible]959-5

Apartamento ciento tres (103) Torre 03 y en parte de ducto común. De éste último punto en línea quebrada de dos metros cincuenta y seis centímetros (2.56 mts.), un metro treinta y seis centímetros (1.36 mts.), tres metros (3.00 mts.), a encontrar el punto marcado con el número tres (3) con muro y ventana comunes al medio que lo separan en parte del Apartamento ciento uno (101) Torre 04 y en parte de la zona común. De éste último punto en línea quebrada de dos metros diez centímetros (2.10 mts.), treinta centímetros (0.30 mts.), tres metros noventa y un centímetros (3.91 mts.), treinta centímetros (0.30 mts.), dos metros setenta centímetros (2.70 mts.), a encontrar el punto marcado con el número cuatro (4) con muro y ventanas comunes al medio que lo separan de la zona común. De este último punto en línea quebrada de cuatro metros noventa y seis centímetros (4.96 mts.), dos metros cincuenta y seis centímetros (2.56 mts.), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra, con muro y puerta de entrada comunes al medio que lo separan en parte de la zona común y en parte del hall común de circulación. - **CENIT**.- Con entrepiso común en losa que lo separa del segundo piso. ----------

NADIR.- Con placa común que lo separa del terreno común sobre el cual se levanta la torre. ----------

A este inmueble inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria numero **50S-40570793** y la Cédula Catastral numero **002529560400301004**.----------

---

El(los) inmueble objeto de la presente venta del cual(es) hace(n) parte del Conjunto RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 Etapa - Propiedad Horizontal – Tercera Sub-etapa, ubicado en la Carrera Tercera B (Cra 3 B) número noventa cincuenta y tres sur (No. 90-53 Sur) de Bogotá D.C., cuyos **LINDEROS GENERALES** son los siguientes: El lote de terreno sobre el cual se construye el conjunto total denominado CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE, con extensión superficiaria de OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES CON VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (8.403,24 M2), està comprendido dentro de los siguientes linderos: partiendo del mojón 40 en línea recta y dirección sur-norte hasta el mojón 40C, en longitud de treinta y dos metros con cuarenta y seis centímetros (32.46 mts.), de este cambiando de dirección y en línea recta tomando sentido occidente-oriente hasta encontrar el mojón 40G en longitud de cuarenta y tres metros con noventa y seis centímetros (43,96 mts.); de este se toma sentido sur-norte en línea recta hasta el mojón 40F, en longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (42,49 mts.); de allí se toma sentido oriente-occidente en línea recta hasta el mojón 40E, en longitud de treinta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros (34,66 mts.), y siguiendo el mismo sentido, en línea recta hasta el mojón 40D en longitud de treinta y dos metros con setenta y siete centímetros (32,77 mts.), de donde se cambia de rumbo y se toma sentido sur-norte en línea recta hasta el mojón 40H, en longitud de cuarenta y nueve metros con veinte centímetros (49,20 mts.); de allí se toma en sentido occidente-oriente, en línea recta, hasta el mojón 10E en longitud de doce metros con setenta y seis centímetros (12,76 mts.), de donde se

continúa en línea recta y el mismo sentido occidente-oriente hasta el mojón 10D en longitud de ciento doce metros con cincuenta y un centímetros (112,51 mts.), para devolverse en sentido norte-sur en línea recta hasta el mojón 13 en longitud de treinta y tres metros con cuarenta centímetros (33,40 mts.); de allí se va en sentido oriente-occidente en línea recta hasta el mojón 14F en diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros (19,65 mts.), de donde se vuelve al sentido norte-sur en línea recta hasta el mojón 14E en longitud de treinta y ocho metros con ochenta y tres centímetros (38,83 mts.); de allí se va en línea recta hasta el mojón 14C pasando por el mojón 14D en longitud de ocho metros con setenta centímetros (8,70 mts.) y once metros con setenta y tres centímetros (11,73 mts.), de donde se vuelve a tomar sentido oriente-occidente en línea recta hasta el mojón 40B en longitud de setenta metros con dos centímetros (70,02 mts.), del cual en línea curva se toma sentido norte hasta el mojón 40A en longitud de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35 mts.) y continuando la misma curva y sentido se cierra encontrando el mojón 40 en longitud de dos metros con treinta y cinco centímetros (2,35 mts.). ----------

A este lote le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40520358** en mayor extensión y la Cédula Catastral: **002529560400000000 en mayor extensión**.------

---

La TERCERA SUB ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE – PROPIEDAD HORIZONTAL 3 ETAPA, comprendiendo en tal concepto al lote de terreno al que alude el artículo anterior y a la edificación en él levantada, consta de cinco (5) torres de cinco (5) pisos, con cien (100) apartamentos, doce (12) parqueaderos comunes para residentes, cinco (5) parqueaderos comunes adicionales y seis (6) parqueaderos comunes para visitantes. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar lo siguiente: ----------

1) Que la sociedad INVERSIONES BOYACA LTDA, está encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de construcción, dirección y realización de ventas y todas las demás exigencias requeridas para la ejecución del proyecto, directamente o a través de los terceros que designe o subcontrate para el efecto y en tal virtud será la responsable de entregar tanto los bienes privados como las zonas comunes que lo integran.----------

2) Que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado INVERSIONES BOYACÁ LTDA, ha(n) podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 ETAPA - PROPIEDAD

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830420959-5

HORIZONTAL – PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SUB-ETAPA las cuales constan en el documento que conocen las partes, así como las características generales de ubicación, estrato, cerramiento del conjunto y las zonas de cesión del Conjunto de manera que se declara(n) satisfecho(s) en cuanto a sus características, las cuales han sido presentadas por INVERSIONES BOYACÁ LTDA, en la vivienda modelo, maquetas, planos y demás instrumentos utilizados para la comercialización de los inmuebles.--------

3) Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) no intervendrá(n) directa ni indirectamente en el desarrollo de la construcción del inmueble objeto de venta ni del Conjunto Residencial, salvo estipulación en contrario, que siempre debe constar por escrito.---------

4) Que a la fecha de suscripción del presente contrato el inmueble objeto de venta pertenece al estrato dos (2), clasificación que no es responsabilidad del FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE: INVERSIONES BOYACA LTDA ni de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sino de las decisiones adoptadas por las autoridades Distritales. En consecuencia, EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) acepta(n) que si se llega a presentar alguna reclasificación del estrato dos (2), el FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE: INVERSIONES BOYACA LTDA, ni FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., no responderán por los perjuicios que se pudieran derivar de este hecho. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar que las viviendas cuentan con dos (2) baños o zonas húmedas que INVERSIONES BOYACÁ LTDA., entrega enchapados y con puerta. En lo demás, las viviendas que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL – TERCERA SUB-ETAPA no cuentan con potencial de ampliación o modificación en ninguno de sus pisos. Por lo tanto FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE: INVERSIONES BOYACA LTDA ni de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., no asumirán ningún tipo de responsabilidad por ampliaciones o modificaciones que se efectúen dentro de éstas unidades y que de alguna forma pongan en peligro la estabilidad de las mismas. En caso de que la constructora, el administrador, el consejo de administración o cualquiera de los copropietarios del conjunto tengan conocimiento de la realización de obras de ampliación que se encuentran prohibidas en virtud de la licencia de construcción, el reglamento de propiedad horizontal, el manual del propietario y demás disposiciones que regulen la construcción del Conjunto, podrán solicitar en forma verbal o escrita al respectivo propietario de la unidad privada o a la(s) persona(s) que por cuenta del mismo se encuentre(n) adelantando las obras, que las suspendan en forma inmediata. En caso de renuencia de éste(os) a suspender tales obras, la constructora o el administrador podrán informar de esta situación a la Alcaldía competente con el fin de que la misma adopte las medidas que sean del caso. Adicionalmente, el(los) propietario(s) infractor(es) perderá(n) las garantías de estabilidad de la obra y calidad de los materiales ofrecidos por el FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR,

CONSTRUCTOR y GERENTE: INVERSIONES BOYACA LTDA ni de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y deberá(n) responder ante el(los) propietario(s) de la(s) unidad(es) privada(s) vecina(s), ante la copropiedad y ante los terceros en general por los perjuicios que cause(n) con tales obras. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) se obliga(n) a respetar el contenido del manual del propietario y los planos los cuales forman parte integral de la negociación celebrada.----------

---

SEGUNDA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- La enajenación del inmueble descrito y alinderado comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del Conjunto en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2.001 y en el Reglamento de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL – PRIMERA SUB-ETAPA que fue elevado a escritura pública tres mil cuatrocientos sesenta (3.460) del nueve (9) de Junio de dos mil nueve (2009) de la Notaría Cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá, D.C., adicionada para LA SEGUNDA SUB-ETAPA, mediante escritura pública número dos mil trescientos noventa (2390) de fecha veintinueve (29) de Diciembre de dos mil nueve (2009), otorgada en Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, y adicionada para LA TERCERA SUB-ETAPA, mediante escritura pública número ochocientos setenta y dos (872) de fecha cinco (05) de Abril de dos mil once (2011) otorgada en la notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá y que conoce(n), respeta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título.----------

---

TERCERA: TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: LA VENDEDORA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTÁ S.A. antes FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS adquirió el inmueble objeto de esta compraventa así: ----------

1.- Inicialmente, Fiducomercio S.A., adquirió el lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40397521 por compra a la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación "Scare" según escritura cuatrocientos setenta y dos (472) del veintidós (22) de Febrero de dos mil siete (2007) de la Notaría Octava (8ª) de Bogotá D.C.----------

2.- Luego, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTÁ S.A. antes FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS se absorbió a FIDUCOMERCIO S.A., vocera del FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS y su fusión se formalizó por escritura tres mil cuatrocientos sesenta y uno (3.461) del veinticinco (25) de Junio de dos mil siete (2007) de la Notaría

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

Primera (1ª) de Bogotá. FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., para la fecha de fusión era propietaria de la Segunda etapa del lote San Marcos y se otorgó la escritura cuatro mil veinticuatro (4.024) del diecinueve (19) de Julio de dos mil siete (2007) de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá, mediante la cual se procedió a enumerar los bienes sujetos a Registro de Instrumentos Públicos, pertenecientes a la sociedad absorbida y dentro de los cuales está el inmueble mencionado al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40397521 y que en virtud de dicha fusión se transfirió a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A..----------

3.- Posteriormente, SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A., adquirió el lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40397523 por compra a la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación "Scare" según escritura nueve mil novecientos treinta (9.930) del siete (7) de Diciembre de dos mil siete (2007) de la Notaría Setenta y una (71) de Bogotá.----------

4.- Luego, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTÁ S.A. antes FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS adquirió el lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40397522 por compra a la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación "Scare" según escritura tres mil ochocientos cuarenta y siete (3.847) del once (11) de Diciembre de dos mil siete (2007) de la Notaría Octava (8ª) de Bogotá D.C.-

5.- Por último, mediante escritura siete mil trescientos dieciséis (7.316) del dos (2) de diciembre de dos mil ocho (2008), de la Notaría cuarenta y cinco (45) de Bogotá, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTÁ S.A. antes FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS y SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A., realizaron englobe de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-40397521, 50S-40397522 y 50S-40397523. Mediante esta misma escritura realizaron igualmente, división material, adjudicación y liquidación de comunidad de estos predios, correspondiéndole a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. quien actúa como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTÁ S.A. antes FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS el lote de terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40520358, denominado hoy lote de vivienda II Etapa.----------

6. La construcción de la PRIMERA SUB ETAPA, SEGUNDA SUB ETAPA y TERCERA SUB ETAPA, por haberla levantado a sus expensas en desarrollo de la Licencia de Construcción No. LC. 08-2-0639 de fecha 12 de septiembre de 2008, otorgada por la Curaduría Urbana No. 2 y la Resolución No. 09-4-0763 de fecha 22 de mayo de 2009, para Propiedad Horizontal, expedida por la Curaduría Urbana No. 4, por la cual se otorga Visto Bueno a los Planos de Alinderamiento y Cuadro General de Áreas para el Sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la PRIMERA SUB ETAPA, posteriormente la Resolución No. RES 09-4-1863 fecha 07 de diciembre de 2009, para Propiedad Horizontal, expedida por la Curaduría Urbana No. 4, por la cual se otorga

Visto Bueno a los Planos de Alinderamiento y Cuadro General de Áreas para el Sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la SEGUNDA SUB ETAPA y la Resolución No. RES 11-4-0096 fecha 17 de enero de 2011, para Propiedad Horizontal, expedida por la Curaduría Urbana No. 4, por la cual se otorga Visto Bueno a los Planos de Alinderamiento y Cuadro General de Áreas para el Sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la TERCERA SUB ETAPA.----------

---

CUARTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES: LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble vendido a través de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que lo entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, y de la hipoteca abierta y sin límite en la cuantía constituida en mayor extensión en favor de BANCOLOMBIA S.A., mediante escritura siete mil trescientos dieciséis (7.316) del dos (2) de Diciembre de dos mil ocho (2008) de la Notaría Cuarenta y cinco (45) de Bogotá D.C. La cancelación de esta hipoteca será tramitada por LA VENDEDORA a sus exclusivas expensas mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a las unidades que vaya enajenando y en las condiciones que autorice la entidad mencionada. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, EL FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE: INVERSIONES BOYACÁ LTDA, saldrá al saneamiento sobre los vicios redhibitorios u ocultos que puedan existir sobre el inmueble y conforme a la Ley. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE: INVERSIONES BOYACÁ LTDA solicitará a la Oficina de Catastro Distrital que efectúe el trámite correspondiente al desenglobe catastral de las unidades de vivienda constitutivas del CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE PROPIEDAD HORIZONTAL 3 ETAPA, el cual se surtirá dentro de los procedimientos y reglamentos que para tal efecto establezca dicha entidad.----------

---

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total del inmueble objeto de esta venta es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($52.438.000)**, el cual sera cancelado así por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES): ----------

1) La suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.306.200)** que el VENDEDOR declara recibidos a entera

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.969-5

satisfacción. ----------

2) La suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.931.800)**, que le pagará(n) con el producto de un subsidio familiar de vivienda de interés social aprobado y adjudicado por **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, subsidio cuyo monto deberá ser desembolsado directamente a la Sociedad Vendedora, conforme a lo dispuesto en el Decreto 975 del 31 de Marzo de dos mil cuatro (2.004) y sus posteriores reformas y adiciones.----------

3) El saldo del precio, o sea la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.200.000)**, que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de esta escritura, con el producto de un préstamo que le(s) concede **BANCOLOMBIA S.A.**, en cuyo favor constituirá(n) hipoteca de primer grado sin límite en la cuantía sobre el inmueble que adquiere(n) a través de este mismo instrumento.----------

PARAGRAFO PRIMERO: EL(LOS) VENDEDOR(ES) y EL(LOS) COMPRADOR(ES) autorizan previa e irrevocablemente a **BANCOLOMBIA S.A.**, para que el producto del crédito se abone a las obligaciones que tiene **INVERSIONES BOYACÁ LTDA** con dicha entidad, en el evento en que no existan obligaciones pendientes para que se le abone directamente a **INVERSIONES BOYACÁ LTDA.**----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Desde la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en que éste se entienda entregado, y hasta la fecha de abono efectivo del saldo que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) con el producto del crédito que **BANCOLOMBIA S.A.**, le(s) ha aprobado, y aquél(llos) reconocerá(n) a LA VENDEDORA intereses sobre la suma correspondiente a dicho crédito a la misma tasa que LA VENDEDORA se encuentra reconociendo a favor de la entidad financiera que concedió el crédito constructor para el desarrollo del proyecto. Tales intereses deberán ser cancelados por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto del **BANCOLOMBIA S.A.**, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) pagará(n) un interés a la tasa máxima que la ley permite pactar según lo previsto en el Artículo 884 del Código de Comercio. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la forma de pago pactada, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y LA VENDEDORA renuncia(n) a la condición resolutoria derivada de ésta, de manera que el presente instrumento se otorga en forma firme e irresoluble.---

PARÁGRAFO QUINTO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), éste(os) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** para que el valor del subsidio sea abonado directamente a **INVERSIONES BOYACÁ LTDA**. ----------

---

SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuestos, derechos liquidados o reajustados, así como cualquier gasto derivado de la propiedad, será asumido por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a partir de la firma de esta escritura, con excepción de cualquier contribución de valorización que eventualmente pudo causarse, liquidarse o cobrarse con anterioridad al otorgamiento del presente instrumento, la cual debió ser asumida por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) desde la fecha de celebración del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes. En cuanto concierne a las tasas de servicios públicos, al pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes y la prima de seguro, serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a partir de la fecha de entrega del inmueble así como cualquier gasto derivado de la tenencia del mismo. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Estará a cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) o éste(os) podrá(n) reclamar a su favor según el caso, a partir de la fecha, la diferencia que resulte entre una eventual liquidación definitiva de los derechos de instalación de agua y de energía eléctrica y el pago ya hecho por INVERSIONES BOYACA LTDA para lograr la conexión de tales conceptos, quien así mismo no se hace responsable de reajustes posteriores. La conexión e instalación de la línea telefónica para la vivienda, y su aparato, corren por cuenta exclusiva de EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES). ---------

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE: INVERSIONES BOYACA LTDA entregará el inmueble objeto del presente contrato dotado de los servicios públicos exigidos por las autoridades Distritales, en cumplimiento del artículo décimo de la Ley 66 de 1968. Salvo que exista culpa o negligencia de su parte, en ningún caso INVERSIONES BOYACA LTDA será responsable de las demoras en que puedan incurrir las empresas Municipales y/o Distritales en las instalaciones y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía y teléfono, en relación con el servicio público de energía INVERSIONES BOYACA LTDA., entregará la infraestructura básica, dotando el inmueble de servicio público de energía, los costos de conexión y cualquier otro reajuste o conexión adicional, corren por cuenta de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). ----------

PARÁGRAFO TERCERO: INVERSIONES BOYACA LTDA., hace constar que el Conjunto Residencial cuenta con las redes externas de suministro de gas domiciliario. Sin embargo, serán de cuenta de EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES) una vez haya sido entregado el inmueble las obras de instalación de las acometidas individuales así como los costos de conexión y del medidor, todo lo cual deberá contar con la revisión y aprobación de la empresa Gas Natural. Esta instalación será de responsabilidad del respectivo propietario de la vivienda, así como cualquier daño que pueda ocasionar en la

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
BOGOTÁ D.C.

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.022.959-5

ejecución de ella. Así mismo, INVERSIONES BOYACA LTDA., entrega en total funcionamiento las instalaciones hidráulicas y sanitarias del inmueble dado en venta, entendiéndose éstas como tubería de agua fría para lavaplatos, lavadero, lavamanos, sanitarios y ducha.----------

---

SÉPTIMA: ENTREGA DEL INMUEBLE: EL FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE: INVERSIONES BOYACÁ LTDA hará la entrega real y material a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) del inmueble objeto del presente contrato a los Quince (15) días siguientes del otorgamiento de la presente escritura pública. En cuanto a los bienes comunes señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) expresan que conoce(n) los planos generales de localización del Conjunto así como la descripción y demás características de tales bienes, y manifiesta(n) que está(n) de acuerdo con su estado actual de construcción. ---

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, las partes renuncian a la condición resolutoria derivada del plazo de entrega del inmueble materia de la presente compraventa.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá el FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE: INVERSIONES BOYACA LTDA.----------

---

OCTAVA: GASTOS: Las partes acuerdan que los derechos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente escritura de compraventa, los impuestos y derechos de registro, así como los gastos que se ocasionen con la constitución del gravamen hipotecario en favor de la Entidad que financia la adquisición del inmueble y por la constitución e inscripción del patrimonio de familia inembargable serán de cargo exclusivo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). En caso de constituirse cualquier otro gravamen, los gastos serán de cuenta exclusiva de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).

NOVENA: EL FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE: INVERSIONES BOYACÁ LTDA, está autorizada para anunciar y desarrollar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el inmueble materia del presente contrato, por la Dirección Distrital de Inspeccion, Vigilancia y Control de Vivienda al haber radicado toda la documentación legalmente requerida para ello, bajo el número 400020090172 del diez (10) Julio de dos mil nueve (2009). y para la TERCERA SUB ETAPA bajo el número 400020100118 del 13 de Mayo de 2010 ----------

---

DÉCIMA: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y GARANTÍAS: A partir de la fecha de entrega del inmueble serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las

reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción. En consecuencia, el FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE solo responderá por la entrega de áreas comunes, el desarrollo de la construcción, las especificaciones de la obra y la calidad o precio de los inmuebles. En éste sentido, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer y aceptar: ----------

En relación con los acabados.- Que el(los) inmueble(s) objeto en venta es(son) entregado(s) por INVERSIONES BOYACA LTDA., en obra gris, razón por la que desde ahora se deja claro que en la sala de ventas se exhibió la vivienda modelo en las condiciones en que sería entregada y así mismo se exhibió otra vivienda modelo con acabados, los cuales estarán a cargo y por cuenta de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) en caso en que este(os) decida(n) incorporarlos al (los) inmueble(s) sin que ello(s) comprometa(n) la responsabilidad de INVERSIONES BOYACA LTDA. ----------

En relación con las garantías: que INVERSIONES BOYACA LTDA., responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) por las fallas y dentro de los términos que se señalan a continuación:----------

1.- Inventario de entrega: En el momento de la entrega, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) debe(n) verificar que el estado y la apariencia de los elementos que más adelante se relacionan y si tiene(n) alguna observación deberá(n) dejarla por escrito en el INVENTARIO que se levante con el fin de que el FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE haga las reparaciones pertinentes. En la entrega se deberá verificar el estado de la puerta de entrada con su cerradura, de la carpintería metálica (ventanas) y cierre de ventanas, de las escaleras, del mesón de cocina, del lavadero, de los aparatos sanitarios, Griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, vidrios, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.-------

2.- En el mes siguiente a la entrega del inmueble, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) deberá(n) formular los reclamos por el FUNCIONAMIENTO de cerraduras y puerta de entrada, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, manija y cierre de ventanas, griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, aparatos sanitarios. INVERSIONES BOYACA LTDA., no responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) cuando el daño existente en el respectivo elemento se deba al mal manejo del mismo. ----------

3.- En los ocho meses siguientes a la entrega del inmueble EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) deberá(n) formular los reclamos por humedades de techo, filtraciones de ventanas y fisuras de muros y placas.----------

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), podrán hacer efectivas las garantías estipuladas anteriormente, bajo la condición de que cuando haya(n) adquirido el inmueble y por lo tanto tenga(n) la calidad de propietario(s)no haya(n) efectuado reformas o reparaciones por su cuenta, dentro del término indicado para cada una.----------

Cuando se entregue el inmueble a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), se entregará un

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830039 059-5

manual del propietario que tiene por objeto familiarizarlo(a)(s) con las especificaciones de su(s) inmueble(s) y de la misma urbanización, además de señalar algunas recomendaciones para su debida utilización y mantenimiento.----------

Conforme lo dispuesto en el artículo 932 del Código de Comercio, pasados los tiempos enunciados en los anteriores literales, sólo se responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), por la estabilidad de la Construcción.----------

PARÁGRAFO: Para la atención de las garantías, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) deberá(n) informar al FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE INVERSIONES BOYACA LTDA., dentro de los plazos señalados y a través del procedimiento de atención de servicio al cliente establecido en el manual del propietario. ----------

---

DÉCIMA PRIMERA: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer en caso de que el inmueble sea adquirido con subsidio familiar de vivienda éste será restituible al Estado cuando el(los) Beneficiario(s) transfiera(n) el dominio de la solución de vivienda o deje(n) de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la asignación sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definida por el reglamento; también será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio. La persona que presente documento o información falsos con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo.----------

---

DÉCIMA SEGUNDA: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: En cumplimiento de lo establecido en el artículo treinta y dos (32) del Acuerdo cincuenta y ocho (58) de mil novecientos noventa y dos (1992) del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE, se deja expresa constancia respecto al bien objeto del presente contrato que se trata de una vivienda de interés social adquirida con aportes del subsidio familiar de vivienda.----------

SE PROTOCOLIZA CARTA DE APROBACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EXPEDIDA POR LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (2009), BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO: **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA, KELLY JHOANA BEJARANO OCAMPO y JUANA VALENTINA BEJARANO OCAMPO.** ----------

---

DÉCIMA TERCERA: Con la suscripción del presente contrato, el COMPRADOR y el VENDEDOR declaran que para todos los efectos legales, las cláusulas y declaraciones realizadas en el presente instrumento público primarán y por ende modificarán cualquier estipulación contraria o contradictoria a las mismas señalada en el contrato de promesa

de compraventa suscrito el **veintidós (22) de Septiembre de dos mil diez (2010)**, al cual se le da cumplimiento con la celebración del presente instrumento público. ----------

---

DÉCIMA CUARTA: Presente(s) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA**, de las condiciones civiles ya mencionadas, manifestó(aron): ----------

a) Que acepta(n) íntegramente la venta que les hace FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTÁ S.A., ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS y que se encuentra contenida en la presente escritura pública. ----------

b) Que acepta (n) que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTÁ S.A., ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS comparece con el fin de dar cumplimiento a su obligación contenida en el contrato de Fiducia mercantil realizado con INVERSIONES BOYACA LTDA, EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LTDA - ECOP LTDA, - JAIME FRANCISCO RAMIREZ BARRERA, MARGARITA ACEVEDO DE RAMÍREZ y JAIME HERNANDO RAMIREZ ACEVEDO.----------

c) Que acepta (n) que el FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE INVERSIONES BOYACA LTDA., se obliga a salir al saneamiento por evicción y por los vicios redhibitorios y ocultos en los términos de ley de conformidad con lo establecido en el contrato de Fiducia Mercantil realizado entre INVERSIONES BOYACA LTDA, EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LTDA - ECOP LTDA, - JAIME FRANCISCO RAMIREZ BARRERA, MARGARITA ACEVEDO DE RAMÍREZ y JAIME HERNANDO RAMIREZ ACEVEDO.----------

d) Que acepta (n) que el FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE INVERSIONES BOYACA LTDA., en su calidad de constructora se obliga a responder por la calidad de la construcción del inmueble objeto de la presente compraventa.----------

e) Que conoce (n) y acepta (n) los términos y condiciones del contrato de fiducia 2-2 276 suscrito el treinta y uno (31) de Octubre de dos mil ocho (2008)----------

f) Que acepta(n) la entrega del inmueble objeto de esta compraventa, y de las zonas comunes del conjunto señaladas en el reglamento de Propiedad Horizontal, en la prorrata correspondiente al inmueble. ----------

g) Que acepta(n) el Régimen de Propiedad Horizontal al que se encuentra sometido el inmueble objeto del presente contrato y se obliga(n) en todo a cumplirlo. ----------

h) Que se declara(n) deudor(es) de LA VENDEDORA, de las sumas indicadas en la Cláusula Quinta de este contrato que no hayan sido recibidas a la fecha de la firma de la presente escritura pública y que sobre la suma correspondiente al crédito reconocerá(n) y pagará(n) intereses por anticipado a LA VENDEDORA, dentro de los primeros cinco (5)

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830029959-5

días de cada mensualidad, hasta tanto se produzca la liquidación definitiva por parte de la entidad que financia la adquisición del inmueble, conforme a lo convenido en la Cláusula Quinta de este contrato. ----------

i) Que autoriza(n) al FONDO DE CESANTÍAS en caso de que parte del precio se cancele con el producto de las mismas y a la CAJA DE COMPENSACION para que las sumas correspondientes a cesantías y subsidio sean giradas a LA VENDEDORA y puedan ser retiradas por ésta, junto con los recursos provenientes del ahorro programado, en caso de que con anterioridad a la presente fecha el desembolso de tales sumas aún no haya ocurrido. ----------

j) Que con el otorgamiento de este instrumento LA VENDEDORA da cumplimiento al contrato de promesa de venta celebrado con el(llos) con relación al inmueble objeto de este contrato, y se declara(n) satisfecho (s) en el sentido de que aquélla cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato.----------

k) Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato.----------

---

DECIMA QUINTA: EL FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE manifiesta que:----------

1. Acepta la venta contenida en esa Escritura Pública de Compraventa firmada por la Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo. ----------

2. Acepta que la Fiduciaria comparece solo para dar cumplimiento a su obligación contenida en el contrato de Fiducia.----------

3. Se obliga a salir al saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios en los términos de ley y de conformidad con lo establecido en el contrato de Fiducia.----------

4. Que en su calidad de Constructora se obliga a responder por la calidad de la construcción del inmueble objeto de la presente compraventa. ----------

---

DECIMA SEXTA: La gestión de FIDUCIARIA BOGOTA S.A., es la de un profesional. Su obligación es de medio y no de resultado, respondiendo en todo caso hasta por la culpa leve. La fiduciaria no asume en virtud del contrato de fiducia suscrito con EL FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE, con recursos propios, ninguna obligación tendiente a financiar al fideicomitente o al proyecto, ni a facilitar, con base en sus recursos, la satisfacción de obligación alguna garantizada por el fideicomiso, ni asume en relación con el proyecto obligación de constructor, promotor, comercializador, gerente, veedor, interventor y vendedor.----------

---

DECIMA SEPTIMA: FIDUCIARIA BOGOTA S.A., no es constructor, comercializador, promotor, veedor, interventor, gerente ni vendedor del Proyecto, ni partícipe de manera alguna, en el desarrollo del PROYECTO BELLORIZONTE y en consecuencia no es responsable ni debe serlo por la terminación, entrega, calidad, saneamiento o precio de

las unidades que conforman dicho proyecto, ni demás aspectos técnicos, económicos o comerciales que hayan determinado la viabilidad para su realización. ----------

---

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003

NO SE INDAGA A LA PARTE VENDEDORA POR SER PERSONA JURÍDICA. Queda así cumplido por el (la) Notario (a) la exigencia del inciso 1º del Artículo 6º de la LEY 258 del 17 de enero de 1996.----------

---

Igualmente el (la) Notario (a) indagó a EL(LOS) COMPRADOR(ES), si tienen sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondieron bajo la gravedad del juramento que son de estado civil Soltera sin unión marital de hecho y que no poseen otro bien inmueble Afectado a Vivienda Familiar y que el inmueble que adquieren por el presente instrumento público **NO** queda afectado a vivienda familiar por no darse los requisitos de ley.----------

---

ADVERTENCIA NOTARIAL: La Notaria advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) dará lugar a la nulidad del acto jurídico.----------

---

SEGUNDA COMPARECENCIA

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Compareció(eron) nuevamente **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de Nacionalidad Colombiana, identificada con la Cédula de ciudadanía Numero 26.593.588 de Teruel, de estado civil soltera sin unión marital de hecho y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron):----------

---

PRIMERO: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8**, establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: **APARTAMENTO NUMERO CIENTO CUATRO (104) TORRE TRES (3),** el(los) cual(es) hace(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL – Tercera Sub-etapa**, ubicado en la Carrera Tercera B (Cra 3 B) número noventa - cincuenta y tres Sur (90-53 Sur) de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40570793**, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C., y la

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 8[illegible] 959-5

cédula catastral numero **002529560400301004**, cuya área, linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la sección primera de esta escritura.--------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL – TERCERA SUB-ETAPA, del cual forma parte el inmueble objeto de la presente hipoteca, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según Escritura Pública número tres mil cuatrocientos sesenta (3.460) del nueve (9) de Junio de dos mil nueve (2009) de la Notaría Cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá, D.C., adicionada mediante escritura pública número dos mil trescientos noventa (2390) de fecha veintinueve (29) de Diciembre de dos mil nueve (2009), adicionada mediante escritura publica numero ochocientos setenta y dos (872) de fecha cinco (05) de Abril de dos mil once (2011) ambas otorgadas en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá debidamente registradas, en el folio de matrícula Inmobiliaria en mayor extensión número 50S-40520358 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y sus derivados. ----------

---

SEGUNDO: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

---

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera del patrimonio Autónomo BELLORIZONTE - FIDUBOGOTÁ S.A., antes Fideicomiso Proyecto San Marcos, tal y como consta en la sección primera de esta escritura. ----------

---

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO UNIDADES DE VALOR REAL CON NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DIEZ MILESIMAS DE UVR (185,188,9746 UVR)**, que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.200.000.oo)**, que será pagado dentro del plazo de **QUINCE (15) años en ciento ochenta (180) cuotas mensuales,** mes vencida, la primera un mes después del desembolso. Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en

moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas----------

---

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

---

SEXTO: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830-039 959-5

propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

---

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor. ----------

OCTAVO: Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----------

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). ----------

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. ----------

c.Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. ----------

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. ----------

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. ----

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. ----------

g. Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----

h. Cuando El(Los) Hipotecante(s) no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). ----------

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ----------

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. ----------

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.039.959-5

hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. ----------

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a El Acreedor el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere El Acreedor. ----------

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de El(Los) Hipotecante(s), adquirida individual, conjunta o separadamente .--------

ñ. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s), amparadas con la presente hipoteca. ----------

---

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de El(Los) Hipotecante(s) cualquier obligación pendiente de pago. ----------

---

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ----------

---

DECIMO PRIMERO: Que El(Los) Hipotecante(s) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de El(Los) Hipotecante(s) amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro

tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de El(Los) Hipotecante(s). -------

---

DECIMO SEGUNDO: El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la circular No. 085 de 2000 de o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a El Acreedor la prorrata correspondiente y El(Los) Hipotecante(s) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con El Acreedor, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

---

DECIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con El(Los) Hipotecante(s) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ----------

---

DECIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ----------

---

DECIMO QUINTO: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ----------

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.059.5

NOTA: PARA EFECTOS DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996 EL NOTARIO INDAGO A LA HIPOTECANTE SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN RESPONDIÓ QUE ES DE ESTADO CIVIL SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE SI Y QUE EL INMUEBLE QUE HIPOTECAN A FAVOR **BANCOLOMBIA S.A.**, **NO** SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

---

Compareció **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.621.703 de Bogotá D.C., cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá, y manifestó:----------

---

PRIMERO: Que para los efectos del presente instrumento obra en su calidad de apoderado(a) especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. 890.903.938 – 8 (para todos los efectos El Acreedor) establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, conforme lo acredita con el poder especial por documento privado y con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, documentos que entrega para que se protocolicen con esta escritura.----------

---

SEGUNDO: Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ----------

---

TERCERA COMPARECENCIA

CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

Compareció(eron) nuevamente: **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA**, de las condiciones civiles ya indicadas, y declaró(aron) que mediante la presente Escritura Pública constituye(n) **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** a favor suyo, de su(s) hijo(s) menor(es) y de los que llegare(n) a tener, en los términos, forma y condiciones previstos en el artículo 60 de la Ley 9a de 1989, en la Ley 3a de 1991 y en el Decreto Nacional 2817 de 2006. No obstante ser el patrimonio de familia inembargable, éste sólo podrá ser perseguido judicialmente por **BANCOLOMBIA S.A.**, quien financió la adquisición del inmueble vendido mediante el presente contrato.----------

---

CUARTA COMPARECENCIA

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN BANCOLOMBIA S.A.

Compareció: **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 79.621.703 de Bogotá D.C., cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá, quien obra en su calidad de apoderado(a) especial de BANCOLOMBIA S.A., Nit. 890.903.938-8, establecimiento bancario con domicilio

principal en la ciudad de Medellín, conforme lo acredita con el poder especial por documento privado y con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, documentos que entrega para que se protocolicen con esta escritura y manifestó: ----------

PRIMERO: Que mediante esta misma Escritura Pública **LIBERA PARCIALMENTE** el siguiente inmueble, objeto de la compraventa que anteceden: **APARTAMENTO NUMERO CIENTO CUATRO (104) TORRE TRES (3) – PROPIEDAD HORIZONTAL**, el(los) cual(es) hace(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL – TERCERA SUB-ETAPA,** ubicado en la Carrera Tercera B (Cra 3 B) número noventa - cincuenta y tres sur (90-58 Sur) de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40570793** y la cédula catastral **002529560400301004**, cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de esta escritura, de la HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. Por FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTÁ S.A., mediante escritura pública número siete mil trescientos dieciséis (7.316) del dos (2) de Diciembre de dos mil ocho (2008) de la Notaría Cuarenta y cinco (45) de Bogotá D.C., debidamente registrado al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión Número **50S-40520358** y sus derivados. ----------

---

SEGUNDO: Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al inmueble liberado se le asigna un valor de la prorrata de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000).** ----------

---

TERCERO: Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de BANCOLOMBIA S.A., la hipoteca en mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.----------

---

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA EN E-MAIL POR LOS INTERESADOS ----------

---

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA numero 10 de fecha 1o de ABRIL de 2004 expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL INMUEBLE. ----------

El (La) Notario (a) ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurídica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.039.959-5

especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre si, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro, y para el caso la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de los acuerdos Distritales se impone a las personas que transfieren y adquieren bienes raíces conocer el estado de los servicios públicos balance de cuentas para que de común acuerdo se paguen y cancelen las facturas correspondientes para lo cual las partes declaran conocer previamente las cuentas de servicios públicos a pagar, así lo declaran expresamente ante El (La) Notario (a) y sus funcionarios y solidariamente se reconocen en la obligación. El (La) Notario (a) en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a LOS COMPRADORES de vivienda sobre la conveniencia de que LA VENDEDORA declare la satisfacción del pago de los servicios públicos, del inmueble objeto del contrato. ----------

---

NOTA 1: Para efectos de Liquidación, Derechos Notariales y Fiscales para la hipoteca, se toma como base la suma de **$36.200.000**, DE CONFORMIDAD con la Carta de aprobación de crédito hipotecario de fecha 03 de Mayo de 2011 expedida por **BANCOLOMBIA S.A.** Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 27 de la Resolución No. 11621 de fecha 22 de Diciembre de 2010 expedida por La Superintendencia de Notariado y Registro. ----------

NOTA 2: Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.----------

NOTA 3: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública en el término legal: - a) Para la venta dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia) y b) Para la hipoteca noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en la necesidad de otorgar una nueva escritura de hipoteca. ----------

NOTA 4: COMPROBANTES FISCALES: El (La) Notario (a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994): Que los comparecientes aceptan el pago del Impuesto Predial en mayor extensión en razón a que LA VENDEDORA manifiesta que no ha sido desenglobado aún catastralmente por

hallarse en obra. ----------

1) **FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011.**------

NÚMERO DE FORMULARIO: 101010015011201----------

AUTOADHESIVO: 07033700061344 ----------

DIRECCIÓN INMUEBLE: CARRERA 3 B No 90-53 SUR ---------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40520358 ----------

VALOR AUTO AVALUÓ: $714.000.000 ----------

VALOR CANCELADO: $3.796.200. ----------

FECHA DE PAGO: 21 DE FEBRERO DE 2011 ----------

BANCOLOMBIA. ----------

2) De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículo 2 literales a. e. y f., 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-, SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. De acuerdo con lo anterior se consultaron e imprimieron de la plataforma los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento:----------

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACION

N°13499440 FECHA: 2011-10-11

CHIP: AAA0224DTZM. ----------

EL PREDIO NO REPORTA OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL IDU. ----------

---

NOTA 5: De conformidad con el Articulo 60 de la ley 1430 de 2010 la vendedora acreditó ante la suscrita Notaria que se encuentra al día en el impuesto predial presentando el último recibo de pago por ser el reglamento de propiedad horizontal del año 2011 y el estado de cuenta del predio matriz expedido por la Secretaria de Hacienda sin deuda. ----------

---

NOTA 6: ADVERTENCIA NOTARIAL: (Artículo veintinueve (29) Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001): LA VENDEDORA declara que en la fecha de esta escritura no presenta el paz y salvo por concepto de contribuciones a las expensas comunes de la Copropiedad de la cual hace(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, POR NO CONTAR CON ADMINISTRACION.----------

NOTA 7: Los comparecientes manifestaron que de conformidad con el acuerdo

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 8[illegible]959-5

celebrado entre la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, la actualización de la nomenclatura será automática, sin que ellos tengan que realizar ningún tramite, ni pagar por ello. (COMUNICADO DE PRENSA 137-2006 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO). ----------

---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

3) Conocen la ley y saben que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el decreto 960 de 1970. - ----------

4) EL (LA) NOTARIO (A) no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO: El (La) Notario (a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El (La) Notario (a) y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El (La) suscrito (a) Notario (a), quien de esta forma lo autoriza. ----------

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con códigos de seguridad números: ----------

7700146583308-7700146583315-7700146583322-7700146583339-7700146583346-----

7700146583353-7700146583360-7700146583377-7700146583384-7700146583391-----

7700146583407-7700146583414-7700146583421-7700146583438-7700146582868. ----

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario único del impuesto predial unificado

101010015011201

101

28
49

AÑO GRAVABLE	2011
OPCIONES DE USO (Marque con una X una sola opción)	DECLARACIÓN [ ] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código homologado de identificación predial): AAA0209HASK (Números / Letras)
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40520358
3. ESTRATO:
4. CEDULA CATASTRAL: 00252956040000000000
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CARRERA 3B Nº 90-53 SUB VALLES DE CAFAM

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

6. AREA DE TERRENO (m²): 2833.33 (decimal)
7. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 5898.40 (decimal)

C. TARIFA Y EXENCIÓN

8. TARIFA PLENA: 6.0 (entera / decimal)
9. AJUSTE DE TARIFA: 66.000
10. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: T

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
12. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: [ ] PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] AUTORIZADO [ ] SUCESION [ ] OTROS
13. IDENTIFICACIÓN: [ ] CC [X] NIT [ ] TI [ ] CE — NÚMERO: 830055897-7
14. TELEFONO FIJO O MÓVIL: 5337691
15. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Al no diligenciarse este campo, se entenderá como dirección de notificación la del predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación. CARRERA 28B #84-10 B. POLO CLUB
16. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]
17. MUNICIPIO DIFERENTE A BOGOTÁ:
18. DEPARTAMENTO:

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME TODOS LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba los valores correspondientes a descuentos, sanciones, intereses de mora y demás conceptos en la Unidad Bogotá 1995)

19. AUTOAVALUO (Base gravable)	AA	714 000 000
20. IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 X casilla 8 / 1.000 - casilla 9)	IU	4 284 000
21. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
22. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2002	AT	66 000
23. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 20 - renglón 22)	IA	4 218 000
G. SALDO A CARGO		
TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 23)	HA	4 218 000
H. PAGO		
25. VALOR A PAGAR	VP	4 218 000
26. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 23)	TD	421 800
27. INTERESES DE MORA (Sobre el renglon 23)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - renglón 26 + renglón 27)	TP	3 796 200
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo en internet www.bogotaalmundo.com)		
Aporto voluntariamente a adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] (Si aporte debe diligenciarse el recuadro No. 29)		
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 23)		0
30. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + renglón 29)	TA	3 796 200

J. FIRMA — NOMBRES Y APELLIDOS: LUIS FRANCISCO CASTELLANOS S. — C.C. / C.E. Número: 2291 6 1 T 0

SELLO

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

Bancolombia — BOGOTÁ, D.C. — D.U.T. — 24 SEP 2011 — 07033700061344

ALDERON RAMIREZ CUARENTA Y CUATRO — ENCARGADO

Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO
OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES

Bogotá D. C. Julio 12 de 2011

Señores
NOTARIA 44
Ciudad

Ref. ESTADO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS.

Atendiendo la solicitud de la referencia, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II y las bases de datos de la Dirección Distrital de Impuestos. el(los) predio(s) a continuación relacionado(s) presenta(n) el siguiente estado, por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DIRECCION	CHIP	MATRICULA	ESTADO
KR 3B 90 53 SUR	AAA0209HASK	40520358	SIN DEUDA

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordial saludo,

LUIS HERNANDO VALERO VASQUEZ
Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes
Firma Mecánica autorizada mediante Resolución No.DDI-145346 del 01 de Julio 2011, publicada en el Registro Distrital con No 4686 del 07 de julio de 2001

Proyectó: Carlos Puentes
Revisó: Ronald Daniel Marín Cortes

Notaría cuarenta y cuatro (E) de esta ciudad, hace constar que esta fotocopia coincide con su fotocopia auténtica que he tenido a la vista.
24 SEP 2011
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.
ICONTEC

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Chip Catastral: AAA0209HASK

Cédula Catastral: 002529560400000000

No. Consulta: 2011-9030

Fecha: 2011-07-11 11:29 AM

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

http://www.registratupropiedad.com

LILIANA BARRANTES CÁRDENAS
NOTARIA 44
BOGOTA D. C.

Bogotá, 24 de Junio de 2011

Señor
NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

Asunto: Poder especial

JORGE EDUARDO ANDRADE YANCES, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 73.136.784 de Cartagena, obrando en este acto en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A.; establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, legalmente constituido mediante la escritura pública 388 del 24 de enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera de Medellín, autorizada para prestar servicios financieros mediante la Resolución SB 3140 del 24 de septiembre de 1993 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), varias veces reformada, en mi calidad de Gerente Regional Constructores Bogotá, en ejercicio de mis funciones, plenamente facultado por los estatutos sociales para firmar el presente documento, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual adjunto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.621.703 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 145.406 del CSJ, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:

1. Para aceptar en nombre de BANCOLOMBIA S.A. las escrituras públicas de hipoteca, que constituyan en su favor los adquirientes de los inmuebles pertenecientes al Proyecto Inmobiliario **CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 ETAPA – TERCERA SUB ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL**; integrado por **100 Apartamentos**, 6 parqueaderos comunes para visitantes, de los cuales 3 de ellos son para minusválidos, 13 parqueaderos comunes para propietarios, y 4 parqueaderos comunes adicionales, ubicado en Bogotá D.C., actualmente en la Carrera 3 B No. 90-53 Sur, los cuales se identifican con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur: Del 50S-40570790 hasta el 50S-40570889.

2. Para que **en la misma escritura pública** donde se celebre el contrato de hipoteca antes mencionado, comparezca en nombre de BANCOLOMBIA S.A. a desafectar los inmuebles objeto de hipoteca, de la hipoteca de mayor extensión constituida por la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A., COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A., ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS FIDBOGOTA, a favor de BANCOLOMBIA S.A., mediante la escritura pública 7316 del 2 de Diciembre de 2008 otorgada en la Notaría 45 de Bogotá, debidamente registrada el 19 de Diciembre de 2008 por medio de la cual dicha sociedad otorgó hipoteca abierta y sin límite de cuantía sobre el siguiente inmueble:

ALBA ELSA CORTES RAMOS
NOTARIA 73 (E)

ALBA ELSA CORTES
NOTARIA

Lote de terreno ubicado en Bogotá en la Carrera 3 B No. 90-53 Sur, antes Carrera 3D No. 91 A-04 Sur; identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40520358 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, el cual fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal para la TERCERA SUB ETAPA mediante la escritura pública 872 del 5 de Abril de 2011 de la Notaria 44 de Bogotá. debidamente registrada, dando origen a los folios enunciados en el numeral primero del presente poder.

Parágrafo: El apoderado no podrá proceder en nombre de BANCOLOMBIA S.A. a realizar la desafectación de la hipoteca de mayor extensión a que se refiere este numeral, en escritura pública separada de la escritura pública donde se constituye la hipoteca a favor de BANCOLOMBIA S.A., a la que se refiere el numeral primero (1) del presente poder.

3. Para firmar la certificación para efectos fiscales, sobre el valor del crédito aprobado por BANCOLOMBIA S.A., cuando sea el caso.

4. Para aclarar las mencionadas escrituras, modificarlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.

El presente poder estará vigente hasta la culminación total de este mandato.

JORGE EDUARDO ANDRADE YANCES
CC 73.136.784 de Cartagena
Representante Legal
BANCOLOMBIA S.A.

Acepto

EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA
CC 79.621.703 de Bogotá
TP No. 145.406 del CSJ

Como Notario cuarenta y cuatro (E) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
24 SEP 2011
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.
ALBA ELSA CORTES RAMIREZ
NOTARIA 77 (E)

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

JORGE EDUARDO ANDRADE YANCES
Identificado con: C.C. 73135784
Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 05/07/2011 32a2x3ewqsq3zqaa

ALBA ELSA CORTES RAMOS
NOTARIA 23 ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 23 BOGOTA D.C. ALBA ELSA CORTES RAMOS (E) V.B.

El Notario cuarenta y cuatro (E) de este círculo hace constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

24 SEP 2011

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

31
52

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6º del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima Del Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No. 3178 Septiembre 30 de 1991 de la notaría 11 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. 0931 Junio 19 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión entre la Fiduciaria Bogotá S.A. (absorbente) y la Fiduciaria del Comercio S.A. (absorbida), protocolizada mediante Escritura Pública No. 3461 del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera de Bogotá D.C.

Escritura Pública No. 3178 Septiembre 30 de 1991 de la notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 30 de septiembre del año 2091.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3615 Octubre 4 de 1991.

REPRESENTACION LEGAL: Que de conformidad con los estatutos el representante legal será el Presidente, este tendrá los suplentes que designe la Junta Directiva, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales, en el orden que determine la misma Junta. (E. P. 3178 del 30 de septiembre de 1991, Not. 11 de Bta). Facultades del Representante Legal: Son atribuciones el presidente o de quien haga sus veces: a). Representar judicial y extrajudicialmente la sociedad en todos sus actos; b). Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y las decisiones adoptadas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva; c). Ejecutar los actos propios del objeto de la sociedad y dirigir los negocios de esta; d). Celebrar a nombre de la sociedad cualquier acto o contrato relacionado con los negocios sociales que no requieran previa autorización de la junta directiva; e). Celebrar, con previa autorización de la asamblea general o de la junta directiva, los actos y contratos que conforme a estos estatutos lo requieran; f). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que, a nombre de la sociedad, la representen y otorgarles las facultades adecuadas para el ejercicio del encargo, previa consulta con la junta directiva. Es entendido que dichos apoderados no deben estar inhabilitados para actuar, y que se deberá dar cumplimiento a las formalidades legales pertinentes; g). Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la sociedad; h). Tomar las medidas y decisiones que reclame la administración, conservación, inversión y seguridad de los bienes sociales; i). Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualesquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto que tales medidas o negocios no excedan los límites fijados por el consejo de administración correspondiente al tal fideicomiso si lo hubiere, o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos; j). Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la junta directiva y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; k). Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar; l). Proteger administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hallan confiado contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente; m). Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; n). Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos; o). Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la junta directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos; p). Presentar a la Junta Directiva y por su intermedio a la asamblea general de accionistas, cada semestre, el informe sobre la situación económica y financiera, el balance, el estado de pérdidas y ganancias, las cuentas de la sociedad, el inventario y el

Cuatro (E) de esto esta fotocopia he tenido a la

24 SEP 2011

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

proyecto de distribución de utilidades o cancelación de pérdidas y formación o incremento de reservas; q). Suministrar a la asamblea general de accionistas y a la Junta Directiva los informes y documentos que le soliciten en relación con la marcha de la sociedad r). Las demás que le asigne la asamblea general de accionistas, la Junta Directiva, los estatutos y las normas legales.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Martha Juliana Silva De Ricaurte Fecha de inicio del cargo: 09/08/1996	CC - 41749964	Presidente
Carolina Lozano Ostos Fecha de inicio del cargo: 25/07/2000	CC - 39692985	Primer Suplente del Presidente
Henry Oswaldo Pedraza Corredor Fecha de inicio del cargo: 11/12/2008	CC - 79392426	Segundo Suplente del Presidente
Nohora Páez Fortoul Fecha de inicio del cargo: 08/04/2002	CC - 41583935	Tercer Suplente del Presidente
Carlos Neira Wiesner Fecha de inicio del cargo: 02/04/2007	CC - 79454282	Cuarto Suplente del Presidente
Margarita María Montoya Arango Fecha de inicio del cargo: 30/11/2007	CC - 42764722	Sexto Suplente del Presidente
Ana Isabel Cuervo Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 30/11/2007	CC - 30295441	Séptimo Suplente del Presidente
Federico De La Peña Ferreira Fecha de inicio del cargo: 15/01/2009	CC - 79425062	Octavo Suplente del Presidente

Bogotá D.C., viernes 8 de enero de 2010

MARÍA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Notario cuarenta y cuatro (E) de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
24 SEP 2011
CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

32
53

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE ENERO DE 2011 HORA 16:49:07

R030259017 PAGINA. 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FIDUCIARIA BOGOTA S A PERO PODRA USAR LA SIGLA FIDUBOGOTA S A
SIGLA : FIDUBOGOTA S A
N.I.T : 800142383-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA.

MATRICULA NO: 00472900 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1991

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 67 NO. 7-37 P 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : anoguera@fidubogota.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 67 NO. 7-37 P 3
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : anoguera@fidubogota.com

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1017 DE LA NOTARIA 01 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 818844 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA BOGOTA S A, POR EL DE: FIDUCIARIA BOGOTA S A PERO PODRA USAR LA SIGLA FIDUBOGOTA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3461 DEL 25 DE JUNIO DE 2007 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 1141349 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3178	30-IX-1.991	11 BOGOTA	2-X-1.991 - 341.396
108	22-I -1.993	11 STAFE BTA	26- I-1.993 - 393.669
2967	27-IX-1.993	11 STAFE BTA	6- X-1.993 - 422 716
2838	08-X--1.996	11 STAFE BTA	07-XI-1.996 - 561 130

CERTIFICA:

REFORMAS.

E.P NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0001357	1999/09/30	0061	BOGOTA D.C.	1999/11/17	00704124
0002001	2000/08/30	0061	BOGOTA D.C.	2000/09/13	00744666
0001017	2002/03/12	0001	BOGOTA D.C.	2002/03/14	00818844
0001367	2005/04/05	0001	BOGOTA D.C.	2005/04/12	00985596
0001755	2006/04/05	0001	BOGOTA D.C.	2006/04/20	01050928

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)

Como Notario cuarenta y cuatro (E) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

24 SEP 2011

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

0000003 2007/01/03 0001 BOGOTA D.C. 2007/01/09 01101954
0003461 2007/06/25 0001 BOGOTA D.C. 2007/06/29 01141349
312 2009/01/30 0001 BOGOTA D.C. 2009/02/05 01272897
1677 2009/04/17 0001 BOGOTA D.C. 2009/05/04 01294195
2354 2010/06/17 0001 BOGOTA D.C. 2010/09/16 01414434
4849 2010/11/09 0001 BOGOTA D.C. 2010/11/19 01430150

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE LA LEY LE PERMITA A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, EN ESPECIAL EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, LA LEY 45 DE 1923, LA LEY 45 DE 1990, EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO (DECRETO 663 DE 1993) Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS, Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES QUE LA LEY AUTORICE REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS. SIN PERJUICIO DE LA GENERALIDAD DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD ESTARA PARTICULARMENTE AUTORIZADA PARA : 1. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y ENCARGO FIDUCIARIO. 2. TENER LA CALIDAD DE FIDUCIARIO, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1226 DEL CODIGO DE COMERCIO. 3. CELEBRAR ENCARGOS FIDUCIARIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA REALIZACION DE INVERSIONES. LA ADMINISTRACION DE BIENES O LA EJECUCION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS POR TERCEROS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS ADMINISTRACION O VIGILANCIA DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE RECAIGAN LAS GARANTIAS Y LA REALIZACION DE LAS MISMAS, CON SUJECION A LAS RESTRICCIONES QUE LA LEY ESTABLECE. 4. OBRAR COMO AGENTE DE TRANSFERENCIA Y REGISTRO DE VALORES. 5. OBRAR COMO REPRESENTANTE DE TENEDORES DE BONOS O DE TITULOS. 6 OBRAR, EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE CON ARREGLO A LA LEY, COMO SINDICO, CURADOR DE BIENES O COMO DEPOSITARIO DE SUMAS CONSIGNADAS EN CUALQUIER JUZGADO, POR ORDEN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE O POR DETERMINACION DE LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTAD LEGAL PARA DESIGNARLAS CON TAL FIN. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA FINANCIERA. 8. EMITIR BONOS ACTUANDO POR CUENTA DE UNA FIDUCIA MERCANTIL CONSTITUIDA POR UN NUMERO PLURAL DE SOCIEDADES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1026 DE 1990 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONEN O MODIFIQUEN. SIN PERJUICIO DE LOS PREVISTO EN LOS ARTICULOS 1 Y 2 IBIDEM. IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRA EMITIR BONOS POR CUANTA DE DOS O MAS EMPRESAS, SIEMPRE Y CUANDO UN ESTABLECIMIENTO DE CREDITO SE CONSTITUYA EN AVALISTA O DEUDOR SOLIDARIO DEL EMPRESTITO Y SE CONFIERA A LA SOCIEDAD LA ADMINISTRACION DE LA EMISION. 9. ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION, FONDOS COMUNES ORDINARIOS Y FONDOS COMUNES ESPECIALES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY. 10 CELEBRAR CONTRATOS DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA DE LA CARTERA Y DE LAS ACREENCIAS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE HAN SIDO OBJETO DE TOMA DE POSESION PARA LIQUIDACION. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $25,000,000,000.00

Hoja Número Cuarenta y cuatro (44) de esta Notaría. Constar que esta copia es fiel y exacta de su original que he tenido a la vista. 24 SEP 2011 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (E) BOGOTA D.C.

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE ENERO DE 2011 HORA 16 49:07

R030259017 PAGINA. 2 de 3

* *

NO. DE ACCIONES : 25,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $20,276,703,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,276,703.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $20,276,703,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,276,703.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01414438 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ROBLEDO URIBE JUAN MARIA	C.C. 000000017113338
SEGUNDO RENGLON	
VILLEGAS MONTOYA JORGE IVAN	C.C. 000000017090722
TERCER RENGLON	
MAYR MALDONADO JUAN	C.C. 000000019179799
CUARTO RENGLON	
OBREGON SANTODOMINGO JORGE ANDRES	C.C. 000000008721776
QUINTO RENGLON	
SALAZAR CASTRO GERMAN	C.C. 000000079142213

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01414438 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RUIZ LLANO JAIME EDUARDO	C.C. 000000019327081
SEGUNDO RENGLON	
ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS	C.C. 000000070509535
TERCER RENGLON	
CORDOBA GARCES MARIA DEL ROSARIO	C.C. 000000041541481
CUARTO RENGLON	
VELEZ JARA MARIA ZULEMA	C.C. 000000035466797
QUINTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085

CERTIFICA.

** REVISOR FISCAL **

Como Notario cuarenta y cuatro (E) con este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista

24 SEP 2011

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

QUE POR ACTA NO. 50 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01414440 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01188801 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CAPERA VALBUENA HOVANA CATHERINE	C.C. 000000052229246

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01263721 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROA CAMARGO GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000080067003

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00665541 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO. SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Como Notario Cuarenta y cuatro (E) de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que ha tenido a la vista.

24 SEP 2011 44

CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

34
15

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE ENERO DE 2011 HORA 16:49:07

R030259017 PAGINA. 3 de 3

* *

VALOR : $ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Benjamin Esteban R

Como Notario cuarenta y cuatro (E) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

24 SEP 2011

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Notaría de Bogotá D.C.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Cámara de Comercio de Duitama

CCD No. 0497953

CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01FL10610014 Fecha: 20110610 Hora: 16:42:37 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA . CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERSIONES BOYACA LTDA.
SIGLA : IB LTDA
N.I.T.:0891855774-4
DIRECCION COMERCIAL:CL 16 14 41 OFC 1301
APARTADO AEREO: NO REPOR
DOMICILIO : DUITAMA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7604488
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL 16 14 41 OFC 1301
MUNICIPIO JUDICIAL: DUITAMA
E-MAIL COMERCIAL: info@invercionesboyaca.net
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: info@invercionesboyaca.net
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7604488
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 7601999

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00004877 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 14 DE FEBRERO DE 1979
RENOVO EL AÑO 2011 . EL 29 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000091 DE NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA DEL 8 DE FEBRERO DE 1979 . INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 1979 BAJO EL NUMERO 00000485 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INVERSIONES BOYACA LTDA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000202	1980/03/06	Notaria 2a.	de Duitama	00000602	1980/03/14
0000168	1987/02/16	Notaria 1a.	de Duitama	00002087	1987/03/03
0001340	1989/08/02	Notaria 1a.	de Duitama	00002778	1989/08/14
0002278	2005/12/02	NOTARIA SEGUNDA	DUI	00008867	2005/12/12
0001853	2008/08/22	NOTARIA PRIMERA	DUI	00010498	2008/08/29
0000586	1991/04/01	Notaria 1a.	de Duitama	00003188	1991/04/05
0000160	1983/03/09	Notaria 2a.	de Duitama	00001242	1983/06/30
0000586	1991/04/01	Notaria 1a.	de Duitama	00003188	1991/04/05

Folio cuarenta y cuatro (E) de esta Secretaría que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
24 SEP 2011
44
ALDERON RANGEL
Y CUATRO (E)

0002309	1991/10/17	Notaria 1a. de Duitama		00003387	1991/11/20
0002364	1993/09/16	Notaria 1a. de Duitama		00003983	1993/09/22
0000519	1994/03/03	Notaria 1a. de Duitama		00004120	1994/03/07
0000103	1995/01/20	Notaria 1a. de Duitama		00004397	1995/01/23
0002060	1995/08/16	Notaria 1a. de Duitama		00004615	1995/08/18
0000234	1996/02/05	Notaria 1a. de Duitama		00004798	1996/02/08
0002579	1998/11/18	Notaria 2a. de Duitama		00005877	1999/01/13
0000891	1999/05/15	Notaria 2a. de Duitama		00006102	1999/08/12
0001426	1999/08/12	Notaria 2a. de Duitama		00006107	1999/08/17
0002013	1999/11/04	Notaria 2. de Duitama		00006199	1999/11/11
0002359	1999/12/29	Notaria 2a de Duitama		00006264	1999/12/29
0002043	2003/12/31	NOTARIA SEGUNDA	DUI	00008078	2004/04/28
0000560	1993/03/10	NOTARIA PRIMERA	DUI	00003819	1993/03/24
0001087	2010/04/22	NOTARIA SEGUNDA	DUI	00011532	2010/04/30

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO 1.853 DE LA NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA DE EL 22 DE AGOSTO DE 2. 008. INSCRITA BAJO EL NRO 10498 DEL LIBRO RESPECTIVO, EL 29 DE AGOSTO DE 2.008. SE INSCRIBE LA ADICION A LA RAZON SOCIAL INVERSIONES BOYACA LTDA, LA SIGLA IB LTDA.

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2020 .

CERTIFICA .

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS, CASAS, EDIFICIOS EDIFICACIONES DE CASAS, CONSTRUCCION DE URBANIZACIONES, ADMINISTRACION DE BIENES RAICES, LA REPRESENTACION DE FIRMAS PRODUCTORAS DE MATERIALES. INVERTIR EN OTRAS SOCIEDADES Y SUMINISTRAR BIENES DE CAPITAL. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES Y PODRA LICITAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, PUBLICAS Y PRIVADAS.-

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 700,400,000.00 DIVIDIDO EN 41.200.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 17.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)

CASTELLANOS SANTOS FLAMINIO C.C. 00004078530
NO. CUOTAS: 23,072.00 VALOR:$392,224,000.0
CASTELLANOS SANABRIA LUIS FRANCISCO C.C. 00007216159
NO. CUOTAS: 8.240.00 VALOR:$140,080,000.0
PARRA RODRIGUEZ RUTHBY ELIANA C.C. 00023857835

Notario cuarenta y cuatro (E) de este circulo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la

24 SEP 2011 44

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

NO. CUOTAS: 2,472.00 VALOR:$42,024,000.0
PARRA RODRIGUEZ WILL FREDDY C.C. 00074359478
NO. CUOTAS: 2,472.00 VALOR:$42,024,000.0
PARRA BENITEZ JUAN DAVID C.C. 01020725526
NO. CUOTAS: 2,472.00 VALOR:$42,024,000.0
PARRA BENITEZ JAIME SEBASTIAN C.C. 01020762302
NO. CUOTAS: 2,472.00 VALOR:$42,024,000.0
TOTALES
NO. CUOTAS: 41,200.00 VALOR :$700,400,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000519 Notaria 1a. de Duitama DEL 3 DE MARZO DE 1994 , INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 1994 BAJO EL NUMERO 00004120 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRESIDENTE
CASTELLANOS SANTOS FLAMINIO C.C.00004078530

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001426 Notaria 2a. de Duitama DEL 12 DE AGOSTO DE 1999 , INSCRITA EL 17 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00006107 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
CASTELLANOS SANABRIA LUIS FRANCISCO C.C.00007216159
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002278 DE NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00008867 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE
PARRA RODRIGUEZ RUTHBY ELIANA C.C.00023867935

CERTIFICA :

FUNCIONES DEL GERENTE: 1) HACER USO DE LA RAZON SOCIAL Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS FINES Y OBJETIVOS

Cuarenta y cuatro (E) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
24 SEP 2011
RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

PARA LA CUAL FUE CREADA ATENDIENDO EL CORRECTO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES BOYACA LIMITADA. 2) GIRAR Y RECAUDAR EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LOS RECURSOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3) REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 4) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL VINCULADO A INVERSIONES BOYACA LIMITADA, A EXCEPCION DE LOS CARGOS DETERMINADOS EN EL ARTICULO DIECISIETE. 6) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y DARLOS POR TERMINADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE LOS RIGE. 7) VELAR POR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, POR QUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN FIEL Y OPORTUNAMENTE LAS OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDE EN FORMA TAL QUE INVERSIONES BOYACA LIMITADA PUEDA ATENDER LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD. 8) ELABORAR Y SOMETER A ESTUDIO PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBA EJECUTAR LA SOCIEDAD. 9) ELABORAR Y REPRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO ANUAL JUNTO CON LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE DE UTILIDAD EN BENEFICIO DE LA EMPRESA Y SU OBJETIVO SOCIAL. 10) SOMETER A ESTUDIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA AL FINALIZAR CADA AÑO O CUANDO AQUEL LOS SOLICITE: DE IGUAL FORMA PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PORYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. 11) NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD A LA SOCIEDAD CUANDO ESTA LO REQUIERA. 1 2) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS EN COORDINACION CON EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. 13) DIRIGIR LA MARCHA DE NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES, LAS POLITICAS Y DETERMINACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 14) REPRESENTAR A LA EMPRESA EXTRAJUDICIAL Y JUDICIALMENTE. 15) ESTIMAR LOS INGRESOS Y PROGRAMAR SUS RECAUDOS. 16) ORDENAR O EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS, CONTRATOS O PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SOCIEDAD. 17) VELAR POR LA CORRECTA UTILIZACIOON DE FONDOS Y POR LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 18) ALTERAR LA FORMA Y DESTINACION DE LOS BIENES INMUEBLES. 19) DIRIGIR, COORDINAR Y VIGILAR EL PERSONAL DE LA EMPRESA Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. 2 0) DELEGAR ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LAS AUTORIZACIONES DEL PRESIDENTE Y LA JUNTA DIRECTIVA. 2 1) TRANSIGIR, COMPROMETER. DESISTIR. CONCILIAR Y COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE LA SOCIEDAD. 22) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SU PRESIDENTE. 23) RENDIR INFORME ANUAL DE SU GESTION ANTE LA JUNTA DIRECTIVA. 24) PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON VOZ, PERO SIN VOTO. A EXCEPCION DE CUANDO LA GERENCIA RECAIGA SOBRE ALGUN SOCIO DE INVERSIONES BOYACA LIMITADA, EN ESTE CASO GOZARA DE

Verifique en www.notariasenlinea.com que esta fotocopia corresponde con su original que he tenido a la vista
24 SEP 2011
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.
ALBERTO CALDERON RANGEL

VOZ Y VOTO. 25) INTERVENIR EN LA CONSECUCION DE LA FINANCIACION NECESARIA PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS CONTRATOS Y OBRAS, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 27) DIRIGIR, SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACION, CONTRATACION, INTERVENTORIA EJECUCION DE OBRAS Y PROGRAMAS TRAZADOS POR INVERSIONES BOYACA LIMITADA. 28) ELABORAR LAS PROPUESTAS Y LICITACIONES EN QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD Y QUE MAS CONVENGA DE ACUERDO A LAS NORMAS EXISTENTES. 29) CITAR A LOS COMITES DE GERENCIA, DE COMPRAS, DE OBRAS Y DE PLANEACION. 30) COORDINAR, ACTUALIZAR Y ORDENAR LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL A EFECTOS DE PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES Y/O PROPUESTAS DE CONTRATACION. 31) EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y DE SU CARGO, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE LOS DEMAS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA. EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR LO TANTO PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SERA REEMPLAZADO POR EL SUBGERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS EN CUANTIA ILIMITADA. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE MARZO DE 2006 , INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00009118 DEL LIBRO IX . FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
CELY PINEDA LUZ ZORAIDA	C.C.00046671394

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS .

NOMBRE : INVERSIONES BOYACA
MATRICULA NO. 00004878
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA :

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

Como Notario cuarenta y cuatro (E) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.

24 SEP 2011

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

IQNet

ICONTEC
CERTIFICADOS DE GESTION DE LA CALIDAD

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : $3700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Como Notario cuarenta y cuatro (E) de esto círculo hago constar que esta fotocopia concuerda con su original que he tenido a la vista.

24 SEP 2011

PAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

CURADURIA URBANA N° 2 - Bogota, D.C.
ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano

No DE RADICACIÓN: SLC 08-2-0855 | PÁGINA: 1A

FECHA DE RADICACIÓN: [illegible]

Licencia de Construcción N° LC 08-2-0639

FECHA EXPEDICION: 12 SEP 2008 | FECHA EJECUTORIA: 25 SEP 2008

DIRECCIONES: KR 3 D 01 A 04 S- KR 3 D 00 22 S- KR 3 D 07 44 S-

EL CURADOR URBANO N° 2 DE BOGOTA, DC, ALVARO ARDILA CORTES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADA POR LA LEY 810 DE 2003 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 9 DE 1989, LA LEY 388 DE 1997, VERSIONES DE RACIONDEL ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA BAJO LA REFERENCIA XXX 00200566

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE ESTUDIO Y DERRIBO VIVIENDA URBANA UNIFAMILIAR EN LA DIRECCIÓN: KR 3D 01A 04 S MATRICULA INMOBILIARIA NO 050C-40307621, KR 3D 00 22 S MATRICULA INMOBILIARIA NO 050C-40307622, KR 3D 07 44 S MATRICULA INMOBILIARIA NO 050C-40307623 PROPIETARIOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT CC 800141403 Y REPRESENTADO LEGALMENTE CAROLINA LOZANO OTERO CC 1.032.400.505 DE BOGOTA, EN EL USO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR DE TRES PISOS ADICIONALES, CON ACCESO DE VEHICULOS DE TIPO CASTELLANOS SANABRIA CC 91.521.156 MATRICULA 50C-00170600 DE CIUDAD URBANIZACIÓN SAN MARCOS INTERNACIONAL CON VIVIENDAS TRATADAS AUSENCIA LOCAL DE USO MIXTO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS BASICAS:

MARCO NORMATIVO

6. / POT Decreto 431 de 2004 | a. UPZ No:58 Comuneros | b. SN: 2 | c. Uso: UNIC | d. Edific.: UNI | RES 08-2-0400/ 2008

7. / AMENAZAS Y RIESGOS | a. Remoción en Masa: MEDIA | b. Inundación: BAJA

8. / MICROZONIFICACIÓN | 1A Cerros Orientales y Suroccidentales

9. / CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO	DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Sic.	D	DEMANDA	USO ESTRUCTURA
VIVIENDA MULTIFAMILIAR		NO APLICA	300	37	30	37		Vivienda Multifamiliar	

AGRUPACION

10. / CUADRO DE ÁREAS

CONJUNTO RESIDENCIAL DELLORIZONTE 3 ETAPA	AREAS CONSTRUIDAS	Cl. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
	Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Vivienda Multifamiliar	10.032.50	0.00	0.00	10.032.50	0.00	0.00	0.00	10.032.50
	Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL INTERVENIDO	10.032.50	0.00	0.00	10.032.50	0.00	0.00	0.00	10.032.50
	GESTION ANTERIOR				00.00	MTS LINEALES DE CERRAMIENTO			N/A
	TOTAL CONSTRUIDO				10.032.50			DEMOLICION	00.00

AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO	M.P.
LOTE	11.740.78
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	3.730.30
PISOS RESTANTES	14.294.20
TOTAL CONSTRUIDO	18.032.50
LIBRE PRIMER PISO	8.007.48

11. / CUADRO DE CARGAS

DESCRIPCIÓN VOLUMETRICA	
a. No. PISOS HABITABLES	5
b. ALTURA EN METROS	13.17 Y 12.66
c. SOTANOS	0
d. SEMISÓTANO	NO
e. No. EDIFICIOS	16
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.21
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0.95

TIPOLOGIA AISLAMIENTOS	AISLADA
AISLAMIENTOS	
a. LATERAL	N/A — N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A — N/A
c. POSTERIOR	N/A — N/A
d. POSTERIOR 2(*)	N/A — N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	Y 6 (*) Adicional a la exigida
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A — N/A
g. OTROS	N/A

ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO	
ANDENES	4 MTS. POR: KR 45 E Y CL 93 B SUR
CALZADA	3 MTS. POR: DG 50 SUR
SARDINEL	NO
CERRAMIENTO	MTS N/A — ALTURA N/A
ARBOLES	N/A
	N/A
OTROS	N/A

EQUIPAMIENTO COMUNAL		
DESTINACIONES		
ZONAS RECREATIVAS	121.21	2636.36
SERVICIOS COMUNALES	15	326.25
ESTACION. ADICIONALES	5	108.75

ESTRUCTURAS	
TIPO CIMENTACIÓN: CIMIENTOS CORRIDOS	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO
TIPO ESTRUCTURA: MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL	METODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA
	ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE

12. / DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Documento	Cant.	N° Cop.	Anexo	Documento	Cant.	N° Cop.	Anexo
Copia de Radic.	1	1	0	Memoria Cálculo Estructural	1	1	0
Planos arquitectónicos	11	1	0	Planos Estructurales	11	1	0

13. / OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROYECTO

OBSERVACIONES GENERALES: SON PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA LOS PLANOS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y EL FORMULARIO DE SOLICITUD No 92020

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA (3) ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DELLORIZONTE, CONSISTENTE EN QUINCE (15) TORRES EN ALTURA TOTAL DE CINCO (5) PISOS, CON DESTINO A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA 300 UNIDADES O APARTAMENTOS, TRES (3) DE LOS CUALES SON PARA PERSONAS DISCAPACITADAS. PARA EL USO AUTORIZADO SE HAN PREVISTO TREINTA Y SIETE (37) CUPOS DE PARQUEO PARA RESIDENTES, TREINTA (30) PARA VISITANTES DE LOS CUALES TRES (3) CUPOS SE ASIGNAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, VEINTISIETE (27) BICICLETEROS Y UN EDIFICIO EN ALTURA TOTAL DE DOS (2) PISOS PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL, SEGÚN PLANOS RADICADOS.
LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE BAJO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA BUENA FE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA LICENCIA CORRESPONDE A UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. 2-2008-27052 DE AGOSTO 19 DE 2008, CONCEPTUÓ QUE EL PREDIO MATERIA DE ESTUDIO NO ES GENERADOR DEL PAGO POR CONCEPTO DE PLUSVALÍA.
MEDIANTE ESCRITO DE FECHA AGOSTO 15 DE 2008, RADICACIÓN NO. 2400, EL SEÑOR GERARDO GONZALEZ EN REPRESENTACIÓN DE VALUCOTDA, SE HIZO PARTE DENTRO DE LA ACTUACIÓN SIN FORMULAR OBJECIONES AL PROYECTO RADICADO; ASÍ LAS COSAS Y EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 564 DE 2006 SE PUEDE NOTIFICAR DEL PRESENTE ACTO AL SEÑOR EN CITA.
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

14. / INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
01257000070026	08-Sep-2008	30	Delineación

PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA

15. / OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA EL ANEXO QUE CONTIENE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR (DECRETO 564 DE 2006)

Firma Curador Urbano N° 2	Profesional Responsable	Ingeniero
	MARIA CRISTINA OSPINA LOMBANA M.P. N° 257000170 CND	PATRICIA DIAZ BARRERO M.P. N° 2520223742 CND

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTA OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
Bogotá D.C.
Cuarenta y cuatro (2) [illegible] esta fotocopia [illegible] autentica a la vista.
24 SEP 2011

CURADURIA URBANA N° 2 - Bogota, D.C.
ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano

No DE RADICACIÓN: SEC 08-2-0856 | PAGINA: 1 A
FECHA DE RADICACIÓN: 15 JUL 2008

Licencia de Construcción N° LC 08-2-0639

FECHA EXPEDICION: 12 SEP 2008 | FECHA EJECUTORIA: 25 SEP 2008

DIRECCIONES: KR 3 D 91 A 04 S, KR 3 D 89 22 S, KR 3 D 87 44 S

EL CURADOR URBANO DIRECTOR DE BOGOTA D.C. ALVARO ARDILA CORTES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 DECRETO 1007 SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003 Y EN CONSIDERACION DE LA CANDIDEZ Y CARACTERISTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA BAJO LA REFERENCIA EXP. 10200000

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE OBRA NUEVA EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA(S) DIRECCIONES: KR 3 D 91 A 04 S MATRICULA INMOBILIARIA NO 050S40307522, KR 3 D 87 44 S MATRICULA INMOBILIARIA NO 050S40307522, PROPIETARIO(S): FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT (CC) 800142383-7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR CAROLINA LOZANO COSTOS CC 39602905, SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO SAI DEL ESTADO CONCIL NIT 800156276-6, GLORIA INGA DE BERNAL IDENTIFICADO CON CC NIT 41440062 IN CALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTOR RESPONSABLE LUIS FRANCISCO CASTELLANOS SANABRIA CC 80014174 (6166) MATRICULA 25T001790 DISEÑO URBANIZACIÓN SAN MARCOS MANZANA UNICA VIVIENDA ESTRATO 3 ALCALDIA LOCAL DE USME

CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS BASICAS:

MARCO NORMATIVO

a. POT Decreto 431 de 2004 | b. UPZ No: 50 Comuneros | b. SN: 2 | c. Usos: UNIC Ed. Edific.: UNI | RES 08-2-0400/ 2008

a. Riesgos: | b. Remoción en Masa: MEDIA | b. Inundación: BAJA

Tratamiento Urbanístico: 1A Cerros Orientales y Suroccidentales

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO	DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V.Pub	Dic.	D	DEMANDA	USO ESTIPULADO
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	300	37	30	37		USO CONSTRUCTIVO:	Vivienda Multifamiliar

AGRUPACION

NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO	AREAS CONSTRUIDAS	Cl. Nueva	Reconst.	Ampl.	SUBTOT.	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 ETAPA	Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO	Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOTE 11,740.70	Vivienda Multifamiliar	18,032.50	0.00	0.00	18,032.50	0.00	0.00	0.00	18,032.50
SÓTANO 0.00	Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISÓTANO 0.00	Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO 3,738.30	Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES 14,294.20	Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO 18,032.50	TOTAL INTERVENIDO:	18,032.50	0.00	0.00	18,032.50	0.00	0.00	0.00	18,032.50
LIBRE PRIMER PISO 8,002.40	GESTION ANTERIOR:				00.00	MTS LINEALES DE CERRAMIENTO:			N/A
	TOTAL CONSTRUIDO:				18,032.50	DEMOLICION:			00.00

VOLUMETRIA

a. No. PISOS HABITABLES		5
b. ALTURA EN METROS	13.17 Y	12.66
c. SÓTANOS		0
d. SEMISÓTANO		NO
e. No. EDIFICIOS		16
f. ETAPAS CONSTRUCCION		1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.		NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA		NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN		0.21
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN		0.95

TIPOLOGIA ALAMIENTOS

TIPOLOGIA: AISLADA

ALAMIENTOS	MTS	NIVEL
a. LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	N/A	N/A
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	7 Y 6	(*) Aislamiento ciego
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	

ELEMENTOS INTEGRADOS CON EL ESPACIO PUBLICO

VIA(S) ARBORIZADA(S):
4 MTS. POR KR 95 F Y CL 93 B SUR
3 MTS. POR DG 90 SUR

DESPLAZAMIENTOS:
NO
MTS N/A | ALTURA N/A

VOLADIZOS:
N/A

SOTANOS:
N/A

EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN		MTS
ZONAS RECREATIVAS	121.21	2636.36
SERVICIOS COMUNALES	15	226.25
ESTACION. ADICIONALES	5	100.75

ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: CIMIENTOS CORRIDOS

TIPO ESTRUCTURAL: MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO

MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRA DE LA PRESENTE LICENCIA

Documento	Cant.	N° Copias	Anexo			
Copia de Cedula	1	1	0	Memoria Calculo Estructural	1	1	0	Plano Urbanistico	1	1	0
Plano arquitectonico	11	1	0								

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL PROYECTO

OBSERVACIONES GENERALES: SON PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA LOS PLANOS APROBADOS; LAS OBSERVACIONES Y EL FORMULARIO DE SOLICITUD No 62926

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA (3) ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE, CONSISTENTE EN QUINCE (15) TORRES EN ALTURA TOTAL DE CINCO (5) PISOS; CON DESTINO A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AGRUPACIÓN, PARA 300 UNIDADES O APARTAMENTOS, TRES (3) DE LOS CUALES SON PARA PERSONAS DISCAPACITADAS. PARA EL USO AUTORIZADO SE HAN PREVISTO TREINTA Y SIETE (37) CUPOS DE PARQUEO PARA RESIDENTES; TREINTA (30) PARA VISITANTES DE LOS CUALES TRES (3) CUPOS SE ASIGNAN A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, VEINTISIETE (27) BICICLETEROS Y UN EDIFICIO EN ALTURA TOTAL DE DOS (2) PISOS PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL, SEGÚN PLANOS RADICADOS.

LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE BAJO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA BUENA FE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA LICENCIA CORRESPONDE A UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN; MEDIANTE OFICIO NO. 2-2000-27052 DE AGOSTO 19 DE 2000, CONCEPTUÓ QUE EL PREDIO MATERIA DE ESTUDIO NO ES GENERADOR DEL PAGO POR CONCEPTO DE PLUSVALÍA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA AGOSTO 16 DE 2000, RADICACIÓN NO. 2400, EL SEÑOR GERARDO GONZALEZ EN REPRESENTACIÓN DE VAVILCO LTDA. SE HIZO PARTE DENTRO DE LA ACTUACIÓN SIN FORMULAR OBJECIONES AL PROYECTO RADICADO; ASÍ LAS COSAS Y EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 564 DE 2006 SE DEBE NOTIFICAR DEL PRESENTE ACTO AL SEÑOR EN CITA.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
01-25-0300370024	08-Sep-2000	10	Delineación

PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA EL ANEXO QUE CONTIENE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR (DECRETO 564 DE 2006)

Firma Curador Urbano N° 2	Profesional Responsable	Ingeniero
	MARIA CRISTINA BERNAL MONROY M. P. N° 257-0001795 CND	PATRICIA DIAZ DARREIRO M. P. N° 2520223742 CND

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTA OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Notaría Cuarenta y cuatro del Círculo de Bogotá D.C.
Se hace constar que la firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia
04 SEP 2011
ALDER ANGEL CUARENTA Y CUATRO (E)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que estos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre o razón social del solicitante: INVERSIONES BOYACÁ LTDA. | ☐ C.C. X NIT. | No.891.855.774-4
2. Nombre del representante legal: LUIS FRANCISCO CASTELLANOS SANABRIA | C. C. 7.216.159
3. Registro para la enajenación de inmuebles Nº 2008117
4. Dirección comercial del solicitante: CRA. 28 No. 84-46 PISO 2 | E-Mail inversionesboyacal@yahoo.com | Tel. 5332066-5337691
5. Nombre del proyecto: CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE | Etapa: 2 | Sub-etapa | Torre | Int.
5.1 Licencia de urbanismo Nº 08-2-0408 | Fecha ejecutoria: 27/08/2008 | Curaduría Nº 2 | No aplica ☐
5.2 Licencia de construcción Nº 08-2-0639 | Fecha ejecutoria: 25/09/2008 | Curaduría Nº 2 | No aplica ☐
5.3 Área construida total del proyecto: 18.032.50 | Área a construir para esta radicación: 5.898 | Folio matriz: 50S - 40520356
6. Dirección actual del proyecto: CRA. 3 B No. 90 – 53 SUR | 6.1 Dirección anterior del proyecto CRA 3D No. 91 A 04 SUR
6.2 Localidad USME | 6.3 Urbanización VALLES DE CAFAM | 6.4 UPZ 58 COMUNEROS
7. Nº y tipo de vivienda | No. Apto 100 | No. Casas | No. Lotes | Estrato 2 | V.I.S. SI X NO☐ TIPO: 2
8. Avance físico de la obra (sólo costos directos) 0 % 50
9. Afectación media o alta por remoción en masa SI X NO☐ Requiere obras de mitigación SI☐ NO X Obras ejecutadas 100% SI☐ NO X
10. Propiedad Horizontal | SI X NO | Escritura Nº | Año | Notaría | En trámite X
11. Gravamen hipotecario | SI X NO | Escritura Nº 7316 | Año 2008 | Notaría 45
12. Contrato de fiducia mercantil | SI X NO☐ | Entidad fiduciaria FIDUCIARIA BOGOTA S.A. | Escritura | Año | Notaría
Encargo fiduciario de administración de recursos | SI X NO☐ | Contrato 2-2-278 | Fecha 31/10/2008
Vigencia | Prórroga

DOCUMENTOS RADICADOS

- ☒ 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
- ☒ 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- ☒ 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- ☒ 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- ☒ 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- ☒ 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- ☒ 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

SOLICITANTE

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

LUIS FRANCISCO CASTELLANOS SANABRIA
Nombre y firma

Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado.

RADICACIÓN

No. RADICACIÓN: 4000200017 2

FECHA: 10 JUL. 2009

IMPORTANTE: La persona natural o jurídica queda autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 03 AGO 2009

OBSERVACIONES: Sólo a partir del 03 de agosto/09 el solicitante podrá acceder a los recursos producidos por los compradores. Para efectuar en la Etapa I. Mantenimiento Para [illegible]

Funcionario que radica

IMPORTANTE:

- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71 Ley 962/05)
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/87).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

Como Notario Cuarenta y cuatro (E) de este círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista
24 SEP 2011
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Hábitat

SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2005.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de caracter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social: Inversiones Boyacá Ltda.	2. NIT [X] Cédula [ ] Número: 891.855.779-4
3. Representante legal de la persona jurídica: Luis Francisco Castellanos Sanabria.	4. Registro para la enajenación de inmuebles: 2008117.
5. Dirección comercial: Carrera 28 # 84-46 Piso 2.	6. Teléfonos: 5337691-4730896 / 7. Correo electrónico: Inversiones boyac[illegible]

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda: Conjunto Residencial Bellorizonte 3 etapa		Etapa(s), bloque(s), torre(s), interior(s), etc.: Sub-Etapa 3
9. Tipo de viviendas: Aptos [X] Casas [ ] Lotes [ ]	Número de viviendas: 100.	10. Dirección del proyecto (nomenclatura actual): Cra 38 # 90-53 Sur.
11. Urbanización: Valles de Cafam.	12. UPZ: 58 Comuneros	13. Localidad: USME.
14. Licencia de urbanismo numero: 08-2-0639.	Fecha de ejecutoria: 27-08-2008.	Curaduría: 005 (2)
15. Licencia de construcción número: 08-2-0639.	Fecha de ejecutoria: 25-09-2008.	Curaduría: 005 (2)
16. Area total de construcción según licencia de construcción (m²): 18.032.50 M.	17. Area a construir para esta radicación (m²): 5.898 M.	18. Area total de Construcción del Proyecto (m²): 18.032 50M.
19. Chip(s): AAA0209 HASK	20. Matrícula(s) Inmobiliaria(s): 050S-40520358.	
21. Vivienda de interés social VIS: No [ ] Ambos [ ] Si [X]	Tipo(s) de vivienda (I, II, III, IV, unifamiliar, bifamiliar, etc.): Multifamiliar.	
22. Afectación media o alta por remoción en masa: No [ ] Si [X]	23. Número de garajes sencillos: 18.	24. Número de garajes dobles: No.
Requiere obras de mitigación: No [X] Si [ ]	25. Altura en pisos: 5 (cinco).	26. Estrato: 2.
Obras de mitigación ejecutadas al 100 %: No [X] Si [ ]	27. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos: 15 %	$344'949.451.
28. Propiedad horizontal: No [ ] En trámite [ ] Si [X]	Escritura numero: 2390.	Fecha: 29-12-2004 / Notaría: 44
29. Gravamen hipotecario: No [ ] En trámite [X] Si [X]	Escritura número: 7616.	Fecha: 2008. / Notaría: 45
30. Patrimonio autónomo fiduciario: No [ ] Si [X]	Entidad fiduciaria:	Escritura número: / Fecha: / Notaría:
31. Fiducia de administración de recursos: No [ ] Si [X]	Fiduciaria Bogotá S.A	Contrato: / Fecha: / Vigencia: / Prorroga:

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- [ ] 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
- [X] 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- [X] 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- [ ] 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca: Documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- [ ] 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- [X] 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- [X] 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 400020100 | FECHA 13 MAYO 2010

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 1 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 04 JUN. 2010

Nombre y firma del funcionario que radicó los documentos

Observaciones: No requiere Fase II. Remoción-Masa.

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha a indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/05 y Artículo 3, Decreto Ley 2610/79).
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la usufructo, servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La omisión de este requisito será causal de nu absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del Artículo 3 del Decreto Ley 078/87).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los est necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05)

Notaría Notaría 45 Bogotá D.C. Doy fe: El de esta fotocopia hago constar que coincide con su original que he tenido a la vista.

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A." quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 833 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario).

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993.

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas; todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir

y cuatro (E) de este que está fotocopia con su original que he tenido a la

24 SEP 2011

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona respecto de la Región o Zona que gerencien. Además los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos trámites que se surtan ante las autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Bancolsera reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción al No. 3 del artículo 64, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. Todo lo anterior lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 5.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 6.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al depreció, desvalorización y garantía del patrimonio social; método parada valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 8.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 9.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales de acuerdo con las normas vigentes. 11.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 12.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 13.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 15.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16.) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco (Escritura Pública 2160 del 18 de abril de 2006 Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez	CC 70560961	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011		
Augusto Restrepo Gómez	CC 71616041	Vicepresidente Administrativo y Financiero
Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007		

Se expide en Medellín el 24 SEP 2011 a las 08:42

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

Este documento es copia fiel y exacta de su original que reposa en los archivos de la Notaría 44 de Bogotá D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21364162	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775526	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesús Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arislizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Duran Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial

Notaría cuarenta y cuatro (E) de este círculo con su original que se tuvo a la vista. Constar que esta fotocopia

24 SEP 2011

SARA CALDERON RANGEL
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ana Cristina Bernadetta Arts Schotlin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555099	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52360910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 52485168	Representante Legal Judicial
Rodrigo Cuentas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Alfredo José Sarmiento Silva Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009	CC - 91477718	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519408	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
María Teresa Villegas Arango Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 43616363	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 77081944	Representante Legal Judicial
Laydys Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Luz Angela Mondragón Esmos Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 42887214	Representante Legal Judicial
Lina Victoria Villalobos Lotero Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 43875405	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763253	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial

Hoja número cuatro (E) de esta fotocopia constata que esta fotocopia es con su original que he tenido a la vista.

4 SEP 2011

NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Angela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Barrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schlifino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531164	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Hivonne Melissa Rodríguez Bellera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52538056	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De la Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1999	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Olga Margarita Botero Peláez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 42881883	Vicepresidente de Tecnología de Información
Luis Fernando Muñoz Sema Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Angela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10241854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Suroriental
Jorge Julián Vila Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá

Superintendencia Financiera de Colombia

Hoja No. 144

24 SEP 2011

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

RAUL FOLDER RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
BOGOTA D.C.

Se expide copia de la presente hoja que consta de cuatro (4) de cuatro (4) hojas útiles, con su original que reposa en la NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6980902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374895	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yanetti Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Patricia Beronice Alvarez García Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 62730092	Gerente Regional Gobierno Institucional
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 02/06/2010	CC - 1407410	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 06/02/2007	CC - 98553980	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 66828920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 79340356	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Luis Carlos Ameya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79868115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe

Como Notaria doy fe: cuatro (E) de esto documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.

24 SEP 2011

44

PAULA CALDERON RANGEL
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (E)
Círculo de Bogotá D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876449	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
María Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Alvaro Alfonso Verjel Prada Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 13361687	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 88143760	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Ibagué
Alvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11293280	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Arbeláez Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18527908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Neiva
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Mario De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 2 Cartagena

Circulo de Bogotá D.C.

Hoja número cuatro (E) de este certificado. Hago constar que esta fotocopia he tenido a la vista.

24 SEP 2011

ALCIDES RAMIREZ RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (E)

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72186941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
Félix Ramon Cárdenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Quajitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52888462	Gerente de Zona Bancar de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Bolero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/06/2010	CC - 42887911	Gerente Regional Nacional Vehículos
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogota
María Paulina Vega Palacio Fecha de inicio del cargo: 23/09/2010	CC - 43724840	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Claudia Ximena Moncayo Trascon Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 38872487	Gerente Regional Vehículos Sur
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente

Bogotá D.C., lunes 16 de mayo de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

SGS ISO 9001:2000 SGS ISO 14001:2004
Cuadro de este documento es copia fiel del original obtenido a la consulta en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia
RAUL ALDEMAR ANGEL
NOTARIO CUARENTA (E)
Círculo de Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 372228
Fecha: 20/05/11

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PATRIMONIO AUTONOMO BELLOHORIZONTE FIDUB	N	830055897		N
2	SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A.	N	8001952789		N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7316	02/12/2008	SANTA FE DE BOGOTA	45	050S40520359

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 3D 91A 32 SUR

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 3D 91A 32 SUR FECHA:09/03/2010
KR 3B 90 53 SUR FECHA:19/05/2010 Fecha Actualización.

Código de sector catastral: 002529 96 04 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 002529960400000000
CHIP: AAA0209HBDE

Destino Catastral : 61 URBANIZADO NO EDIFICADO
Estrato : 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso:

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
1147.16	0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$258,111,000.00	2011
2	$220,964,000.00	2010
3	$185,840,000.00	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico unecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20113722281

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828
N° CO233155 / N° GP0115

№ 3073.

No. Consulta:
13499440

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Fecha: 2011-10-11 **Hora:** 10:18 AM

Chip Catastral: AAA0224DTZM

El predio no reporta obligaciones pendientes con el IDU

NULIDAD Y EFECTOS.- El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

http://www.registratupropiedad.com

~~45~~
66

№ 30736

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Bogotá, Martes, 03 mayo 2011

Número de identificación: 26593588
Caso: 930164
Producto de Crédito: SVN

Señor(a):
LINA YOANA OCAMPO LAGUNA
Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 930164 ha sido aprobada por un valor de $36,200,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: KR 3 B # 90 - 53 AP 104 TR 3 TERCERA CONJ.RES.BELLOHORIZONTE ET3, BOGOTA

Según el avalúo realizado, el inmueble objeto de financiación, está dentro del rango establecido para Vivienda de Interés Social.

Las condiciones del crédito son:

PLAZO:	180 meses
PLAN:	96
TASA DE INTERES:	La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA VARIABLE:	El crédito fue aprobado en UVR.
GARANTÍA:	Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito. Las escrituras deberán ser firmadas por: LINA YOANA OCAMPO LAGUNA
PAGARÉ:	Deberá ser firmado por: LINA YOANA OCAMPO LAGUNA Firma como avalista:
DESEMBOLSO:	El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

185.188.97.46 1954760

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

compensar

№ 3073

Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2009

Señor(a)
LINA YOANA OCAMPO LAGUNA
1101096789
CALLE 73 C SUR 1 A 14 ESTE
BOGOTA

Ref: Postulación No. **1101096789**

Apreciado (a) afiliado (a):

Es para mí muy grato comunicarle que su Caja de Compensación Familiar **COMPENSAR**, le ha otorgado un subsidio para adquirir una solución de Vivienda Nueva de Interés Social.

CONDICIONES:

Le describo a continuación las principales caracteristicas y condiciones que conlleva la adjudicación:

1. Valor:

El valor del subsidio es de: **$10,931,800.oo**, asignado de acuerdo a los ingresos presentados por el grupo familiar en el formulario de postulación, dinero que mantendrá su valor nominal hasta la fecha de entrega y se destinará al pago o abono de la cuota inicial de la solución de vivienda adquirida.

El subsidio será girado directamente al oferente de la solución de vivienda previamente declarada elegible a la cual se aplicará, una vez se acredite la conclusión de la solución de vivienda y el otorgamiento, registro de la escritura pública de adquisición y cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley.

2. Plazo para solicitar la entrega del subsidio:

Usted dispone de doce (12) meses para hacer efectivo el subsidio, contados a partir del día primero del mes siguiente a la fecha de publicación de su asignación de acuerdo con lo establecido en el articulo 4 del Decreto 4429 del 28 de noviembre de 2005.

La publicación se realizará el 5 de octubre de 2009, razón por la cual la fecha del vencimiento del subsidio es el 31 de octubre de 2010; si cumplido este término usted no ha firmado la escritura de compraventa el vendedor de la vivienda deberá informar por escrito a Compensar la fecha de formalización del subsidio. Si el subsidio no es cobrado dentro del plazo señalado, Compensar se reservará el derecho de vencerlo automáticamente.

ICONTEC CERTIFICADO ISO 9001
IQNet

3. Solución de Vivienda aprobada:

La solución de vivienda que usted elija debe cumplir las siguientes condiciones:

a. Debe corresponder a un programa de interés social declarado elegible por la entidad competente.

b. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5. del artículo 2 del Decreto 975 de 2004, las soluciones de vivienda deberán contemplar como mínimo, además del lote urbanizado, una edificación conformada por un espacio múltiple, cocina, lavadero o acceso a éste, baño con sanitario, lavamanos y ducha; adicionalmente, deberán posibilitar el desarrollo posterior de la vivienda para incorporar dos espacios independientes para alcobas.

c. El subsidio se le otorga para adquirir una solución de vivienda de interés social por un valor máximo de 135 s.m.l.v.

Tenga en cuenta que los recursos propios deberán corresponder como mínimo al 10% del valor de la solución escogida, recursos que no podrán ser inferiores a los ya certificados y comprometidos en el momento de la postulación.

4. Beneficiarios del subsidio:

Los beneficiarios del subsidio son:

NOMBRE	CEDULA	ESTADO CIVIL
LINA YOANA OCAMPO LAGUNA	26593588	Soltero (a)
KELLY JHOANA BEJARANO OCAMPO		Soltero (a)
JUANA VALENTINA BEJARANO OCAMPO		Soltero (a)

LOS ESTADOS CIVILES AQUÍ CONTENIDOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS.

5. Escritura:

La escritura pública deberá otorgarse a nombre del afiliado y de los beneficiarios del subsidio mayores de 18 años.

En la escritura deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:

a. Que se trata de una solución de Vivienda de Interés social adquirida con aportes del Subsidio Familiar de Vivienda.

b. *Del valor del subsidio y de la fecha de adjudicación.*

c. *En cláusula especial, deberá anotarse el nombre e identificación de cada uno de los miembros del hogar beneficiarios del subsidio.*

d. *Del precio de la solución, el cual deberá corresponder al señalado en el numeral 3 de la presente comunicación.*

e. *Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a COMPENSAR, cuando se transfiera el dominio de la vivienda o deje de residir en ella, antes de haber transcurrido cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio, sin mediar permiso específico dado por COMPENSAR fundamentado en razones de fuerza mayor catalogadas por la Caja. El valor a restituir será el monto del subsidio asignado liquidado a la fecha en la cual se efectúe la restitución*

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9a. de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3a. de 1991, deberá constituirse patrimonio de familia en favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

Si por su propia voluntad o fuerza mayor debe renunciar a este subsidio, es necesario diligenciar el formato establecido para este efecto, el cual deberá firmarse por todas las personas mayores de 18 años beneficiarias del subsidio.

6. *Veracidad de la información y verificación:*

a) Al concederle este subsidio consideramos que la información por usted consignada en su solicitud No. 1101096789 es veridica y confiable; sin embargo nos reservamos el derecho de su verificación y si comprobamos que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación presentada, la adjudicación le será anulada, quedando inhabilitado por término de 10 años para volver a solicitarlo. Si la comprobación es posterior a la adjudicación, el desembolso del subsidio no será autorizado; si es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitarle su restitución, conforme al artículo 8° de la Ley 3a. de 1991.

b) El oferente del proyecto deberá verificar la veracidad de las manifestaciones que se consignen en las escrituras públicas que presenten para el cobro y/o legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

c) En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 975 de 2004: "En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante."

IMPORTANTE: Si posterior a la fecha de la presente comunicación alguna de las condiciones descritas en el formulario de postulación debe ser modificada: integrantes del hogar y estado civil, deberá informarse esta situación ante Compensar antes de la firma de la promesa de compraventa y/o escritura; Compensar estudiará y definirá el procedimiento a seguir. De no haber cumplido con este procedimiento, corre el riesgo que el subsidio no sea desembolsado debiendo asumir este valor ante el vendedor de la solución de vivienda.

Preséntele esta comunicación al vendedor de la vivienda, con el fin de incluir el subsidio en la promesa de compraventa y/o escritura.

Permítame felicitarle en nombre de su Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, deseándole que este subsidio se convierta en el punto de partida de una época mejor para usted y toda su familia.

Cordial saludo,

LUIS EDUARDO RICO PEREZ
Líder Otorgar Subsidios

48
69

INSTRUCCIONES PARA EL DESEMBOLSO DEL SUBSIDIO AL CONSTRUCTOR

El giro del subsidio de vivienda de Interés Social directamente al constructor de la solución de vivienda, se efectuará una vez se acredite el otorgamiento y registro de la Escritura Pública de adquisición y la entrega del inmueble a nuestro afiliado; para este efecto, deberán anexar los siguientes documentos:

1. ***ESCRITURA*** *: Debe contener las cláusulas establecidas en el numeral 5 de la carta de aprobación del subsidio.*

2. ***ACTA DE ENTREGA*** *: Se debe presentar certificación de la entrega del inmueble y recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios del subsidio.*

3. ***CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD*** *: Original de este documento en el que aparezca registrada la compraventa del inmueble al igual que el patrimonio de familia e hipoteca; debe contener todos los datos claros y exactos. La vigencia de este documento no debe ser mayor a treinta días.*

4. ***AUTORIZACION DE DESEMBOLSO*** *. Presentar carta en la que aparezca autorización expresa de nuestro afiliado para la entrega del subsidio directamente al vendedor de la solución de vivienda.*

5. ***CARTA DE ADJUDICACION DEL SUBSIDIO :*** *Anexar copia del original expedido por esta entidad.*

6. ***CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LA SOLUCION DE VIVIENDA****: Informe de la visita realizada por la entidad autorizada por Compensar, en la cual conste la existencia y habitabilidad del inmueble adquirido.*

7. ***CARTA DE EXCLUSIÓN:*** *Para los casos en los cuales la escritura de compraventa no va a ser firmada por todos los mayores de 18 años del hogar beneficiario del subsidio, las personas excluidas deben presentar una carta informando que están de acuerdo en que la escritura sea firmada por el afiliado a Compensar en representación del hogar beneficiario del subsidio. Para facilidad, en la página www.compensar.com encontrarán un formato de exclusión el cual debe ser diligenciado y entregado al vendedor de la vivienda para que se anexe a los documentos que presenten para el cobro del subsidio. NO es necesario que contenga firmas autenticadas.*

FAN. 3464

Certificación Catastral

Radicación No.: 730889
Fecha: 07/10/2011

Nº 5073

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000. Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	N	8300558977	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	872	2011-04-05	SANTAFE DE BOGOTA	44	050S40570793

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 3B 90 53 SUR TO 3 AP 104

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que esta sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 002529 56 04 003 01004

Cédula(s) Catastral(es) 002529560400301004

CHIP: AAA0224DTZM

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2) 27.98

Total área de construcción (m2) 51.03

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	31,294,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico unecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 07 dias del mes de Octubre de 2011 por NOTARIA 44

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20117308891

BOGOTÁ BICENTENARIO de la Independencia de Colombia

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD
Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 BUREAU VERITAS Certification
Nº CO233155 / Nº GP0115

7 700146 582868

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SETENTA Y TRES (3073). ----

DE FECHA ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----

DERECHOS NOTARIALES $ 361.062.
IVA $ 57.771.
SUPERINTENDENCIA: $ 6.026.
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 6.026.
RESOLUCIONES 11621 Y 11903 DE DICIEMBRE DE 2010 ----

CAROLINA LOZANO OSTOS
C.C. 39.692.985 de Usaquén
Dirección
Teléfono

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
VICEPRESIDENCIA JURIDICA

Primer suplente del Presidente y representante legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., obrando como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO BELLORIZONTE– FIDUBOGOTÁ S.A., Nit. 830.055.897-7
Se autoriza la firma fuera del despacho notarial (Art. 12 Decreto 2148 de 1983)

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

LUIS FRANCISCO CASTELLANOS SANABRIA
C.C. 7216159
Dirección Carrera 28 B No 84-10
Teléfono 5337691
Gerente y Representante Legal del FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE INVERSIONES BOYACA LTDA, NIT. 891.855.774–4
SE AUTORIZA LA FIRMA FUERA DEL DESPACHO NOTARIAL (ART. 12 DECRETO 2148 DE 1983)

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.059-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Lina Yoana Ocampo Laguna

LINA YOANA OCAMPO LAGUNA **HUELLA INDICE DERECHO**

C.C. 26593588

TELÉFONO CEL 3123605116

DIRECCIÓN Kra. 1. Nº 78-61 Sur

ESTADO CIVIL soltera.

CORREO ELECTRÓNICO

EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA

C.C. No. 79.621.703 de Bogotá D.C

Obrando en este acto en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8**

Se autoriza la firma fuera del despacho notarial (Art. 12 Decreto 2148 de 1983)

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DG/3464

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41,630799-8

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **3073** DE FECHA **11** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL ONCE (2011)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **37** HOJAS UTILES.

Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto2148/1983).
ESTA COPIA **PRESTA MERITO EJECUTIVO** DE ACUERDO CON EL DECRETO 960 DE 1.970 Art. 80 Y SIRVE PARA HACER EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN, SE EXPIDE ESTA COPIA CON DESTINO A SU ACREEDOR HIPOTECARIO A:

BANCOLOMBIA S.A.
NIT : 890,903,938-8

Dada en BOGOTA D.C., hoy **01** del mes de **NOVIEMBRE** del año 2011

RAUL CALDERON RANGEL
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADO DEL CIRCULO
BOGOTA D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Noviembre de 2011 a las 01:34:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-105498 se calificaron las siguientes matriculas:
40570793

Nro Matricula: 40570793

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 3 B 90-53 SUR APT 104 TORRE 3 SUB ET 3 CONJ RES BELLOHORIZONTE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-105498
Documento: ESCRITURA 3073 del: 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECA
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIRAIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A ANTES FIDEICOMISO PROYECTO DE SAN MARCOS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-105498
Documento: ESCRITURA 3073 del: 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 52,438,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 A/OS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FIDUCIRAIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A ANTES FIDEICOMISO PROYECTO DE SAN MARCOS
A: OCAMPO LAGUNA LINA YOANA 26593588 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-105498
Documento: ESCRITURA 3073 del: 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO $ 36.200.000. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: OCAMPO LAGUNA LINA YOANA 26593588 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-105498

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Noviembre de 2011 a las 01:34:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3073 del: 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: OCAMPO LAGUNA LINA YOANA 26593588 X
A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE
A TENER

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
			22 NOV 2011	

ABOGA107.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032381174582712 **Nro Matrícula: 50S-40570793**

Pagina 1

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:31:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-06-2011 RADICACIÓN: 2011-44207 CON: ESCRITURA DE: 18-05-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0224DTZM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

===

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 872 de fecha 05-04-2011 en NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. APT 104 TORRE 3 SUB ET 3 CONJ RES BELLOHORIZONTE con area de CONSTRUIDA 55.30 M2. AREA PRIVADA 51.03 M2 con coeficiente de 0.333% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTOS SAN MARCOS ADQUIRIO X CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR. 3460 09-06-2009 NOTARIA 53 BOGOTA, CODENSA S.A. E SP, ADQUIRIO X SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS ESCR. 3460 09-06-2009 NOTARIA 53 BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO X ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A. ESCR. 7316 02-12-2008 NOTARIA 45 BOGOTA. SE HIZO DIVISION MATERIAL X LA MISMA ESCRITURA. REG. FOL. 40520358- ESTE ENGLOBO X ESCR. 7316 02-12-2008 NOTARIA 45 BOGOTA. REG. FOL. 40520348-.SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A., PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A., ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A., ADQUIRIO ASI: PARTE POR FUSION DE FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A., SEGUN ESCR. 4024 DE 19-07-2.007 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. REG. DEL 08-08-2.007.-ESTA HUBO COMO FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A.-FIDEICOMERCIO S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS POR COMPRA A SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION "SCARE" POR ESCR. 472 DE 22-02-2.007 NOT. 8 DE BOGOTA REG. DEL 10-05-2.007 AL FOLIO 40397521.-OTRA PARTE: HUBO PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE, FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION "SCARE" POR ESCR. # 3847 DE 11-12-2.007 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. REG. DEL 25-01-2.008 AL FOLIO 40397522.- OTRA PARTE: HUBO SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A. POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION "SCARE" SEGUN ESCR. # 9930 DE 07-12-2.007 NOTARIA 71 DE BOGOTA REG. DEL 26-12-2.007 REG. AL FOLIO 40397523.-SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION "SCARE", ENGLOBO POR ESCR. 774 DEL 13-02-2002 NOTARIA 23 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40397519. POR ESCR. 6960 DEL 18-12-97 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, LE DIO EN APORTE A CONSTRUCTORA LA EQUIDAD, ORGANISMO COOPERATIVO CONEQUIDAD Y POSTERIORMENTE EXISTIO RESOLUCION DE ESTE CONTRATO POR ESCR. 2141 DEL 03-06-99 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ORTIZ LIMITADA, POR LA ESCR. 6960 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTA LOTEO POR ESTA MISMA ESCRITURA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40301933 A 40302050. ENGLOBO TAMBIEN POR ESCRITURA 6960, REGISTRO AL FOLIO 050-40301774 Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA POR COMPRA A NEGOCIOS MURCIA S.A POR ESCRITURA 3026 DEL 10-08-90 NOTARIA 37 DE BOGOTA.-ESTE HUBO POR COMPRA A OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS LTDA. POR ESCRITURA 5119 DEL 06-09-89 NOTARIA 37 DE BOGOTA.- ESTA LOTEO POR ESCRITURA 5094 DEL 21-11-88 NOTARIA 37 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA 494 DEL 16-02-89 DE LA MISMA NOTARIA, MODIFICADA POR LA ESCRITURA 1781 DEL 10-03-93 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-ESTA ULTIMA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 2455 DEL 02-04-93 NOTARIA 6A. DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-40012133 AL 40012308.- 050-40141331 AL 40141402.- OBRAS DE INGENIERIA DE BOGOTA LTDA, INGENIOBRAS DE BOGOTA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A URBANIZADORA DEL SUR DE BOGOTA S.A., SEGUN ESCRITURA 1635 DEL 21-10-1982 NTA 30 DE BTA,REGISTRADA AL SOLIO 00-0281717. ESTA HUBO POR COMPRA A RAFAELA CECILIA BURGOS DE AREVALO, SEGUN ESCR. 4619 DEL 15-09-75 NTA 1 DE BTA: ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DAVID AREVALO CORREAL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL CTO DE BTA, DEL 05-05-1953,REGISTRADA EL 08-06-1953.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 3B 90 53 SUR TO 3 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 3 B 90-53 SUR APT 104 TORRE 3 SUB ET 3 CONJ RES BELLOHORIZONTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40520358

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032381174582712 **Nro Matrícula: 50S-40570793**

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:31:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-12-2008 Radicación: 2008-115979

Doc: ESCRITURA 7316 del 02-12-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATRIMONIO AUTONOMO BELLRIZONTE FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-55348

Doc: ESCRITURA 3460 del 09-06-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESD BELLORIZONTE 3 ETAPA PRIMERA SUB ETAPA RES 08-2-0408-27-08-08 CURAD 2 DE BGT.RES 09-4-0766 DEL 22-05-09 CURA D 4.LC 08-2-0639 DEL 11-09-08 CURAD 2 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A.ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS NIT 830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-2010 Radicación: 2010-22842

Doc: ESCRITURA 2390 del 29-12-2009 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3460 DEL 09-06-09.CONJUNTO RESD BELLORIZONTE P.H.LIC DE C.08-2-0639 DEL 12-09-08 CUR 2 DE BGT.RES 09-4-1863 DEL 07-12-09 CURAD 4 DE BGT ETAPA 3. II SUBETAPA.AREA 2702.34 MTS2 .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLO RIZONTE FIDUBOGOTA S.A.ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS NIT 830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-05-2011 Radicación: 2011-44207

Doc: ESCRITURA 872 del 05-04-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA AREA DE TERREN DONDE SE UBICA EL POSTE EN EL CUAL SE ENCUEN TRA EL TRANSF ELEC.CODENSA S.A.ESP TIENE LA FACULTAD DE LI BRE ACCESO Y TRANSITO AL TRANSF.PUDIENDO VERIFIC LAS INSTAL COLOCAR MATERIAL HACER REPARACI VIGIL LINEAS, APARATOS ETC.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS NIT 830.055.897-7 X

A: CODENSA S.A. ESP **NIT# 8300372480**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032381174582712 **Nro Matrícula: 50S-40570793**

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:31:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-05-2011 Radicación: 2011-44207

Doc: ESCRITURA 872 del 05-04-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL TERCERA SUB ETAPA CONJ RESD BELLORIZONTE III ETAPA. RES 11-4-0096 DEL 17-01-11 CURAD 4 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A.ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS NIT 830.055.897-7 NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-105498

Doc: ESCRITURA 3073 del 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A ANTES FIDEICOMISO PROYECTO DE SAN MARCOS **NIT. 830.055.897-7**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-105498

Doc: ESCRITURA 3073 del 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $52,438,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: **0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA** NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 A/OS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIRAIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A ANTES FIDEICOMISO PROYECTO DE SAN MARCOS

OCAMPO LAGUNA LINA YOANA **CC# 26593588 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-105498

Doc: ESCRITURA 3073 del 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: **0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO** $ 36.200.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO LAGUNA LINA YOANA CC# 26593588 X

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-11-2011 Radicación: 2011-105498

Doc: ESCRITURA 3073 del 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032381174582712 **Nro Matrícula: 50S-40570793**

Impreso el 23 de Marzo de 2017 a las 10:31:47 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO LAGUNA LINA YOANA CC# 26593588 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-20813 Fecha: 01-12-2011

INCLUIDO NIT DE FIDUCIARIA SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-127458 **FECHA: 23-03-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA.**

MAURICIO CARVAJAL VALEK mayor, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como ENDOSATARIO PARA EL COBRO de Bancolombia en ejercicio del mandato judicial que me ha conferido la Dra. ASTRITH IBONE LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.43.200.381 expedida en Medellín, mayor de edad y domiciliada en Medellín, quien a su vez actúa como apoderada especial del banco, según poder conferido por el Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.617 expedida en Medellín, mayor de edad, domiciliado en Medellín, en su carácter de representante legal de Bancolombia, establecimiento bancario legalmente constituido, sociedad con NIT.890.903.938-8, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según certificado de Existencia y representación legal de Bancolombia, expedido por la Superfinanciera de Colombia, poder protocolizado por la escritura pública número 19.679 del 28 de Diciembre de 2016 de la Notaria 15 del Círculo de Medellín, presento demanda ejecutiva con garantía hipotecaria de menor cuantía en contra de **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA**, identificada con cedula de ciudadanía No.26.593.588, persona mayor de edad y domiciliada de esta ciudad, según los siguientes hechos:

HECHOS

1. La deudora **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA**, suscribió el pagaré No. 2273 320145460 a favor de BANCOLOMBIA S.A donde se obligó a pagar, en la Ciudad de Bogotá, la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES UNIDADES DE VALOR REAL CON SIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (182.883.7945 UVR),** como capital que será convertido a pesos Colombianos, por el valor de la unidad UVR, a la fecha de pago. Al momento de suscripción del pagaré el total de las unidades UVR adeudadas equivalían a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.200.000.00).**

2. Por intereses durante el plazo en el punto DECIMO SEGUNDO se obligaron a pagar la tasa del NUEVE PUNTO CERO por ciento (9.00%) efectivo anual, liquidados y pagaderos por mensualidades vencidas, sobre el saldo insoluto expresados en UVR;

3. De acuerdo con el artículo 19 de la ley 546 de 1999, los intereses de mora no podrán exceder una y media veces el interés remuneratorio pactada y solamente se podrán cobrar sobre las cuotas vencidas. La resolución externa 3 del 30 de Abril de 2012 expedida por la Junta Directiva del Banco de la República establece que la tasa de interés remuneratoria de los créditos de vivienda individual de interés social a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda denominados en U.V.R, no podrá exceder de 10.7 puntos porcentuales nominales anuales, pagaderos mes vencidos adicionales a la U.V.R.

Como consecuencia de lo anterior, la tasa de mora a cobrar será del 13.5% anual.

4. Los demandados, no obstante haberse obligado en el punto DECIMO TERCERO a pagar el préstamo, durante un plazo de CIENTO OCHENTA (180) MESES contados a partir de la fecha de creación de este pagaré, cada mes y sin interrupción, a la fecha, han incumplido tal obligación, y se encuentran en mora, desde el día 16 de Mayo de 2016.

5. Los demandados se encuentran en mora desde el 16 de Mayo de 2016 y las cuotas en mora son:

Fecha de mora		valor $	valor en U.V.R
Mayo	16/2016	$ 178.693.20	724.26705
Junio	16/2016	$ 179.981.10	729.48708
Julio	16/2016	$ 181.278.28	734.74473
Agosto	16/2016	$ 182.584.81	740.04027
Septiembre	16/2016	$ 183.900.76	745.37398
Octubre	16/2016	$ 185.226.19	750.74613
Noviembre	16/2016	$ 186.561.17	756.15700
Diciembre	16/2016	$ 187.905.78	761.60687
Enero	16/2017	$ 189.260.08	767.09602
Febrero	16/2017	$ 190.624.14	772.62473
Marzo	16/2017	$ 191.998.03	778.19328

6. El saldo insoluto acelerado desde la presentación de la demanda es de 139,062.96666 U.V.R., los cuales corresponden a $ 34.310.004.48

El valor de la unidad de valor real para la fecha de la conversión (23/03/2017) era del $ 246.7228

7- GARANTIA HIPOTECARIA: El (los) inmueble(s) ubicado(s) en la KR 3B No. 90-53 SUR Torre 3 Apartamento 104 Conjunto Residencial Bello Horizonte etapa 3 de la ciudad de Bogotá, la deudora constituyó hipoteca mediante Escritura Pública No.3073 del día 11 de Octubre de 2011, otorgada en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, los deudores, garantizaron todas las obligaciones derivadas del titulo valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta de primer grado sobre los bienes que se relacionan a continuación y de los cuales son los actuales propietarios inscritos: De acuerdo con la ley 794 de 2003, los linderos se encuentra en la Escritura Pública antes descrita, la cual se anexa con esta demanda.

8. De acuerdo con el certificado de libertad número 50S-40570793 la actual propietaria es la demandada.

PRETENSIONES

Con base en las disposiciones del pagaré, en las normas citadas y en los hechos anteriores, y mediante las disposiciones del C.G.P. que rigen el proceso ejecutivo con Garantía Hipotecaria, solicito a usted señor (a) Juez, (a) librar mandamiento de pago, en favor de **BANCOLOMBIA S.A** y en contra de **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA,** por los conceptos siguientes:

PRIMERA- a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS VEINTICUATRO UNIDADES DE VALOR REAL CON VEINTISEIS MIL SETECIENTAS CINCO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL** (724.26705 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** ($178.693.20**),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Mayo de 2016.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Mayo de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEGUNDA- a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS VEINTINUEVE UNIDADES DE VALOR REAL CON CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS OCHO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL** (729.48708 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** ($179.981.10**),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Junio de 2016.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Junio de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

TERCERA- a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR REAL CON SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL** (734.74473 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** ($181.278.28**),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Julio de 2016.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Julio de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

CUARTA- a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS CUARENTA UNIDADES DE VALOR REAL CON CUATRO MIL VEINTISIETE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL** (740.04027 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** ($182.584.81 **),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Agosto de 2016.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Agosto de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

QUINTA- a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE VALOR REAL CON TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**745.37398 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 23 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS CON SETENTA Y SIES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**183.900.76**),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Septiembre de 2016.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Septiembre de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEXTA- a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS CINCUENTA UNIDADES DE VALOR REAL CON SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TRECE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**750.74613 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 27 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**185.226.19**),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Octubre de 2016.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Octubre de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

SEPTIMA- a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR REAL CON QUINCE MIL SETECIENTAS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**756.15700 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 27 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**186.561.17**),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Noviembre de 2016.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Noviembre de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

OCTAVA: a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS SESENTA Y UN UNIDADES DE VALOR REAL CON SESENTA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**761.60687 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 27 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**187.905.78**),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Diciembre de 2016.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Diciembre de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

NOVENA: a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS SESENTA Y SIETE UNIDADES DE VALOR REAL CON NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**767.09602 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 27 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**189.260.08**),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Enero de 2017.

b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Enero de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DÉCIMA: a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS SETENTA Y DOS UNIDADES DE VALOR REAL CON SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**772.62473 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 27 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**190.624.14**),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Febrero de 2017.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Febrero de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DÉCIMA PRIMERA: a)- CAPITAL la cantidad **SETECIENTAS SETENTA Y OCHO UNIDADES DE VALOR REAL CON DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**778.19328 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la UVR, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a fecha del día 27 de Marzo de 2017 la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**191.998.03**),** CAPITAL de la cuota vencida el 16 de Marzo de 2017.
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5%anual, desde el día 17 de Marzo de 2017, fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el momento en que se cancele la deuda;

DÉCIMA SEGUNDA: a) CAPITAL ACELERADO la cantidad **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS UNIDADES DE VALOR REAL CON NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**139,062.96666 **U.V.R),** liquidadas en moneda legal por el valor que tenga la U.V.R, a la fecha del pago. Las cuales equivalen a la fecha del 27 de Marzo de 2017, a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($**34.310.004.48**).**
b) - INTERESES MORATORIOS: Intereses moratorios del 13.5% anual, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el momento en que se cancele la deuda;

DÉCIMA TERCERA: Si el (los) demandado (s) se abstuviere (n) de pagar las obligaciones conformes al mandamiento de pago de librado, si no proponen excepciones, o si las propuestas son decididas en favor de mi mandante, sírvase ordenar en la sentencia, la venta en pública subasta del (los) inmueble (s) hipotecado (s) a mi mandante, determinado (s) y alinderado (s) en el numeral 7 de esta demanda, con el fin de que con el producto de la venta en la subasta y con la prelación legal, se pague a mi representada, las citadas obligaciones.

DÉCIMA CUARTA: Que se condene al (los) demandado (s), al pago de las costas del proceso, incluidas las agencias en derecho.

ANEXOS

1-. Endoso en procuración.

2-. Dos copias para el traslado y sus correspondientes anexos.

3.- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

4.- Histórico de pago.

5.- Medio magnético donde se incorpora la demanda.

6.- Pagaré No. 2273 320145460, firmado por la deudora el día 16 de Noviembre de 2011, endosado para el cobro por la Dra. ASTRITH IBONE LOPEZ objeto de esta demanda.

7.- Certificado de existencia y representación legal de Alianza SGP S.A.S. expedida por la Cámara de Comercio de Medellin

PRUEBAS

1.- Certificado de existencia y representación legal del BANCO demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.- Primera copia de la escritura de hipoteca que garantiza la obligación a favor de mi poderdante, Escritura No. 3073 del 11 de Octubre de 2011 de la Notaria 44 del circulo de Bogotá.

3.- Pagaré No. 2273 320145460, firmado por la deudora el día 16 de Noviembre de 2011, endosado para el cobro por la Dra. ASTRITH IBONE LOPEZ objeto de esta demanda.

4.- Escritura pública número 19.679 del 28 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría 15 del Círculo Notarial de Medellín.

5.- Certificado de libertad número 50S-40570793

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como disposiciones legales aplicables los siguientes; artículos 1517,1602, 1608, 2224, 2230, 2488 del Código civil; artículos82, 83, 84, 244, 422, 424, 433, 440 y concordantes del C.G.P.; artículos 621, 709, 793, y los que este en armonía del código de Comercio y concordantes; ley 45/90, Resolución Nro.19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la Republica y Código Penal Colombiano artículo 235, Decreto 1269 de 1972, Decreto 359 del 1973, Decreto 664 de 1979, Ley 15 de 72., Ley 546 del 23 de diciembre de 1.999, Decreto 2702 y 2703 del Ministerio de Hacienda y crédito Publico de 1999, y las Circulares Nro.007, 014, 068, de la Superintendencia Bancaria, Resolución 2896 de 1999 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PROCEDIMIENTO

El proceso se tramitará como hipotecario de menor cuantía como trata la sección segunda proceso ejecutivo título único proceso ejecutivo y del C.G.P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda de menor cuantía, por el lugar del cumplimiento de las obligaciones según el pagaré, pues se pacto el pago en las oficinas de Bancolombia S.A, en la ciudad de Bogotá y por la ubicación del inmueble.

EMBARGO Y SECUESTRO

Solicito a usted se sirva decretar el embargo y el secuestro de los bienes hipotecados; por consiguiente sírvase oficiar al Sr. Registrador de instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con el fin de que inscriba el embargo decretado en el proceso, así como también al Alcalde menor competente del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble para la práctica de la diligencia de secuestro.

DIRECCIONES Y DOMICILIOS

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Representado por la Dra. ASTRITH IBONE LOPEZ: Calle 19 No.03-10 Oficina 2102.

EMAIL:abogadobogota2@gomezpinedaabogados.com

APODERADO: Dirección: Avenida carrera 9 No.100-07 of 504 de Bogotá. Teléfono: 256-56-74- 618-42-66.

EMAIL: mcv@carvajalvalekabogados.com

DEMANDADA:

LINA YOANA OCAMPO LAGUNA: Carrera 3 B No. 90 - 53 Sur Torre 3 apartamento 104 Conjunto Residencial Bello Horizonte etapa 3 de la Ciudad de Bogotá o en la Calle 77 B sur No. 1-39 interior 2 de la ciudad de Bogotá.

EMAIL: El pasivo no informó dirección electrónica a mi poderdante.

AUTORIZACIÓN: Autorizo al Estudiante GABRIEL MEJIA GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1110562268 de Ibagué y con carnet estudiantil No. 1110562268 de la Pontificia Universidad Javeriana, al estudiante LUIS DAVID ROJAS FLECHAS identificado con Cédula de Ciudadanía número 1075678012 de Zipaquirá y con carnet estudiantil No. 1075678012 de la Pontificia Universidad Javeriana de la Pontificia Universidad Javeriana y al estudiante JUAN FERNANDO DIAZ MENDOZA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1020801048 de Bogotá y con carnet estudiantil No. 1020801048 de la Pontificia Universidad Javeriana de la Pontificia Universidad Javeriana para que en mi nombre revisen el proceso presentado a su despacho y retire los oficios y demás documentos que expida su despacho.

Atentamente. Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C.14.224.701 de Ibagué
T.P. 45.351 del C.S.J.

86.

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

SECRETARIAL

85

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/abr./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

074

Página 1

GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (36871

SECUENCIA: 36871

FECHA DE REPARTO: 05/04/2017 2:10:25p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8909039388	BANCOLOMBIA		01
24701	MAURICIO CARVAJAL VALEK		03

OBSERVACIONES: ESCRITURA Y PAGARE

Monica Martinez Domínguez

REPARTOHMM09 FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0 mmartind REPARTOHMM09

ΜΦΤΣ μμαρτινδ

CERTIFICADO INTERES
CERTIFICADO CAMARA Y C. SI X NO —
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA SI X NO —
CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL SI — NO X

OTROS

COPIAS DE ARCHIVO SI X NO —

TRASLADOS SI X NO —

MEDIDAS CAUTELARES SI X NO —

N° DE RADICACIÓN 110014003074**2017-00414-00.**

OBSERVACIONES:

Ingresa al despacho Hoy:

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Escribiente

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., ocho (08) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-00414

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguientes:

1. Acredite el derecho de postulación allegando el poder debidamente autenticado por la sociedad endosataria en procuración.

Del escrito de subsanación alléguense sendas copias para el traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº 032 del
09 MAY. 2017 DE 2017 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA . RADICADO 20170041400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito subsanar la demanda así:

1.- Adjunto poder para actuar.

2.- Anexo Certificado de existencia y representación legal de la sociedad de ALIANZA SGP S.A.S.

Adjunto copia del presente escrito para el traslado del demandado y para el archivo del juzgado.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA RADICADO 2017

MARIBEL TORRES ISAZA, persona mayor e identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como representante legal de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S con Nit. 900948121-7, como endosatario para el cobro de BANCOLOMBIA S.A. en ejercicio del mandato judicial que me ha conferido la Dr. **ANDRES FELIPE HERNANDEZ RUIZ**, igualmente mayor de edad, domiciliado en Medellín e identificada con la cédula de ciudadanía No. 71.380.940 expedida en Medellín, en su calidad de apoderado especial del banco, calidad que consta en el poder protocolizado por la escritura pública número 19.679 del 28 de diciembre de 2016 de la Notaria 15 de Medellín y el certificado de existencia y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexaron con la demanda, por medio del presente escrito manifiesto expresamente que confiero poder especial, amplio al Doctor MAURICIO CARVAJAL VALEK, abogado con tarjeta profesional No 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre del Banco que represento, lleve hasta su terminación el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA, en contra de LINA YOANA OCAMPO LAGUNA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cedula de ciudadanía No. **26.593.588**, con el fin de obtener el cobro de la obligación contenida en el pagaré No. 2273 320145460, identificado internamente en el banco con el No.00000020990145460 y la hipoteca que pesa sobre el inmueble con matricula inmobiliaria 50S-40570793.

Doy al apoderado la facultad de transigir, desistir, recibir, sustituir, solicitar la terminación por pago, solicitar medidas ejecutivas pertinentes, solicitar la adjudicación del inmueble hipotecado a venderse en pública subasta, participar dentro de la diligencia de remate y en nombre de la entidad que apodero, hacer postura dentro de la diligencia de remate por los bienes hipotecados y en general a realizar todo acto tendiente a la defensa de los intereses de la entidad demandante.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi mandante en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez,

MARIBEL TORRES ISAZA
C.C. No. 43.865.474
Rep. Legal ALIANZA SGP S.A.S. – Apoderada POR BANCOLOMBIA S.A.

Acepto:

MAURICIO CARVAJAL VALEK
CC. No. 14.224.701 Ibagué
TP. No. 45.351 Consejo Superior de la Judicatura.

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN

Este memorial dirigido a: JUEZ CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:

TORRES ISAZA MARIBEL

Identificado con: **C.C.** **43865474**

Tarjeta Profesional No.: del C.S.J.

Medellin **05/04/2017** a las ***03:33:52 p.m.***

n5mvhn6nbhbntbq6

JETUOGHLSQDXDHTM

www.notariaenlinea.com

NOT

REPUBLICA DE COLOMBIA

FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girlesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judical
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arías Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucia Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arías Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte , información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana, información radicada con el número P2016003695 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonía y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
Marío Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 98663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital

Certificado Generado con el Pin No: 7728961261379377

Generado el 12 de mayo de 2017 a las 09:35:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE:	ALIANZA SGP S.A.S
SIGLA:	ALIANZA SGP S.A.S.
MATRICULA:	21-556259-12
DOMICILIO:	MEDELLÍN
NIT	900948121-7

CERTIFICA

==========

Fecha de Renovación: Marzo 28 de 2017

==========

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 48 B 15 SUR 35 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento privado de marzo 02 de 2016, de los Accionistas, registrado en esta Entidad en marzo 08 de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ALIANZA SGP S.A.S. pudiendo utilizar la sigla ALIANZA SGP S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta Nro. 001, del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar asesoría y gestión, profesional y jurídica, en las áreas de cobranza de cartera y la administración de las mismas; el manejo de Software, Hardware, y/o soluciones integrales a través de plataformas de Contact Center, donde podrá adelantar: operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemercadeo, administración de canales de contacto. Igualmente, hará parte del objeto social el estudio y análisis de créditos, capacitación, gestión de cobranza, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras y del sector real para colocación y promoción de sus productos y servicios, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones, constituirse como representante de personas naturales o jurídicas, la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de CalI Center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: celebrar negocios fiduciarios con entidades competentes; presentarse a licitaciones o concursos, consorciarse, hacer uniones temporales en Colombia o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; adelantar todas las acciones y trámites necesarios ante las autoridades respectivas para obtener las autorizaciones a que haya lugar y celebrar todos los contratos con entidades públicas o privadas que sean necesarios o convenientes para facilitar el cumplimiento de su finalidad, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; de igual manera, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior, adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes

---

inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; dar o recibir de sus accionistas, matrices, subsidiarias, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones y demás; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.000.000.000,00	1.000.000	$1.000,00
SUSCRITO	$20.000.000,00	20.000	$1.000,00
PAGADO	$20.000.000,00	20.000	$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Representante Legal de la Sociedad es el Gerente. El representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la junta directiva y Asamblea. La sociedad podrá tener un suplente para el gerente si así lo considera la Junta Directiva, a efectos de que reemplace al principal en casos de ausencia accidental, temporal o definitiva, quien podrá ejercer las funciones del gerente en estos casos y sin necesidad de formalidad alguna.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MARIBEL TORRES ISAZA DESIGNACION	43.865.474
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	MARLO EASTMAN DESIGNACION	71.656.709

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

CERTIFICA

FACULTADES DEL GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL : En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes:

1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso

2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva,

3) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza,

4) Presentar a la Junta Directiva en forma trimestral, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales,

5) Presentar de manera oportuna, los informes y documentos de que trata el articulo 446 del Código de Comercio par que sean corregidos o acogidos,

6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso,

7) Convocar a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter,

8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos,

9) Cuidar el recaudo e inversión de los Fondos de la sociedad,

10) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular,

11) Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea de Accionistas u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva.

LIMITACIONES DEL GERENTE ? REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y su suplente pueden ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro

---

del giro ordinario de los negocios sociales. Sin embargo, requieren autorización previa de la Junta Directiva para:

1) contraer obligaciones dinerarias derivadas de contratos de mutuo superiores a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

2) suscribir como deudor documentos de crédito en cuantía superior a CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

3) enajenar, gravar y limitar el derecho de dominio de activos fijos;

4) renunciar a cualquier derecho de la sociedad, salvo en asuntos judiciales o en el trámite de conciliaciones prejudiciales;

5) participar en consorcios o uniones temporales o en cualquier acto jurídico que implique asumir responsabilidad por el cumplimiento de obligaciones de terceros;

6) celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios cuyo valor exceda de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales;

7) otorgar financiación a terceros en desarrollo de operaciones comprendidas en el giro ordinario de los negocios, que exceda en plazo de TRES (03) meses o en cuantía de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales y, convenir el pago de anticipos a proveedores por más de CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales o para ser amortizados en plazo superior a TRES (03) meses;

8) hacer donaciones y, en general, cualquier pago por mera liberalidad;

9) Celebrar, prorrogar, renovar o modificar, cualquier contrato, sin importar su cuantía, con los socios, con sociedades subordinadas de los socios, con administradores de los socios, con socios o accionistas de los socios o con los cónyuges, parientes hasta cuarto grados de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil de cualquiera de los socios, accionistas o administradores de los socios.

10) contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, firmar toda clase de títulos valores que obliguen a la sociedad y negociar esta clase de instrumentos, colocar a la sociedad como avalista o garante de obligaciones que contraigan los accionistas o terceros.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRINCIPAL	JUAN CARLOS ROJAS DESIGNACION	91.481.128
PRINCIPAL	OSCAR DAVID GOMEZ PINEDA DESIGNACION	70.905.464
SUPLENTE	JOHN FREDY LINARES DESIGNACION	80.063.715
SUPLENTE	MARIA HELENA GOMEZ PINEDA DESIGNACION	21.871.652

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4584

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	GRUPO AUDITOR Y FINANCIERO INTEGRAL "AUDIGRUP LTDA" DESIGNACION	900.215.974-7

Por Acta número 001 del 18 de noviembre de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 30 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 26485.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HENRY MAURICIO PUENTES CRUZ DESIGNACION	79.835.209
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JAVIER RODRIGO JIMÉNEZ AMAYA DESIGNACION	80.070.575

Por Comunicación del 18 de noviembre de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 30 de noviembre de 2016, en el libro 9, bajo el número 26485.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, y si de hecho lo hiciese, las cauciones así

---

otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

Que entre las funciones de la asamblea está la de:

Autorizar la enajenación de acciones.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Carrera 48 B 15 SUR 35 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

corresi@gomezpinedaabogados.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

104

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2017

Rad. 2017 – 00414

Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, con el anterior escrito, allegado oportunamente, y por medio del cual se pretende subsanar la demanda.

Sírvase proveer.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1º (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.

11-. Por la suma de **778.19328 UVR** por concepto de capital de la cuota vencida y dejada de pagar correspondiente al mes de marzo de 2017.

12.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor de las cuotas vencidas anteriormente mencionadas, desde la fecha en que se hizo exigible cada una de ellas hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 13.5 % E.A., sin que exceda la máxima legal establecida.

13.- Por la suma **139,062,96666 UVR** por concepto de capital acelerado.

14.- Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital acelerado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa del 13.5 % E.A., sin que exceda la máxima legal establecida.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibídem.

Se reconoce al abogado **MAURICIO CARVAJAL VALEK,** como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE (02)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº 037 del _____ DE 2017 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

106

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-00414

De conformidad con lo normado en el numeral 2 del artículo 468 del CGP el Juzgado RESUELVE:

EMBARGAR el **INMUEBLE** denunciado como propiedad de la demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40570793.**

OFICIAR por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

Una vez inscrita la medida procédase a su **SECUESTRO.**

COMISIONAR para tal fin al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE.

FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

LIBRAR despacho comisorio y al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (03)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº 037 del [illegible] DE 2017 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSE REYNEL [illegible]ZCO CARVAJAL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 de junio de 2017
Oficio N° 001474 - 17

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respectiva
Ciudad.

REF: **EJECUTIVO** con **GARANTIA REAL** de **MÍNIMA CUANTÍA** N°1100140030742017 – 00414 - 00 De **BANCOLOMBIA S.A.** NIT.900948121 – 7 Contra **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA** C.C.No.26593588.

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en auto del veinticuatro (24) de mayo de la corriente anualidad, me permito comunicarle que este despacho judicial, decretó el **EMBARGO** del bien Inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.**50S - 40570793** denunciado como de propiedad de la demandada **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA,** en el proceso de la referencia.

Lo anterior para los efectos del numeral 2° del articulo 468 C.G.P.

Cordialmente,

JOSÈ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Retiro oficio
6-7-17
Luis David Rojas
cc. 1075678012
Autorizado parte actora

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe Pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RDOZS 7674

50S2017EE30540
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 22 de septiembre de 2017

JUZGADO 74 CIVIL MPAL
15916 4OCT'17 PM 3:31

Señores
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AVDA CALLE 19 No.6-48 P.4 TORRE A EDIF.SAN REMO
BOGOTÁ D.C.

REF : **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTÍA No.11001400307420170041400**

DE: **BANCOLOMBIA S.A. NIT.900948121-7**

CONTRA: **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C.26593588**

SU OFICIO No . **1474**
DE FECHA **01/06/2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40570793 y Recibo de Caja No. 202762950-951.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2017-50107**
Turno Certificado	**2017-338897**
Folios	3
ELABORÓ:	Luz Alba Duarte

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

109

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Agosto de 2017 a las 04:29:50 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-50107 se calificaron las siguientes matriculas:
40570793

Nro Matricula: 40570793

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0224DTZM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 3 B 90-53 SUR APT 104 TORRE 3 SUB ET 3 CONJ RES BELLOHORIZONTE
2) KR 3B 90 53 SUR TO 3 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-08-2017 Radicacion: 2017-50107
Documento: OFICIO 001474/17 del: 01-06-2017 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON GARANTIA REAL RAD-110014003074-2017-00414-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: OCAMPO LAGUNA LINA YOANA 26593588 X

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABOGA220.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40570793

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 03:13:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-06-2011 RADICACION: 2011-44207 CON: ESCRITURA DE: 18-05-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0224DTZM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 872 de fecha 05-04-2011 en NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. APT 104 TORRE 3 SUB ET 3 CONJ RES BELLOHORIZONTE con area de CONSTRUIDA 55.30 M2. AREA PRIVADA 51.03 M2 con coeficiente de 0.333% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
UCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTOS SAN MARCOS ADQUIRIO X CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR. 3460 09-06-2009 NOTARIA 53 BOGOTA, CODENSA S.A. ESP, ADQUIRIO X SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS ESCR. 3460 09-06-2009 NOTARIA 53 BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO X ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A. ESCR. 7316 02-12-2008 NOTARIA 45 BOGOTA. SE HIZO DIVISION MATERIAL X LA MISMA ESCRITURA. REG. FOL. 40520358- ESTE ENGLOBO X ESCR. 7316 02-12-2008 NOTARIA 45 BOGOTA. REG. FOL. 40520348-. SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A., PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A., ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A., ADQUIRIO ASI: PARTE POR FUSION DE FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A., SEGUN ESCR. 4024 DE 19-07-2.007 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. REG. DEL 08-08-2.007.-ESTA HUBO COMO FIDUCIARIA DEL COMERCIO S.A.-FIDEICOMERCIO S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS POR COMPRA A SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION "SCARE" POR ESCR. 472 DE 22-02-2.007 NOT. 8 DE BOGOTA REG. DEL 10-05-2.007 AL FOLIO 40397521.-OTRA PARTE: HUBO PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE, FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. POR COMPRA A SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION "SCARE" POR ESCR. # 3847 DE 11-12-2.007 NOTARIA 8 DE BOGOTA D.C. REG. DEL 25-01-2.008 AL FOLIO 40397522.- OTRA PARTE: HUBO SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A. POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION "SCARE" SEGUN ESCR. # 9930 DE 07-12-2.007 NOTARIA 71 DE BOGOTA REG. DEL 26-12-2.007 REG. AL FOLIO 40397523.-SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION "SCARE", ENGLOBO POR ESCR. 774 DEL 13-02-2002 NOTARIA 23 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40397519. POR ESCR. 6960 DEL 18-12-97 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, LE DIO EN APORTE A CONSTRUCTORA LA EQUIDAD, ORGANISMO COOPERATIVO CONEQUIDAD Y POSTERIORMENTE ISTIO RESOLUCION DE ESTE CONTRATO POR ESCR. 2141 DEL 03-06-99 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES ORTIZ LIMITADA, POR LA ESCR. 6960 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTA LOTEO POR ESTA MISMA ESCRITURA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40301933 A 40302050. ENGLOBO TAMBIEN POR ESCRITURA 6960, REGISTRO AL FOLIO 050-40301774 Y ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBA POR COMPRA A NEGOCIOS MURCIA S.A POR ESCRITURA 3026 DEL 10-08-90 NOTARIA 37 DE BOGOTA.-ESTE HUBO POR COMPRA A OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS LTDA. POR ESCRITURA 5119 DEL 06-09-89 NOTARIA 37 DE BOGOTA.- ESTA LOTEO POR ESCRITURA 5094 DEL 21-11-88 NOTARIA 37 DE BOGOTA, ACLARADA POR LA ESCRITURA 494 DEL 16-02-89 DE LA MISMA NOTARIA, MODIFICADA POR LA ESCRITURA 1781 DEL 10-03-93 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.- ESTA ULTIMA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 2455 DEL 02-04-93 NOTARIA 6A. DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-40012133 AL 40012308.- 050-40141331 AL 40141402.- OBRAS DE INGENIERIA DE BOGOTA LTDA, INGENIOBRAS DE BOGOTA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A URBANIZADORA DEL SUR DE BOGOTA S.A., SEGUN ESCRITURA 1635 DEL 21-10-1982 NTA 30 DE BTA,REGISTRADA AL SOLIO 00-0281717. ESTA HUBO POR COMPRA A RAFAELA CECILIA BURGOS DE AREVALO, SEGUN ESCR. 4619 DEL 15-09-75 NTA 1 DE BTA: ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DAVID AREVALO CORREAL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 1 CIVIL CTO DE BTA, DEL 05-05-1953,REGISTRADA EL 08-06-1953.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40570793

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 03:13:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1) CARRERA 3 B 90-53 SUR APT 104 TORRE 3 SUB ET 3 CONJ RES BELLOHORIZONTE
2) KR 3B 90 53 SUR TO 3 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40520358

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-12-2008 Radicacion: 2008-115979 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7316 del: 02-12-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATRIMONIO AUTONOMO BELLRIZONTE FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT 830.055.897-7 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-55348 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3460 del: 09-06-2009 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESD BELLORIZONTE 3 ETAPA PRIMERA SUB ETAPA RES 08-2-0408-27-08-08 CURAD 2 DE BGT.RES 09-4-0766 DEL 22-05-09 CURA D 4.LC 08-2-0639 DEL 11-09-08 CURAD 2 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A.ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS NIT 830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-03-2010 Radicacion: 2010-22842 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2390 del: 29-12-2009 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3460 DEL 09-06-09.CONJUNTO RESD BELLORIZONTE P.H.LIC DE C.08-2-0639 DEL 12-09-08 CUR 2 DE BGT.RES 09-4-1863 DEL 07-12-09 CURAD 4 DE BGT ETAPA 3, II SUBETAPA.AREA 2702.34 MTS2 . (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLO RIZONTE FIDUBOGOTA S.A.ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS NIT 830.055.897-7 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-05-2011 Radicacion: 2011-44207 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 872 del: 05-04-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA AREA DE TERREN DONDE SE UBICA EL POSTE EN EL CUAL SE ENCUEN TRA EL TRANSF ELEC.CODENSA S.A.ESP TIENE LA FACULTAD DE LI BRE ACCESO Y TRANSITO AL TRANSF.PUDIENDO VERIFIC LAS INSTAL COLOCAR MATERIAL HACER REPARACI VIGIL LINEAS, APARATOS ETC. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS NIT 830.055.897-7 X
A: CODENSA S.A. ESP **8300372480**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40570793

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 03:13:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-05-2011 Radicacion: 2011-44207 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 872 del: 05-04-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL TERCERA SUB ETAPA CONJ RESD BELLORIZONTE III ETAPA. RES 11-4-0096 DEL 17-01-11 CURAD 4 DE BGT. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A.ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS NIT 830.055.897-7 NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-105498 VALOR ACTO: $ 1,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3073 del: 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A ANTES FIDEICOMISO PROYECTO DE SAN MARCOS NIT. 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-105498 VALOR ACTO: $ 52,438,000.00
Documento: ESCRITURA 3073 del: 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR NO PODRA DEJAR DE HABITARLA NI VENDERLA EN UN TERMINO DE 5 A/OS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIRAIA BOGOTA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A ANTES FIDEICOMISO PROYECTO DE SAN MARCOS
A: OCAMPO LAGUNA LINA YOANA 26593588 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-105498 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3073 del: 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO $ 36.200.000. (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO LAGUNA LINA YOANA 26593588 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-11-2011 Radicacion: 2011-105498 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3073 del: 11-10-2011 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO LAGUNA LINA YOANA 26593588 X
A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-08-2017 Radicacion: 2017-50107 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 001474/17 del: 01-06-2017 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON GARANTIA REAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40570793

Impreso el 31 de Agosto de 2017 a las 03:13:37 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RAD:110014003074-2017-00414-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: OCAMPO LAGUNA LINA YOANA 26593588 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-20813 fecha 01-12-2011

INCLUIDO NIT DE FIDUCIARIA SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-338897 FECHA: 23-08-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1

S

50107

II2

II3

DESPACHO COMISORIO N° 00303 - 17

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L

SEÑOR ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MÌNIMA CUANTÌA** radicado bajo el N° 2017 - 00414 De **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA,** mediante auto de fecha dos (02) de mayo y veintisiete (27) de septiembre de la corriente anualidad, decretó el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA**, ubicado en 1) CARRERA 3B No.90 - 53 SUR APT.104 TORRE 3 SUB ET 3 CONJUNTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE **(DIRECCIÒN CATASTRAL)** KR 3B 90 53 SUR TO 3 AP 104 identificado con la matricula inmobiliaria No.**50S - 4 0 5 7 0 7 9 3** de ésta ciudad.

FACULTAR al comisionado para que designe **SECUESTRE** en el presente asunto y le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia.

INSERTOS auto que ordena el secuestro y los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el abogado **MAURICIO CARVAJAL VALEK** identificado (a) con la C.C. N° 14224701 de Ibagué y T.P. de Abogado N° 45351 del C.S., de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

JOSÈ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Retiro Douglas D Martinez
1014236565 B te
Aut. dte
06-feb-17

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588** RADICADO 20170041400.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, adjunto despacho de secuestro radicado en la Alcaldía de Usme.

Como no ha sido posible que se fije fecha de secuestro, solicito al juzgado que se estudie la posibilidad de hacerlo directamente su señoria.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 Of 504 Telefax 2565674 Tel 6184266
Bogotá D. C.

USME Alcaldía
Radicar

Alcaldía Local de Usme
R No.
2018-551-002979-2
2018-03-09 12:21 - Folios: 1 Anexos: 13
Destino: Area de Gestion Policiva

DESPACHO COMISORIO N° 00303 – 17

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L

SEÑOR ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MÌNIMA CUANTÌA** radicado bajo el N° 2017 - 00414 De **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA,** mediante auto de fecha dos (02) de mayo y veintisiete (27) de septiembre de la corriente anualidad, decretó el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA**, ubicado en **1)** CARRERA 3B No.90 - 53 SUR APT.104 TORRE 3 SUB ET 3 CONJUNTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE **(DIRECCIÒN CATASTRAL)** KR 3B 90 53 SUR TO 3 AP 104 identificado con la matricula inmobiliaria No.**50S – 4 0 5 7 0 7 9 3** de ésta ciudad.

FACULTAR al comisionado para que designe **SECUESTRE** en el presente asunto y le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia.

INSERTOS auto que ordena el secuestro y los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del C.G.P.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el abogado **MAURICIO CARVAJAL VALEK** identificado (a) con la C.C. N° 14224701 de Ibagué y T.P. de Abogado N° 45351 del C.S., de la J.

Para su diligenciamiento se libra a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

JOSÈ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

16 MAYO 2018

DEVOLUCIÓN

117

Señores:

MAURICIO CARVAJAL VALEK

BOGOTA\CUND\COL

RAPIDISIMO Lo Mejor de lo Mejor!

NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700018794203	Fecha y Hora del Envío 11/05/2018 11:26:29
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2503 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 62 SUR # 43 A - 32 CANDELARIA LA NUEVA	

PRUEBA DE ENTREGA

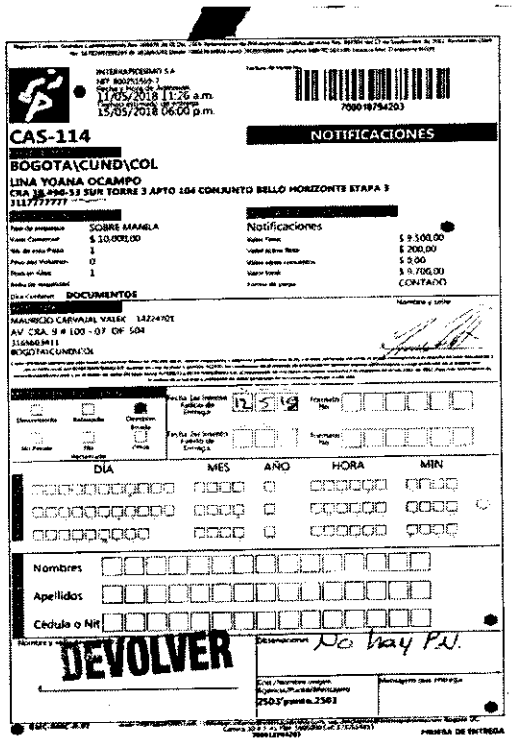

REMITENTE

Nombre MAURICIO CARVAJAL VALEK	Identificación 14224701
Direccion AV. CRA. 9 # 100 - 07 OF. 504	Telefono 3165603411

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LINA YOANA OCAMPO	Identificaciòn
Direcciòn CRA 3B #90-53 SUR TORRE 3 APTO 104 CONJUNTO BELLO HORIZONTE ETAPA 3	Telèfono 3117777777

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
12/05/2018	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	15/05/2018
Fecha de Devolución al Remitente	15/05/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LINA YOANA OCAMPO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario YENSY XIMENA MESA RONCANCIO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 15/05/2018 21:36:16
Guia Certificación 3000204455280	Código PIN de Certificación bc5fa88b-5fbd-4fa7-b144-b16b154fbfc4

NOTIFICACIONES JUDICIALES

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrà descargar una copia de esta certificaciòn en caso de que lo requiera

http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de ...
No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
11/05/2018 11:26 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
15/05/2018 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago

700018794203

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LINA YOANA OCAMPO CC
CRA 3B #90-53 SUR TORRE 3 APTO 104 CONJUNTO BELLO HORIZONTE ETAPA 3
3117777777

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 9.500,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.700,00
Forma de pago:	CONTADO

Nombre y sello

X

REMITENTE

MAURICIO CARVAJAL VALEK CC 14224701
AV. CRA. 9 # 100 - 07 OF. 504
3165603411
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

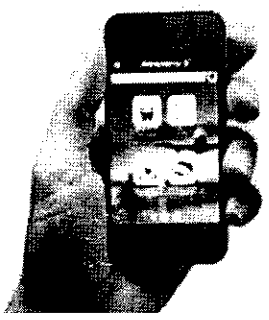

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
11/05/2018 11:26 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
15/05/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700018794203

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LINA YOANA OCAMPO CC
CRA 3B #90-53 SUR TORRE 3 APTO 104 CONJUNTO BELLO HORIZONTE ETAPA 3
3117777777

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor flete:	$ 9.500,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.700,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

MAURICIO CARVAJAL VALEK CC 14224701
AV. CRA. 9 # 100 - 07 OF. 504
3165603411
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

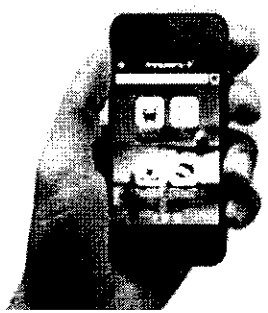

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

DEVOLUCIÓN

Señores:

MAURICIO CARVAJAL VALEK

BOGOTA\CUND\COL

NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700018794048	Fecha y Hora del Envio 11/05/2018 11:20:58
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2503 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CALLE 62 SUR # 43 A - 32 CANDELARIA LA NUEVA	

REMITENTE

Nombre MAURICIO CARVAJAL VALEK	Identificación 14224701
Direccion AV. CRA. 9 # 100 - 07 OF. 504	Telefono 3165603411

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LINA YOANA OCAMPO	Identificaciòn
Direcciòn CALLE 77B SUR #1-39 INT 2	Telèfono 3117777777

PRUEBA DE ENTREGA

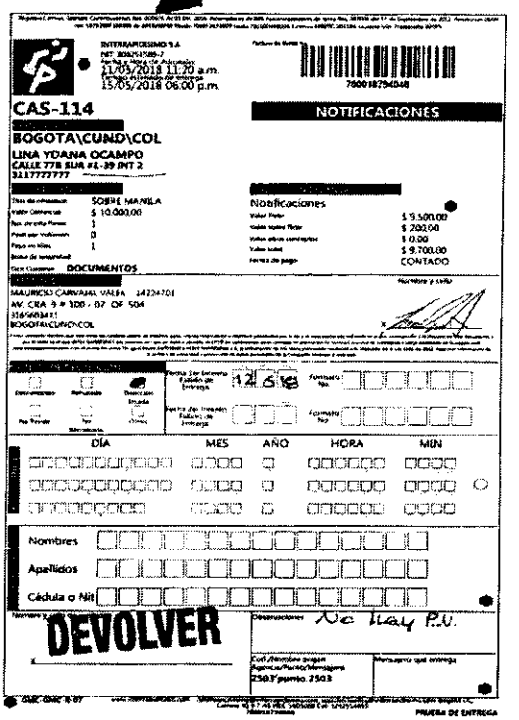

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
12/05/2018	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	15/05/2018
Fecha de Devolución al Remitente	15/05/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LINA YOANA OCAMPO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario YENSY XIMENA MESA RONCANCIO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 15/05/2018 21:30:18
Guia Certificación 3000204455281	Código PIN de Certificación 26090040-dfaa-4ae7-bae6-3e8b209770a4

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
11/05/2018 11:20 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
15/05/2018 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago

700018794048

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LINA YOANA OCAMPO CC
CALLE 77B SUR #1-39 INT 2
3117777777

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**DOCUMENTOS**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 9.500,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.700,00
Forma de pago:	CONTADO

Nombre y sello

X

REMITENTE

MAURICIO CARVAJAL VALEK CC 14224701
AV. CRA. 9 # 100 - 07 OF. 504
3165603411
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envio no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envio es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

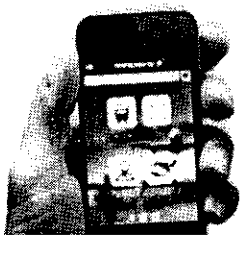

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

Mauricio Carvajal Valek
Av Cra 9 No 100-07 Of 504
Tel. 2565674
Bogotá

Lina Yoana Oc
Cra 3B No. 9
Torre 3 Apto
Bello Horizonte

RAPIDISIMO RAPIDISIMO

RAPIDISIMO RAPIDISIM

Mauricio Carvajal Valek
Dir: Cra. 9. No 100-07 Of. 504
Tel: 2565674
Bogotá

Lina Yoana Ocampo Laguna
Dir: Calle 77 B Sur No 1-39
Int. 2,
Bogotá

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000075 de 01 Dic. 2016. Retenedores de IVA Autorretenedores de renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
11/05/2018 11:20 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
15/05/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700018794048

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LINA YOANA OCAMPO CC
CALLE 77B SUR #1-39 INT 2
3117777777

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**DOCUMENTOS**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 9.500,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.700,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

MAURICIO CARVAJAL VALEK CC 14224701
AV. CRA. 9 # 100 - 07 OF. 504
3165603411
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

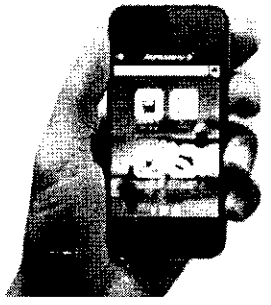

RECOGIDAS
SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 *O MARCANDO GRATIS* ***01 8000 942 - 777***

176

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 19 No. 6-48 PISO 04

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A)
LINA YOANA OCAMPO LAGUNA
DIRECCIÓN: calle 77 B sur No.1-39 interior 2

CIUDAD: BOGOTA D.C

FECHA
DD /MM / AAAA
/ /
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
20170041400	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	24 / 05 / 2017

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCOLOMBIA S.A	**LINA YOANA OCAMPO LAGUNA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 ___ 30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR ENTREGA

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 11 Mayo 18
LICENCIA 11
COMUNICACIO

Nombres y Apellidos

Parte Interesada

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

127

SEÑOR
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 20170041400.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito informar al juzgado el resultado del (los) CITATORIO (os) enviado al demandado (s)

Adjunto constancia del resultado del CITATORIO con el cotejo, el cual fue negativo dirección no existe.

Del senor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
gjmp

JUZGADO 74 CIVIL MPAL
22429 5JUN'18 AM11:28

Avenida Carrera 9 #100-07 Of 504 Tels # 2565674 y 6184266
Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.

Avda. Calle 19 Nº 6 - 48 Edificio San Remo Piso 4º Torre A

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía Nº 1100140030742017 – 00414 - 00
DE: BANCOCOLOMBIA S.A.
CONTRA: LINA YOANA OCAMPO LAGUNA.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de la corriente anualidad (2018), se hizo presente en la secretaría del Despacho la señora **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA** identificada con cédula de ciudadanía No.26.593.588 de Teruel, en su calidad de **DEMANDADO,** con el fin de notificarse del auto que libró **Mandamiento de Pago** de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2017 (Fl.105). Además le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos para el correspondiente traslado, advirtiéndole que dispone de los términos concedidos en el artículo 431 y 442 del C.G.P., para ejercer su derecho de defensa, ***se le advierte que si ya recibió el aviso de notificación, la presente acta quedara sin efecto.***

En constancia de lo anterior firma como aparece.

El (a) Notificado (a),

Lina Yoana Ocampo Laguna
LINA YOANA OCAMPO LAGUNA
Dirección: cra 3 B#90-53 sur.
Teléfono: 3219092302.

Quien notifica,

ANDREA CAMELO Q
ANDREA CAMELO QUINTERO

El Secretario,

JÓSE REYNEL OROZCO CARVAJAL

129

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE ENTRADA

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2018

Rad. 2017 - 00414

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandada fue notificada en forma personal (Fl. 68) y durante el término de traslado guardó silencio. Art. 440 del C.G.P.

Sírvase proveer.

José Reynel Orozco Carvajal

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

- **2015** NOVIEMBRE 3 Y 4 (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2015** DICIEMBRE 1° (POR NO PRORROGA DE LOS DESPACHOS DE DESCONGESTION)
- **2016** DEL 15 DE ENERO AL 22 DE ENERO (POR ASAMBLEA PERMANENTE ADELANTADA POR ASONAL JUDICIAL)
- **2016** FEBRERO 02 (POR EVACUACIÓN DEL EDIFICIO)
- **2016** FEBRERO 10 AL 11 DE MARZO DE 2016 INCLUSIVE (POR ASAMBLEA PERMANETE ADELANTADA POR EL SINDICATO VOCERO JUDICIAL.
- **2016** MARZO 14 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** MAYO 16 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO, EN RAZÓN A LA JORNADA NACIONAL DE PARO.
- **2017** JUNIO 6 Y 7 POR CUANTO SE PRESENTARON DIFICULTADES PARA EL INGRESO DE USUARIOS AL EDIFICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EL DESPACHO.
- **2017** SEPTIEMBRE 7 POR VISITA DEL PAPA FRANCISCO A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR No. PCSJ17-33 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

130

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C.,

Radicación 2017 - 00414

Continuando la actuación procesal que corresponde, procede el Despacho a emitir el auto de que trata el Art. 440 del C. G. P., luego de rituada la correspondiente instancia, dentro de este proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA.**

SUPUESTOS FÁCTICOS

La sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante apoderado judicial impetró demanda en contra de **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA**, para que por los trámites de un proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía se librara mandamiento de pago a su favor y en contra de la ejecutada, por las sumas solicitadas en el libelo demandatorio, representadas en el Pagaré No. 2273 320145460, visible a folios 8-13 del cartular.

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante providencia del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017) (Fl.105), se libró mandamiento de pago conforme fue requerido, ordenando notificar al ejecutado/a, quien se notifico mediante notificación personal (Art. 291 C.G.P.), y dentro de la oportunidad legal para contestar la demanda y proponer excepciones, guardó silencio.

CONSIDERACIONES

1. Ha de partir esta sede judicial por admitir que como nos encontramos frente a una actuación válida, si se tiene en cuenta que no se vislumbra causal con entidad para anular en todo o en parte lo actuado, por lo que se torna procedente proferir el correspondiente auto de instancia, máxime, cuando los llamados presupuestos procesales de competencia, capacidad, representación y demanda en forma, se verifican en la presente actuación.

2. Con la demanda y como base del recaudo ejecutivo se allegó el Pagaré No. 2273 320145460, documento que presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Comercio, habida cuenta que cumple a cabalidad los requisitos generales (Art 621 C.Co.) y especiales (Art 709 C.Co.) de los títulos valores y por ende es apto para salvaguardar la pretensión de pago.

Así las cosas, en consideración a que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, nos encontramos ante la hipótesis previamente detallada en el artículo 440 de estatuto procesal civil, según la cual, la conducta silente de la parte demandada en este tipo de juicios, impone al Juez la obligación de emitir auto por medio del cual ordene seguir adelante con la ejecución, con miras al cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, así se dispondrá ordenando además, practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la ejecutada.

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Con apoyo en las consideraciones expuestas el **JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago, proferido dentro del presente asunto contra de **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA** y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Tásense, teniendo como agencias en derecho la suma de $4.000.000 M/cte.

CUARTO: AVALUAR y posteriormente rematar los bienes embargados y secuestrados dentro de este protocolo civil, al igual que aquellos que en el futuro fueren objeto de dichas medidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 058 ***del*** _____ ***DE 2018*** *en la Secretaria a las 8.00 am*

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

131

JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., - 6 SET. 2018

Radicación 2017-00414

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora visto a folio 115 del cartular, el Juzgado Resuelve:

ARTICULO ÚNICO: Estese a lo dispuesto en auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2017 (Fl.106). En punto de la comisión, potestad para la que esta habilitado el despacho por virtud del art. 31 del C.G. del P. y a la que se acude a razón de la alta carga laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

Jueza,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 058 ***del DE 2018*** *en la Secretaria a las 8.00 am*

- 7 SET. 2018

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 20170041400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito informar al despacho que **Alcaldía de Usme fija fecha de secuestro para el 1 de octubre de 2020 a las 8 A.M.**

La anterior información es para evitar que su señoría posteriormente me requiera para la realización de la medida cautelar y preocupado por la demora en el perfeccionamiento de la diligencia de secuestro.

.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA RAD.1100140030742017-00414-00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenada dentro del presente

LIQUIDACIÓN DE COSTAS			
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(130)	$	4.000.000
V/ARANCEL JUDICIAL			
V/ CITACION PERSONAL	(118/123)	$	19.400
V/ AVISO JUDICIAL			
V/ PUBLICACIONES EDICTO			
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM			
V/ POLIZA JUDICIAL			
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	(112)	$	19.000
V/ RECIBO CERTIFICADO REGISTRO	(113)	$	15.700
V/ GASTOS SECUESTRE			
V/ HONORARIOS PERITOS			
V/ PUBLICACION REMATE			
V/ OTROS			
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS		**$**	**4.054.100**

JOHANA VILLARRAGA HERNÀNDEZ
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidacion de

JOHANA VILLARRAGA HERNÀNDEZ
SECRETARIA

H.C.

JUZGADO 74
Civil Municipal

Al despacho de la señora juez en la fecha
22 OCT. 2018

- [x] Con la apertura [illegible] — Fl. 132.
- [ ] Vencido el [illegible]
- [ ] Cúmplase [illegible]
- [ ] Previa [illegible]

Observaciones: x costa

135

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 20170041400.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado su despacho me permito presentar la liquidación en medio magnético del deudor de la referencia con base en el Art. 446 C.G.P.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

1 CD.

Avenida Carrera 9 # 100-07 Of 504 Tels # 2565674 y 618426 BOGOTA D.C

24 OCT. 2018

República de Colombia

136

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., 30 OCT. 2018

Radicación 2017-00414

En atención al informe secretarial que antecede y siendo procedente, el Juzgado Resuelve:

1.- La anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría (fl.133) por encontrándose ajustada a derecho el Despacho le imparte su **APROBACIÓN** (Núm. 5 del artículo 366 del CGP).

2.- La información allegada por el apoderado de la parte actora (fls. 132), se agrega a los autos y téngase en cuenta para los efectos pertinentes.

3.- Previo a correrle traslado a la liquidación de crédito allegada en medio magnético (fl. 135), el libelista deberá allegarla impresa, para efectos de ponerla en conocimiento a la ejecutada, teniendo en cuenta que el Despacho no cuenta con recursos para imprimirla o reproducirla para el conocimiento de la contraparte. Lo anterior, en aras de no vulnerar el debido proceso y derecho de defensa demandada.

NOTIFÍQUESE

JÓSE FERNANDO MARTELO PÉREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº 082 del 31 OCT. 2018 **DE 2018** en la Secretaria a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

LINA YOMANA OCAMPO

MEDIO MAGNETICO

A1001400307 4

Exp # 20170041400

Folio # 1

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 662 [illegible] 6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

07073919930P

Fecha de envio 29/06/2018	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/1
Remitente/Demandante JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/BANCOLOMBIA S	Ciudad BOGOTA
Articulo OTRO	Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Rad. No. 20170041400	
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	Valor 7500

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA)

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Destinatario/Demandado
SEÑORA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA

Direccion de entrega
KR 3 B N°90-53 SUR TORRE 3 APTO 104

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA) 05 JUL 2018

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

130

139

07073919930P

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 5 del mes de julio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 74 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	20170041400
Demandado o Citado:	Señora Lina Yoana Ocampo Laguna
Dirección:	Kr 3 B N°90-53 Sur Torre 3 Apto 104
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello De Correspondencia
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. OTRO Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado
Copia Guia	☒

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 6 del mes de julio del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución No. 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

139

140

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CALLE 19 No. 6-48 PISO 04

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR (A)
LINA YOANA OCAMPO LAGUNA
DIRECCIÓN: KR3B No90-53 sur torre3 apto.104
CIUDAD: BOGOTA D.C

FECHA
DD /MM / AAAA
28 JUN. 2018
SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

No. de radicación proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM /AAAA
20170041400	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	24 / 05 / 2017

DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO

LINA YOANA OCAMPO LAGUNA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato _____ o dentro de los 5 X 10 ___ 30____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

TEMPO EXPRESS NIT: 806.005.320 - 4 COTEJADO 5 LEY 794 - 2003
28 JUN 2018
Registro ...
Resolución ... No. 000576 del 5 de ...

Parte Interesada

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Nombres y Apellidos

Firma
14.224.701 DE IBAGUÉ
No. Cédula de Ciudadanía

TEMPO EXPRESS 07073919930P
MAURICIO CARVAJAL VALEK 14244701

1650388

Sun remo 7

costas 14D

SEÑOR
JUEZ 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588** RADICADO 20170041400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo por el articulo 291 del C.G.P., me permito informar al juzgado que se envió por correo el citatorio de notificación para notificar al demandado a la dirección KR 3 B No. 90 – 53 SUR TORRE 3 APTO 104 DE BOGOTA y el resultado fue positivo.

Adjunto citatorio cotejado y el informe de la oficina de correo.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 74 Civil Municipal
Bogotá, D.C.

[illegible] que el anterior oficio _____

[illegible] D. Comisario _____ no ingresa

[illegible] no amerita

[illegible] es informativa X

[illegible]

Fecha: _____ Firma: _____

SE AGREGA MEMORIAL
EL DIA 19/11/18

~~137~~
141

JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME Y CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado 74 Civil Municipal informa que los días, 31 de Oct 119 al 15 de enero 119, no corrieron términos por encontrarnos en asamblea permanente convocada por los distintos sindicatos en atención a la implementación del ACUERDO PCSJA18-11127, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ
Secretaria

JUEZ 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIAL MULTIPLE DE BOGOTA D.C. ANTES JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S.

JUZGADO 74 CIVIL MPAL

27421 13FEB'19 PM 4:44

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA RAD.201700414.J

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado de la parte actora, por medio del prsente escrito me permito entregar la liquidación del crédito de la referencia con base en el art. 446 C.G.P..
NOTA EXPLICATIVA DE LA LIQUIDACIÓN 446 C.G.P.

COLUMNA A: CAPITAL U.V.R.: Corresponde al Capital a liquidar en UVR adeudado de que trata los literales A de cada una de las pretensiones de la demanda
COLUMNA B: % de INTERES DE MORA ANUAL Es la tasa de intereses de mora anual aprobada por el juzgado.
COLUMNA C: INTERES MORA DIARIO : Corresponde a dividir el interes de mora anual que trata la columna B por 360 dias que tiene el año.
COLUMNA D: DIAS EN MORA: Corresponde a los dias en mora de la obligación desde la fecha en que se hizo exigible hasta la fecha en que se hizo la liquidación del crédito.
COLUMNA E: TOTAL INTERES EN U.V.R. : Es el resultado de multiplicar el capital indicado en la Columna A por la tasa de interes de mora diaria señalada en la
COLUMNA F: VALOR U.V.R.: Es la cotización de la U.V.R. para la fecha en que se practica la liquidación.
COLUMNA G: TOTAL MORA EN PESOS: Surge de multiplicar la Columna E por la Columna F.
COLUMNA H: CAPITAL EN PESOS: Resulta de multiplicar la Columna A por la Columna F.
COLUMNA I: ABONOS: Son los abonos realizados por el deudor.
COLUMNA J: TOTAL LIQUIDACIÓN EN PESOS: Surge de la suma de la columna G con la columna H.
FECHA DE ELABORACION DE LA LIQUIDACIÓN: 18 DE OCTUBRE DE 2018

PRETENSION PRIMERA :

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE MAYO DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
724.26705	13.50	0.03750	704	191.2065012	259.8169	49678.6804	188176.8197	0	237855.5001

PRETENSION SEGUNDA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE JUNIO DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
729.48708	13.50	0.03750	674	184.3778595	259.8169	47904.48388	189533.0717	0	237437.5556

PRETENSION TERCERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE JULIO DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
734.74473	13.50	0.03750	644	177.4408523	259.8169	46102.13218	190899.098	0	237001.2302

PRETENSION CUARTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE AGOSTO DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
740.04027	13.50	0.03750	614	170.3942722	259.8169	44271.31157	192274.9688	0	236546.2804

PRETENSION QUINTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
745.37398	13.50	0.03750	584	163.2369016	259.8169	42411.70574	193660.7568	0	236072.4626

PRETENSION SEXTA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE OCTUBRE DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
750.74613	13.50	0.03750	554	155.9675085	259.8169	40522.99456	195056.5322	0	235579.5267

PRETENSION SEPTIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
756.15700	13.50	0.03750	524	148.5848505	259.8169	38604.85524	196462.3677	0	235067.2229

PRETENSION OCTAVA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
761.60687	13.50	0.03750	494	141.0876727	259.8169	36656.96174	197878.336	0	234535.2977

PRETENSION NOVENA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE ENERO DE 2017 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
767.09602	13.50	0.03750	464	133.4747075	259.8169	34678.98473	199304.5099	0	233983.4946

PRETENSION DECIMA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2017 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
772.62473	13.50	0.03750	434	125.7446748	259.8169	32670.5916	200740.9622	0	233411.5538

PRETENSION DECIMA PRIMERA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 17 DE MARZO DE 2017 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
778.19328	13.50	0.03750	404	117.8962819	259.8169	30631.44649	202187.7656	0	232819.2121

PRETENSION DECIMA SEGUNDA

PERIODO DE LIQUIDACION DESDE EL 6 DE ABRIL DE 2017 AL 18 DE OCTUBRE DE 2018

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
CAPITAL U.V.R.	% MORA ANUAL	% INT. MORA DIARIO	DIAS EN MORA	TOTAL INTERESES EN U.V.R.	VALOR U.V.R.	TOTAL MORA EN PESOS	CAPITAL EN PESOS	ABONOS	TOTAL LIQUIDACION EN PESOS
139062.96666	13.50	0.03750	545	28420.99381	259.8169	7384254.507	36130908.9	0	43515163.41

	TOTAL CAPITAL EN UVR	TOTAL CAPITAL EN PESOS	TOTAL INTERESES MORA EN PESOS	ABONOS	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE MORA MENOS ABONOS EN PESOS
TOTAL LIQUIDACION :	146654.5577	38103332.5447	7385297.131	0	45488629.68

CORDIALMENTE,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701
T.P. No. 45.351 del C.S.J.

145

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C. (ANTES JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

REF. 2017-0414

La suscrita Secretaria del Juzgado Cincuenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., en cumplimiento del artículo 110 del Código General del Proceso, fija en secretaría **hoy 27 de febrero de 2019 a las 8:00 am**, en la lista, la (s) correspondiente (s) liquidación del crédito presentada por una de las partes (Fl. 142 y ss)

El presente traslado se desfija hoy **27 de febrero de 2019 a las 5:00 pm**.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

De conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso, se mantiene en traslado de la otra parte la liquidación del crédito correspondiente por el término de tres (3) días, que **inicia el 28 de febrero de 2019 y vence el 04 de marzo de 2019 a las 5:00 pm**.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 74
Civil Municipal

Al despacho de la señora [illegible] en la [illegible]

06 MAR 2019

- [ ] [illegible] la anterior solicitud
- [x] Vencido el término anterior
- [ ] [illegible]
- [ ] [illegible]

Observaciones: Traslado crédito

146

110014003074 JUZ 074 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	06/03/2019 2:56:45 PM
				ÚLTIMO INGRESO:	05/03/2019 02:57:07 PM
				CAMBIO CLAVE:	14/02/2019 16:50:29
				DIRECCIÓN IP:	190.25.137.38

Transacciones Administración

Consultar

147

[illegible]	110014003074 JUZ 07 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	PAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL BOGOTA	FECHA ACTUAL: 06/03/2019 2:57:03 PM ÚLTIMO INGRESO: 05/03/2019 02:57:07 PM CAMBIO CLAVE: 14/02/2019 16:50:29 DIRECCIÓN IP: 190.25.137.38

Transacciones ▶ Administración ▶ [illegible] ▶

[illegible] títulos

[illegible] títulos asociados [illegible]

[illegible]

[illegible] DEMANDADO

Lista de Tesis Final

Consultar

PROCESO	**2017 - 00414**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO	**LINA YOHANA OCAMPO LAGUNA**

											DISTRIBUCI(
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**TASA FIJA**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO UVR**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**ABONO INTERESES**
17-05-2016	17-05-2016	0	13,50%	724,2671	724,2671	0,0000	724,2671	0,0000	0,0000	724,2671	0,0000
17-05-2016	31-05-2016	15	13,50%		724,2671	3,7698	728,0369	0,0000	3,7698	728,0369	0,0000
01-06-2016	16-06-2016	16	13,50%		724,2671	4,0211	728,2882	0,0000	7,7909	732,0580	0,0000
17-06-2016	17-06-2016	0	13,50%	729,4871	1.453,7542	0,0000	1.453,7542	0,0000	7,7909	1.461,5451	0,0000
17-06-2016	30-06-2016	14	13,50%		1.453,7542	7,0623	1.460,8165	0,0000	14,8532	1.468,6074	0,0000
01-07-2016	16-07-2016	16	13,50%		1.453,7542	8,0712	1.461,8254	0,0000	22,9245	1.476,6787	0,0000
17-07-2016	17-07-2016	0	13,50%	734,7447	2.188,4989	0,0000	2.188,4989	0,0000	22,9245	2.211,4234	0,0000
17-07-2016	31-07-2016	15	13,50%		2.188,4989	11,3911	2.199,8900	0,0000	34,3156	2.222,8145	0,0000
01-08-2016	16-08-2016	16	13,50%		2.188,4989	12,1505	2.200,6494	0,0000	46,4661	2.234,9650	0,0000
17-08-2016	17-08-2016	0	13,50%	740,0403	2.928,5392	0,0000	2.928,5392	0,0000	46,4661	2.975,0053	0,0000
17-08-2016	31-08-2016	15	13,50%		2.928,5392	15,2430	2.943,7822	0,0000	61,7091	2.990,2483	0,0000
01-09-2016	16-09-2016	16	13,50%		2.928,5392	16,2592	2.944,7984	0,0000	77,9683	3.006,5075	0,0000
17-09-2016	17-09-2016	0	13,50%	745,3740	3.673,9132	0,0000	3.673,9132	0,0000	77,9683	3.751,8815	0,0000
17-09-2016	30-09-2016	14	13,50%		3.673,9132	17,8478	3.691,7610	0,0000	95,8161	3.769,7293	0,0000
01-10-2016	16-10-2016	16	13,50%		3.673,9132	20,3975	3.694,3107	0,0000	116,2136	3.790,1268	0,0000
17-10-2016	17-10-2016	0	13,50%	750,7461	4.424,6593	0,0000	4.424,6593	0,0000	116,2136	4.540,8729	0,0000
17-10-2016	31-10-2016	15	13,50%		4.424,6593	23,0303	4.447,6896	0,0000	139,2439	4.563,9032	0,0000
01-11-2016	16-11-2016	16	13,50%		4.424,6593	24,5656	4.449,2249	0,0000	163,8095	4.588,4688	0,0000
17-11-2016	17-11-2016	0	13,50%	756,1570	5.180,8163	0,0000	5.180,8163	0,0000	163,8095	5.344,6258	0,0000
17-11-2016	30-11-2016	14	13,50%		5.180,8163	25,1683	5.205,9846	0,0000	188,9778	5.369,7941	0,0000
01-12-2016	16-12-2016	16	13,50%		5.180,8163	28,7638	5.209,5801	0,0000	217,7416	5.398,5579	0,0000
17-12-2016	17-12-2016	0	13,50%	761,6069	5.942,4232	0,0000	5.942,4232	0,0000	217,7416	6.160,1648	0,0000
17-12-2016	31-12-2016	15	13,50%		5.942,4232	30,9302	5.973,3534	0,0000	248,6719	6.191,0951	0,0000
01-01-2017	16-01-2017	16	13,50%		5.942,4232	32,9922	5.975,4154	0,0000	281,6641	6.224,0873	0,0000
17-01-2017	17-01-2017	0	13,50%	767,0960	6.709,5192	0,0000	6.709,5192	0,0000	281,6641	6.991,1833	0,0000
17-01-2017	31-01-2017	15	13,50%		6.709,5192	34,9229	6.744,4421	0,0000	316,5870	7.026,1062	0,0000

PROCESO	**2017 - 00414**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO	**LINA YOHANA OCAMPO LAGUNA**

DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO UVR	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCI ABONO INTERESES
01-02-2017	16-02-2017	16	13,50%		6.709,5192	37,2511	6.746,7703	0,0000	353,8382	7.063,3574	0,0000
17-02-2017	17-02-2017	0	13,50%	772,6247	7.482,1439	0,0000	7.482,1439	0,0000	353,8382	7.835,9821	0,0000
17-02-2017	28-02-2017	12	13,50%		7.482,1439	31,1556	7.513,2995	0,0000	384,9937	7.867,1376	0,0000
01-03-2017	16-03-2017	16	13,50%		7.482,1439	41,5407	7.523,6846	0,0000	426,5345	7.908,6784	0,0000
17-03-2017	17-03-2017	0	13,50%	778,1933	8.260,3372	0,0000	8.260,3372	0,0000	426,5345	8.686,8717	0,0000
17-03-2017	31-03-2017	15	13,50%		8.260,3372	42,9949	8.303,3321	0,0000	469,5294	8.729,8666	0,0000
01-04-2017	05-04-2017	5	13,50%		8.260,3372	14,3316	8.274,6688	0,0000	483,8610	8.744,1982	0,0000
06-04-2017	06-04-2017	0	13,50%	139.062,9667	147.323,3039	0,0000	147.323,3039	0,0000	483,8610	147.807,1649	0,0000
06-04-2017	30-04-2017	25	13,50%		147.323,3039	1.278,0258	148.601,3297	0,0000	1.761,8869	149.085,1908	0,0000
01-05-2017	31-05-2017	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	3.346,6389	150.669,9428	0,0000
01-06-2017	30-06-2017	30	13,50%		147.323,3039	1.533,6310	148.856,9349	0,0000	4.880,2699	152.203,5738	0,0000
01-07-2017	31-07-2017	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	6.465,0219	153.788,3258	0,0000
01-08-2017	31-08-2017	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	8.049,7740	155.373,0779	0,0000
01-09-2017	30-09-2017	30	13,50%		147.323,3039	1.533,6310	148.856,9349	0,0000	9.583,4050	156.906,7089	0,0000
01-10-2017	31-10-2017	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	11.168,1570	158.491,4609	0,0000
01-11-2017	30-11-2017	30	13,50%		147.323,3039	1.533,6310	148.856,9349	0,0000	12.701,7880	160.025,0919	0,0000
01-12-2017	31-12-2017	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	14.286,5400	161.609,8439	0,0000
01-01-2018	31-01-2018	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	15.871,2920	163.194,5959	0,0000
01-02-2018	28-02-2018	28	13,50%		147.323,3039	1.431,3889	148.754,6928	0,0000	17.302,6810	164.625,9849	0,0000
01-03-2018	31-03-2018	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	18.887,4330	166.210,7369	0,0000
01-04-2018	30-04-2018	30	13,50%		147.323,3039	1.533,6310	148.856,9349	0,0000	20.421,0640	167.744,3679	0,0000
01-05-2018	31-05-2018	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	22.005,8160	169.329,1199	0,0000
01-06-2018	30-06-2018	30	13,50%		147.323,3039	1.533,6310	148.856,9349	0,0000	23.539,4470	170.862,7509	0,0000
01-07-2018	31-07-2018	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	25.124,1991	172.447,5030	0,0000
01-08-2018	31-08-2018	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	26.708,9511	174.032,2550	0,0000
01-09-2018	30-09-2018	30	13,50%		147.323,3039	1.533,6310	148.856,9349	0,0000	28.242,5821	175.565,8860	0,0000
01-10-2018	31-10-2018	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	29.827,3341	177.150,6380	0,0000

Liquisoft.com.co

PROCESO	**2017 - 00414**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO	**LINA YOHANA OCAMPO LAGUNA**

											DISTRIBUCI
DESDE	**HASTA**	**DIAS**	**TASA FIJA**	**CAPITAL**	**CAPITAL BASE LIQ.**	**INTERES**	**SUBTOTAL**	**VALOR ABONO UVR**	**SALDO INTERESES**	**SALDO ADEUDADO**	**ABONO INTERESES**
01-11-2018	30-11-2018	30	13,50%		147.323,3039	1.533,6310	148.856,9349	0,0000	31.360,9651	178.684,2690	0,0000
01-12-2018	31-12-2018	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	32.945,7171	180.269,0210	0,0000
01-01-2019	31-01-2019	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	34.530,4692	181.853,7731	0,0000
01-02-2019	28-02-2019	28	13,50%		147.323,3039	1.431,3889	148.754,6928	0,0000	35.961,8581	183.285,1620	0,0000
01-03-2019	31-03-2019	31	13,50%		147.323,3039	1.584,7520	148.908,0559	0,0000	37.546,6101	184.869,9140	0,0000
01-04-2019	12-04-2019	12	13,50%		147.323,3039	613,4524	147.936,7563	0,0000	38.160,0625	185.483,3664	0,0000

PROCESO	**2017 - 00414**
DEMANDANTE	**BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO	**LINA YOHANA OCAMPO LAGUNA**

VALOR UVR EL DIA 12-04-2019 : 264.5237

RESUMEN LIQUIDACION	**EN UVR**	**EN PESOS**
VALOR CAPITAL	147.323,3039	$ 38.970.505,44
SALDO INTERESES	38.160,0625	$ 10.094.240,93
VALORES ADICIONALES		
INTERESES ANTERIORES	0,0000	$ 0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	0,0000	$ 0,00
VALOR 1	0,0000	$ 0,00
SALDO VALOR 1	0,0000	$ 0,00
VALOR 2	0,0000	$ 0,00
SALDO VALOR 2	0,0000	$ 0,00
TOTAL A PAGAR	**185.483,3664**	**$ 49.064.746,38**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS		$
SALDO A FAVOR	0,0000	$ 0,00

152

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., 29 ABR. 2019

Radicación 2017 - 00414

En atención al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver sobre la liquidación del crédito aportada por el apoderado del extremo activo.

Advierte esta Judicatura que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (fl. 142 a 144) se realizó con corte al 18 de octubre del 2018, y estando a la orden de apremio (fl. 105), se procederá a su actualización.

Por lo anterior, este Despacho MODIFICARÁ, ACTUALIZARÁ y APROBARÁ la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en la orden de apremio.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte actora, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

2. **ACTUALIZAR y APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de **185.483,3664 UVR** de conformidad con la liquidación anexa y que forma parte integral de esta providencia.

3. **AGREGAR** a autos el informe de títulos visto a folios 146 y 147.

NOTIFÍQUESE

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Juez

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº 39 del _____ **DE 2019** en la Secretaria a las 8.00 am

30 ABR. 2019

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	21/05/2019 1:24:41 PM
JVILLARR	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041174	110014003074 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	21/05/2019 11:10:29 AM
							CAMBIO CLAVE:	22/04/2019 17:03:49
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 21/05/2019 01:24:40 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110014003074

20170041400

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	
JVILLARR	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041174	110014003074 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	

FECHA ACTUAL: 21/05/2019 1:25:04 PM
ÚLTIMO INGRESO: 21/05/2019 11:10:29 AM
CAMBIO CLAVE: 22/04/2019 17:03:49
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 21/05/2019 01:25:03 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
26935588

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

155

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	08/05/17

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	74 - 04	JUZGADO DE ORIGEN	74

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	7	4	2	0	1	7	0	0	4	1	4	0	0

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	Bancolombia
DEMANDADO	Lina Ocampo Lagos

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pagare	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	152	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entiedad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Fecha: 22/May/2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

CORPORACION **11-001-40-03074-2017-00414-00**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS **GRUPO** **EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

CD.DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPAR :
012	20486	22/May/2019

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTE
SD0100000519505	LINA YOANA CAMPO LAGUNA	DEMANDADO

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

074-2017-00414-00- J. 12 C.M.E.S

11001400307420170041400

156

El mensaje se envió con importancia alta.

Tutela 2019-00673 No.7...
11 MB

Tutela 2019-00673 No.8...
3 MB

Tutela 2019-00673 No.9...
2 MB

Mostrar todos 3 archivos adjuntos (16 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tarde.

Por medio de la presente pongo en conocimiento auto del 10 de mayo de 2019, por medio del cual se ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA del asunto.

SEGUNDA PARTE

Adjunto auto, oficio y escrito de tutela.

Cordialmente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
(antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá)
Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7. Edificio Jaramillo
Tel.- (1) 281 30 58

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

(12) letra

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

16903 4-JUL-'19 16:05

5804-91-12
1f1

REF - J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía No.14.224.701 de Ibagué y tarjeta profesional No.45351 del C.S.J, autorizo a la estudiante LAURA REY PEREIRA identificada con Cédula de Ciudadanía número 1018488809 de Bogotá y con carnet estudiantil No. 1018488809 de la Pontificia Universidad Javeriana, a la estudiante **SEBASTIAN PELAEZ PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 1020824031 de Bogotá y** con CARNET ESTUDIANTIL No. **1020824031** de la Pontificia Universidad Javeriana, al estudiante, al **BRIAN ALONSO GONZALEZ OLIVERA identificado con Cédula de Ciudadanía número 1032496198 de Bogotá y** con CARNET ESTUDIANTIL No. **1032496198** de la Pontificia Universidad Javeriana y la señora GLORIA JANNETH MANCERA PINEDA identificada con la cedula de ciudadanía número 52237953 de Bogotá y a la señora LUZ ANGELA MESA HIDALGO identificada con la cedula de ciudadanía número 39802860 de Bogotá, para que en mi nombre revise el proceso de la referencia, así mismo para que retire oficios, copias y realice todas aquellas actuaciones propias de un dependiente judicial.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.

El documento fue presentado personalmente por Mauricio Carvajal Valek
Quien se identifica con C.C. No 14224701 de Ibagué
T.P. No 45351 C.S.J. Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios
02 JUL. 2019

Diana Marcela Romero

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

(2)

En la fecha 08 JUL 2019 se agrega al

expediente el anterior ... en folios, ... sin necesidad de auto que lo ordene, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario

158

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C.26593588 RADICADO 11001400307420170041400 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía No.14.224.701 de Ibagué y tarjeta profesional No.45351 del C.S.J, autorizo, a la señora LUZ ANGELA MESA HIDALGO identificada con la cedula de ciudadanía número 39802860 de Bogotá a la señora GLORIA JANNETH MANCERA PINEDA identificada con la cedula de ciudadanía número 52237953 de Bogotá, a la señorita PAULA ANDREA ARGUELLO MANCERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1013679336 de Bogotá, a la señorita MARIA CAMILA CARRERA PIÑERES identificada con la cedula de ciudadanía número 1003659717 de CHIA- CUNDINAMARCA, al estudiante LAURA REY PEREIRA identificada con Cédula de Ciudadanía número 1018488809 de Bogotá y con carnet estudiantil No. 1018488809 de la Pontificia Universidad Javeriana, al estudiante GUSTAVO ENRIQUE VEGA RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 1019137524 de Bogotá y con CARNET ESTUDIANTIL No. 1019137524 de la Pontificia Universidad Javeriana, al estudiante SEBASTIAN PELAEZ PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 1020824031 de Bogotá y con CARNET ESTUDIANTIL No. 1020824031 a al estudiante de la Pontificia Universidad Javeriana y al estudiante SIMON GOMEZ PINTO identificado con Cédula de Ciudadanía número 1019125820 de Bogotá y con CARNET ESTUDIANTIL No. 1019125820 a al estudiante de la Universidad Sergio Arboleda, para que en mi nombre revise el proceso de la referencia, así mismo para que retire oficios, copias y realice todas aquellas actuaciones propias de un dependiente judicial.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

88324 21-OCT-'19 16:44

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351. del C.S.J.

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
9520-225-12

NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

FIRMA REGISTRADA

NOTARÍA VEINTIDOS

509-30a3e643

El Suscrito Notario Veintidos del Circulo de Bogotá D.C. CERTIFICA: Que la Firma que aparece en el presente documento coincide con la Registrada en esta Notaria por:

CARVAJAL VALEK MAURICIO

con C.C. 14224701 y T.P. 45351

según confrontación que le ha hecho de ella.

Bogotá D.C. 2019-10-21 10:33:40

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ

NOTARIO 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

www.notariaenlinea.com
Cod Verificacion 4wpjn

REPUBLICA DE COLOMBIA
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO
NOTARIA VEINTIDOS DE BOGOTA, D.C.

A INSISTENCIA DEL INTERESADO

12

Entidad Externa
9122-149-12

OP. EJEC. CIVIL MPAL.

29180 8-OCT-'19 16:14

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF PROCESO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400 JUZGADO 74 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTA.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio con cédula de ciudadanía No.14.224.701 de Ibagué y tarjeta profesional No.45351 del C.S.J, autorizo, a la señora LUZ ANGELA MESA HIDALGO identificada con la cedula de ciudadanía número 39802860 de Bogotá a la señora GLORIA JANNETH MANCERA PINEDA identificada con la cedula de ciudadanía número 52237953 de Bogotá, a la señorita PAULA ANDREA ARGUELLO MANCERA identificado con cedula de ciudadanía No. 1013679336 de Bogotá, a la señorita MARIA CAMILA CARRERA PIÑERES identificada con la cedula de ciudadanía número 1003659717 de Manizales, al estudiante LAURA REY PEREIRA identificada con Cédula de Ciudadanía número 1018488809 de Bogotá y con carnet estudiantil No. 1018488809 de la Pontificia Universidad Javeriana, al estudiante GUSTAVO ENRIQUE VEGA RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 1019137524 de Bogotá y con CARNET ESTUDIANTIL No. 1019137524 de la Pontificia Universidad Javeriana, al estudiante SEBASTIAN PELAEZ PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 1020824031 de Bogotá y con CARNET ESTUDIANTIL No. 1020824031 a al estudiante de la Pontificia Universidad Javeriana y al estudiante SIMON GOMEZ PINTO identificado con Cédula de Ciudadanía número 1019125820 de Bogotá y con CARNET ESTUDIANTIL No. 1019125820 a al estudiante de la Universidad Sergio Arboleda, para que en mi nombre revise el proceso de la referencia, así mismo para que retire oficios, copias y realice todas aquellas actuaciones propias de un dependiente judicial.

Del Señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
T.P. No. 45.351. del C.S.J.

NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

FIRMA REGISTRADA

NOTARÍA VEINTIDOS

509-e8425088

El Suscrito Notario Veintidos del Círculo de Bogotá D.C. CERTIFICA: Que la Firma que aparece en el presente documento coincide con la Registrada en esta Notaria por:

CARVAJAL VALEK MAURICIO

con C.C. 14224701 y T.P. 45351

según confrontación que le ha hecho de ella.

Bogotá D.C. 2019-10-08 11:29:23

www.notariaenlinea.com
Cod. Verificacion: 4ub8g

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ

NOTARIO 22 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

A INSISTENCIA DEL INTERESADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

(12)

En la fecha -5 NUV 2019 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios.
[illegible] conforme lo dispuesto
[illegible] en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
E. S. D.

REF. **J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, solicito se comisione a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, para que realice la diligencia de secuestro .

La anterior petición la presento con base en al acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 que se creó para tal fin.

Lo anterior lo presento porque las inspecciones de Bogotá no están realizando las diligencias comisionadas o las están programando a tres años lo que hace imposible la recuperación de las obligaciones reconocidas en la sentencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C.No. 14.224.701 de Ibagué
T.P.No. 45.351 del C.S.J.

SONIA REYES Sonia Reyes
F
U
RADICADO
10295-164-12

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

60039 12-NOV-'19 16:01

República de Colombia
Rama Judicial
Municipio de Cúcuta

10

Al ... de ...
Ob...
El (la) Secretario (a) ____

161

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, y comoquiera que mediante proveído datado 24 de mayo de 2017, se ordenó el secuestro del inmueble embargado de propiedad del extremo demandado, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., diciembre 9 de 2019
Por anotación en estado Nº. 219 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

162

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 6174

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD-REPARTO-Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-074-2017-00414-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra LINA YOANA CAMPO LAGUNA C.C. 26.593.588 (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 6 de diciembre de 2019 y 24 de mayo de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50S-40570793 ubicado en la KR 3 B 90 53 SUR TO 3 AP 104 (DIRECCION CATASTRAL)**, de propiedad de la parte demandada LINA YOANA CAMPO LAGUNA C.C. 26.593.588.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 6 de diciembre de 2019 y 24 de mayo de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) MAURICIO CARVAJAL VALEK, identificado(a) con C.C. 14.224.701 y T.P. 45.351 del C. S. de la J., avenida carrera 9 No 100-07 of 504 de Bogotá, teléfono: 2565674 – 6184266, E-mail: mcv@carvajalvalekabogados.com.

BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8, calle 19 No 03-10 oficina 2102, E-mail: abogadobogota2@gomezpinedaabogados.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 13 de diciembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaboró: Lorena Leon

☐ OFICIOS ☒ DESPACHO. C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: Sebastián Pelaez

C.C. 1020824031

TELÉFONO: 3205764024

FECHA: 18 DIC 2019

FIRMA _____

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☒

SE PRESENTA AVALUO COMERCIAL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DEBANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO11001400307420170041400

163

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

[illegible]

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[illegible]

SE PRESENTA AVALUO COMERCIAL LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.pdf, PRG_2021_681746 LINA YOANA OCAMPO LAGUNA CC 26593588 (1) (1).pdf,

SEÑOR
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. **J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito adjunto avalúo comercial realizado sobre el inmueble objeto de la garantía hipotecario y efectuado por Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S. el cual arrojo un valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($117.930.330.00). Por instrucciones de mi cliente este es el avalúo que se debe tener en cuenta como avalúo judicial.

Una vez en firme el avalúo solicitó fijar fecha de remate

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment! - do you really need to print this email?

3240— 96012

Los Rosales
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S

AVALUOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA - MATERIALES

Avaluo de fachada de un Inmueble de uso

Vivienda

Urbano

AVALUO DE FACHADA: RE-PRG_2021_681746

Fecha de cierre	26/03/2021
Fecha de visita	24/03/2021
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.
Dirección	KR 14L 87 53 SUR TO 3 AP 104
Barrio	LA MARICHUELA
Ciudad	Bogotá D.C.
Departamento	Cundinamarca
Propietario	OCAMPO LAGUNA LINA YOANA

Los Rosales
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S

AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA - MATERIALES

Bogotá D.C., 26/03/2021

Señor(es):
GRUPO BANCOLOMBIA S.A.
Concepto solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA S.A.
Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Avaluo de fachada del bien inmueble de propiedad de **OCAMPO LAGUNA LINA YOANA** ubicado en la KR 14L 87 53 SUR TO 3 AP 104 LA MARICHUELA, de la ciudad de Bogotá D.C..

Según los criterios analizados, nuestro informe arrojó un valor de $117,930,330.00 pesos m/cte (Ciento decisiete millones novecientos treinta mil trescientos treinta).

Atentamente,

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.
ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
Gerente.

165

LIQUIDACIÓN

AVALUO DE FACHADA

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	Valor total	%
Area Privada	APARTAMENTO 104	51.03	M2	$2,311,000.00	$117,930,330.00	100.00
Totales					**$117,930,330.00**	**100%**

Valor en letras: Ciento decisiete millones novecientos treinta mil trescientos treinta pesos colombianos

Perito actuante

ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
RAA Nro: AVAL-14254793 CC. 14254793
C.C.: 14254793

ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO
RAA Nro: AVAL-88229287
CC. : 88.229.287
Visador

VALORES/TIPO DE AREA

	Terreno	**Construcción**
Integral	0	2,311,000
Proporcional	23,586,066	117,930,330
% valor proporcional	20	80

INFORMACIÓN UVR

Valor UVR	277.6665
Valor del avalúo en UVR	424,719.33
Valor asegurable	117,930,330
Tiempo esperado comercialización	12

Observación CONCEPTO DE VALOR POR HOMOGENEIZACIÓN DE ZONA. Se realiza AVALÚO DE FACHADA, ya que no es posible ingresar al APARTAMENTO ubicado en la CARRERA 14L # 87-53 SUR, TORRE 3, APTO. 104, SUB. ET. 3, (Dirección Catastral), CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE, sometido a propiedad horizontal, de la localidad 5 de Usme, Barrio Catastral La Marichuela, Nombre común Valles de Cafam, UPZ 58 Comuneros. NOTA: El predio cuenta con los siguientes gravámenes, limitaciones, afectaciones y/o servidumbres hipoteca con cuantía indeterminada anotación 8, constitución patrimonio de familia anotación 9, y embargo ejecutivo con acción real anotación 10. Las anotaciones anteriores son tomadas del certificado de tradición y libertad suministrado. NOTA: El presente avalúo es de Fachada, valor por homogenización de zona, El presente avalúo es susceptible a cambios si se realiza visita donde se pueda inspeccionar el predio.

GENERAL

Código	RE-PRG_2021_681746	**Propósito**	RE-REMATE	**Tipo de informe**	Fachada-Concepto de valor
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	**Documento**	890903938-8		
Email					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	**Documento**	890903938-8	**Teléfono**	-
Email					
Propietario	OCAMPO LAGUNA LINA YOANA				
Tipo identificación	C.C.	**Documento**	26.593.588		
Email	aceplansgfsas@yahoo.com				
Dirección	KR 14L 87 53 SUR TO 3 AP 104				
Conjunto	CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE P.H.				
Ciudad	Bogotá D.C.	**Departamento**	Cundinamarca		
Sector	Urbano	**Barrio**	LA MARICHUELA	**Condiciones PH**	Construcción
Tipo Inmueble	Apartamento	**Tipo subsidio**	N/A	**Sometido a PH**	Si
Observación	CONCEPTO DE VALOR POR HOMOGENEIZACIÓN DE ZONA. Se realiza AVALÚO DE FACHADA, ya que no es posible ingresar al APARTAMENTO ubicado en la CARRERA 14L # 87-53 SUR, TORRE 3, APTO. 104, SUB. ET. 3, (Dirección Catastral), CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE, sometido a propiedad horizontal, de la localidad 5 de Usme, Barrio Catastral La Marichuela, Nombre común Valles de Cafam, UPZ 58 Comuneros.				

.CARACTERISTICAS GENERALES.

Uso actual	Vivienda	**Piso inmueble**	104		
Clase inmueble	Multifamiliar	**Otro**		**Método utilizado**	MERCADO

Justificación de Metodología

Para la aplicación del método, se ha tenido en cuenta la Resolución 620 de 2008 del IGAC, el Decreto 1420 de 1998 y la Norma técnica sectorial NTS-M-01.
MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.
Se utiliza el método de mercado por encontrarse ofertas comparables en la zona objeto de avalúo.

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	55.30	AREA	M2	51.03
AREA PRIVADA	M2	51.03			

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	-	AREA PRIVADA VALORADA	M2	51.03

Perspectivas de valoración

De acuerdo con el movimiento del mercado inmobiliario en el sector se puede considerar que las perspectivas de valorización son medias.

Actualidad edificadora

Sobre la zona no se visualizan proyectos urbanísticos en construcción con edificaciones residenciales.

Comportamiento Oferta y Demanda

Oferta y demanda balanceada.

Reglamentación urbanística:

ACUERDO O DECRETO: INMUEBLE SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL. Código Sector: 2 Sector Demanda: D Decreto: Dec 431 de 2004 Mod.=Res 820 de 2006. 520 de 2008. Dec 344 de 2015. Sus áreas registradas en documentos anexos son: Área Privada: 51.03 m2. Área Construida 55.30 m2.
Decreto 190 de 2004.

INFORMACIÓN JURÍDICA

.ESCRITURAS.

Nro. escritura	Fecha	Notaria	Ciudad
3073	11/10/2011	44	Bogotá D.C.

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Coeficiente	Cédula catastral
50S-40570793	31/01/2021	AAA0224DTZM	0.333%	002529560400301004

Observación El predio cuenta con los siguientes gravámenes, limitaciones, afectaciones y/o servidumbres hipoteca con cuantía indeterminada anotación 8, constitución patrimonio de familia anotación 9, y embargo ejecutivo con acción real anotación 10. Las anotaciones anteriores son tomadas del certificado de tradición y libertad suministrado.

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación El inmueble no posee garaje ni deposito propio, pero de acuerdo a escritura pública anexada la etapa cuenta con 12 parqueaderos comunes para residentes, 5 parqueaderos comunes adicionales, y 6 parqueaderos comunes para visitantes, de igual forma enuncia que la etapa se compone de 5 torres con 5 pisos, y 100 apartamentos.

DEL ENTORNO.

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	**Área de actividad**	Residencial.	**Demanda / Interés**	Media
Estrato	2	**Barrio legal**	Si	**Topografia**	Ligera
Transporte	Bueno	**Condiciones de salubridad**	Bueno		

VIAS, ANDENES Y SARDINELES

	Sector	**Conservación**
Vías pavimentadas	SI	Bueno
Tipo de vía	Vehicular Secundaría	

Observación: Entorno: frente al inmueble pasa la Carrera 14L, Vía vehicular Secundaria, la zona se distingue por la presencia de uso residencial multifamiliar y unifamiliar, su comercio es vecinal, el sector es estrato 2, se encuentra cerca de vías principales como la Av. Boyacá y Av. Caracas, hay variedad de rutas de transporte público por parte de Transmilenio y Sipt, algunos sitios relevantes cerca de la zona son el Colegio Distrital Valles de Cafam, Hospital de CAMI de Santa Librada, Centro Comercial Santa Librada, entre otros.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: KR 14L 87 53 SUR TO 3 AP 104 | LA MARICHUELA | Bogotá D.C. | Cundinamarca

LATITUD
MAGNA SIRGAS: 4.509810213550455
GEOGRAFICAS : 4°30´35.875"N

LONGITUD
MAGNA SIRGAS: -74.11994440430276
GEOGRAFICAS : 74°07´11.834"W

MERCADO.

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR GARAJE, DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	BELLORIZONTE	5	$115,000,000		$0		$0	$0	$2,253,576.33	3212922541
2	BELLORIZONTE	5	$130,000,000		$0		$0	$0	$2,547,521.07	3208227454
3	BELLORIZONTE	1	$135,000,000		$0		$0	$0	$2,645,502.65	3183396088
4	BELLORIZONTE	3	$125,000,000		$0		$0	$0	$2,449,539.49	3132523450
5	BELLORIZONTE	1	$120,000,000		$0		$0	$0	$2,351,557.91	3203319826
6	BELLORIZONTE	5	$120,000,000		$0		$0	$0	$2,351,557.91	3214258916
Del inmueble		**104**		**0**		**0**				

.MERCADO

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR OFERTA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	10	55.30	51.03	0.95	1	1	1	1	1	0.95	$2,140,897.51
2	10	55.30	51.03	0.95	1	1	1	1	1	0.95	$2,420,145.02
3	10	55.30	51.03	0.95	1	1	1	1	1	0.95	$2,513,227.52
4	10	55.30	51.03	0.95	1	1	1	1	1	0.95	$2,327,062.52
5	10	55.30	51.03	0.95	1	1	1	1	1	0.95	$2,233,980.01
6	10	55.30	51.03	0.95	1	1	1	1	1	0.95	$2,233,980.01
		55.30	**51.03**								
										PROMEDIO	$2,311,548.77
										DESV. STANDAR	$137,013.73
										COEF. VARIACION	5.93%

VALOR MÁXIMO	**POR Mt2**	$2,448,562.50	**TOTAL**	$124,950,144.37
VALOR MÍNIMO	**POR Mt2**	$2,174,535.03	**TOTAL**	$110,966,522.59
VALOR TOTAL	$117,930,330.00			

Observaciones:

Se realiza el análisis de la muestra de bienes inmuebles comparables con los inmuebles a avaluar, en lo referente a superficie, edad, situación, distribución, entorno, y ubicados en el mismo sector o cercano. Dependiendo de la oferta utilizada en el momento de la homogeneización se ha utilizado un factor que precia o deprecia la oferta, teniendo en cuenta los factores intervinientes en la misma, como lo es la calidad de sus acabados y su ubicación dentro del edificio. NOTA: Ofertas tomadas en el mismo conjunto.

Finca raiz:

1. Oferta tomada en visita
2. Oferta tomada en visita
3. Oferta tomada en visita
4. Oferta tomada en visita
5. Oferta tomada en visita
6. Oferta tomada en visita

FOTOS

Entorno

Bitácora-Temperatura

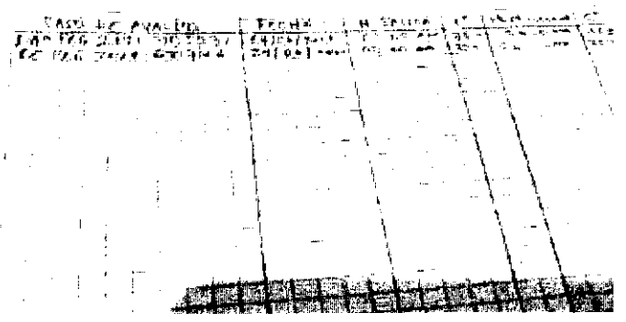

Entorno

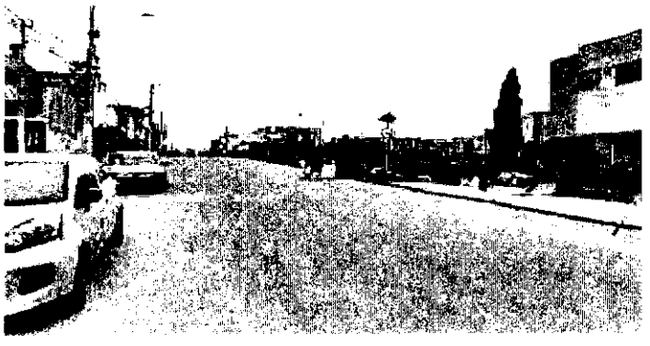

Entorno

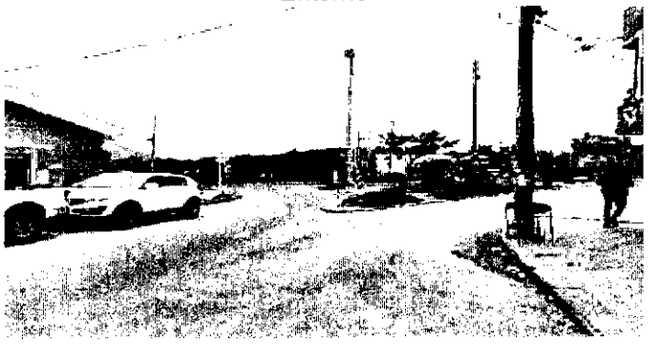

Foto Selfie-Covid-19

Nomenclatura del Conjunto

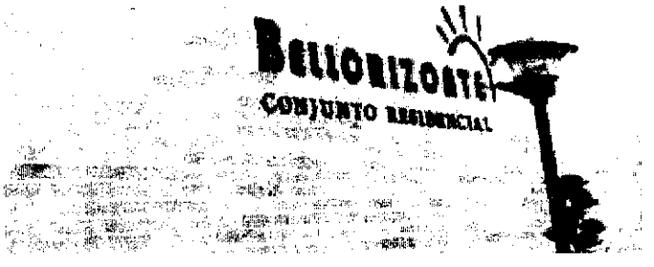

Fachada del Conjunto

Fachada del Conjunto

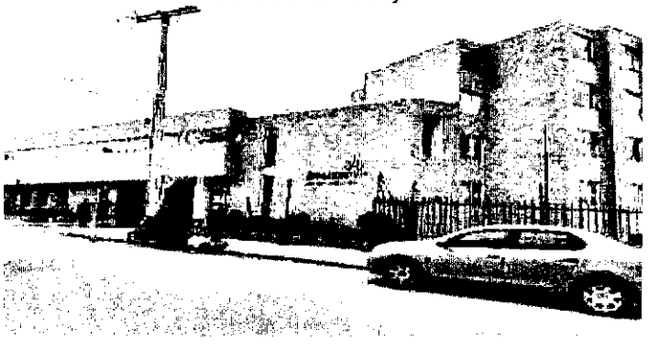

FOTOS

Fachada del Conjunto

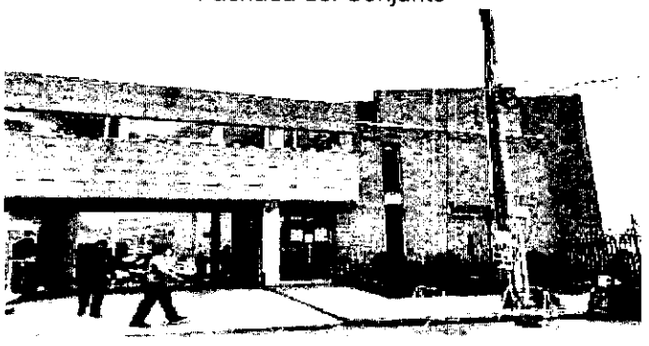

Fachada del Conjunto

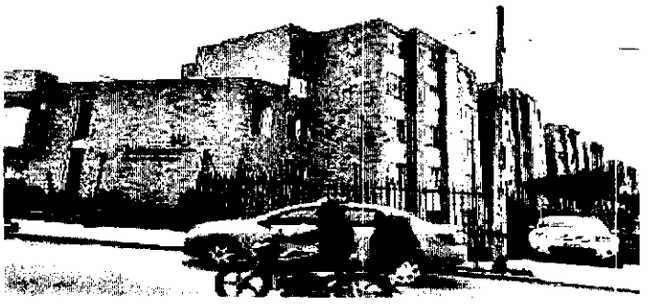

Nomenclatura del Conjunto

Fachada del Conjunto

FINAL DEL INFORME AVALUO DE FACHADA RE-PRG_2021_681746

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14254793, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-14254793.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	04 Mayo 2018	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	10 Mar 2020	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	10 Mar 2020	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	10 Mar 2020	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	**Fecha** 10 Mar 2020	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	**Fecha** 10 Mar 2020	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	**Fecha** 10 Mar 2020	**Regimen** Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Dirección: CARRERA 89A # 77-12 APTO 506
Teléfono: 3124024102

Correo Electrónico: superinmobiliariac@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14254793.

El(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

b5120a7e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los siete (07) días del mes de Marzo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

172

[illegible] DOS MIL SETENTA Y
DOS (2070) [illegible]
[illegible] DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y
CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. [illegible]

CODIGO NOTARIAL: 110010044

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMULARIO DE CALIFICACION RESOLUCIÓN No. 1156/96

[illegible] NUMERO: 505-40070790
[illegible] CATASTRALES: 00259550400381004
[illegible] URBANO - BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA
[illegible] CARRERA 9E No. 98-53 SUR EN BOGOTA, D.C.
[illegible] APARTAMENTO NUMERO CIENTO CUATRO (104)
TORRE TRES (3) INMUEBLE QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
BELLOHORIZONTE TERCERA ETAPA TERCERA SUB-ETAPA PROPIEDAD
HORIZONTAL. [illegible]

CODIGO	ACTOS JURIDICOS	VALOR ACTO
0125.	COMPRAVENTA DE INTERÉS SOCIAL	$52.438.000
0204.	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA	$ 36.200.000
0315.	CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA	$0,00
0775.	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA	$1.000.000

[illegible] VIVIENDA FAMILIAR: SI [illegible] NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
PARA LA COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
DEL CARPLINA LOZANO [illegible]	C.C. 40 [illegible]

REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. NIT 800.142.383-7 QUIEN ACTUA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLOHORIZONTE FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A., NIT. 830.055.897-7.
FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR Y GERENTE:
INVERSIONES BOYACA LTDA. NIT. 891.855.774-4
REPRESENTADA POR: LUIS FRANCISCO CANTILLANO SANABRIA, C.C. 7.219.125 DE DUITAMA.
[illegible]

Escaneado con CamScanner

C.C. 26.593.588

COMPRADORES:
LINA YOANA OCAMPO LAGUNA
PARA LA HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA
DE: LINA YOANA OCAMPO LAGUNA
A: BANCOLOMBIA S.A.

C.C. 26.593.588
NIT. 890.903.938

PARA LA CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DE: LINA YOANA OCAMPO LAGUNA

C.C. 26.593.588

PARA LA CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA
DE BANCOLOMBIA S.A.
A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A.
COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO BELLORIZONTE FIDUBOGOTA S.A. ANTES FIDEICOMISO PROYECTO SAN MARCOS.

NIT. 890.903.938-8
NIT. 800.142.383-7
NIT. 830.055.897-7

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los ONCE (11) días del mes de Octubre de dos mil once (2.011), ante la JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS, Notaria Cuarenta y Cuatro (44) Encargada del Círculo Notaral de Bogotá D.C., se otorgó Escritura Pública de COMPRAVENTA DE INTERES SOCIAL, HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA, CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERA COMPARECENCIA

0125 COMPRAVENTA DE INTERES SOCIAL

Comparecieron de una parte

CAROLINA LOZANO OSTOS, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía numero 39.692.995 de Usaquén, quien obra en su condición de Primer Suplente del Presidente y representante legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sociedad anónima de servicios financieros, domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) otorgada el treinta (30) de Septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera mediante la resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991) según certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, documento que se protocoliza, obrando como vocera del patrimonio autónomo denominado BELLORIZONTE – FIDUBOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7, constituido por documento privado de fecha dieciséis (16) de Febrero

Escaneado con CamScanner

[illegible]

denominado LA VENDEDORA.

2) LUIS FRANCISCO CASTELLANOS SANABRIA, [illegible]

[illegible] IDA [illegible] 87[illegible]4, [illegible] (2.170.000) [illegible] ciento setenta y nueve (2.179.) [illegible] del [illegible] 20[illegible]46-0, [illegible] con el Contrato de [illegible] documentos, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, [illegible] instrumento, quien en adelante se denominará FIDEICOMITENTE, COMERCIALIZADOR, CONSTRUCTOR y GERENTE y [illegible]

3) LUNA YLANA OCAMPO LAGUNA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 28.[illegible]80 de Tenjo, de estado civil soltera, [illegible] mayor de edad, que para efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), [illegible] celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: [illegible] transfiere a título de compraventa real y material a favor de [illegible] (A)(ES) y [illegible] adquiere(n) y recibe(n) [illegible] LA VENDEDORA [illegible] SOLO EL APARTAMENTO [illegible] CUATRO (104) TORRE 03, [illegible] Tipo [illegible] Descriptado [illegible] Tiene una [illegible] con buena cantidad [illegible] cuadrados (56,80 M2) y [illegible] 105 M2. [illegible] Sala Comedor, [illegible] y [illegible] (3) alcobas, [illegible] (2) con el número uno (1) en [illegible] de [illegible] centímetros (0,60 mts) [illegible] centímetros (0,75 mts) [illegible] (1,70 mts) [illegible] (2) con [illegible] medio que [illegible] en caso de [illegible] del

[illegible]

[illegible] **CENIT** - con entrada [illegible] del sendero [illegible] el cual se llevará a [illegible]

[illegible] **ADIR** - Con [illegible] del sendero [illegible] el cual se llevará a [illegible]

[illegible] **0052956040030010**04 [illegible] **40570793** de Orbula Catastral [illegible]

[illegible] parte de la presente venta del cuadrado [illegible] parte de [illegible] **RESIDENCIAL BELLORIZONTE** [illegible] Etapa - Propiedad Horizontal [illegible] Tercera Subetapa ubicada en la Carrera Tercera B (Cra 3 B) número noventa cincuenta y tres sur (93 Sur) de Bogotá D.C., cuyos **LINDEROS GENERALES** son los siguientes: [illegible] sobre el cual se construye el conjunto [illegible] denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE**, con extensión superficiaria de OCHO MIL CUATROCIENTOS [illegible] CON VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (8.424,24 M2), está comprendido dentro de los siguientes linderos: [illegible] del mojón 400 en línea recta y dirección sur-norte hasta el mojón 400, en longitud de treinta y dos metros con cuarenta y seis centímetros (32.46 mts.), en este continuando de dirección y en línea recta tomando sentido occidente-oriente hasta encontrar el mojón 400G en longitud de cuarenta y tres metros con cincuenta y seis centímetros (43.56 mts.), de este se toma sentido sur-norte en línea recta hasta el mojón 400A en longitud de cuarenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (42.49 mts.) de allí se toma sentido oriente-occidente en línea recta hasta el mojón 400F, en longitud de treinta y cuatro metros con setenta y seis centímetros (34.76 mts.), y siguiendo el mismo sentido, en línea recta hasta el mojón 400 en longitud de treinta y dos metros con setenta y siete centímetros (32.77 mts.), de donde se cambia de rumbo y se toma sentido sur-norte en línea recta hasta el mojón 400A, en longitud de cuarenta y nueve metros con veinte centímetros (49.20 mts.) de allí se toma en sentido occidente-oriente, en línea recta, hasta el mojón 400B en longitud de doce metros con setenta y seis centímetros (12.76 mts.), de donde se

Escaneado con CamScanner

[illegible]

[illegible]

[illegible] 505-40520050 en mayor extension y la Cédula Catastral 002520560400000000 en mayor extension.

La TERCERA SUB ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE - PROPIEDAD HORIZONTAL 2 ETAPA [illegible]

PARAGRAFO PRIMERO [illegible]

PARAGRAFO SEGUNDO [illegible]

[illegible] INVERSIONES BOYACA LTDA [illegible]

[illegible] INVERSIONES BOYACA LTDA [illegible] CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE 2 ETAPA - PROPIEDAD [illegible]

Escaneado con CamScanner

APELTACION A VIVIENDA FAMILIAR

Ley 258 de 1996 Reformada por la Ley 854 de 2003

[illegible]

[illegible]

ADVERTENCIA NOTARIAL: [illegible]

SEGUNDA COMPARECENCIA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Compareció(ieron) nuevamente LINA YOANA OCAMPO LAGUNA, mayor de edad, [illegible] y domiciliada en esta ciudad, de Nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.5[illegible] de Torres, [illegible] sobre su unión [illegible] de hecho, y [illegible] en el resto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y [illegible]

PRIMERO: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite en Cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8, establecimiento de crédito con [illegible] en Medellín, [illegible] para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre [illegible] siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2408 y siguientes del Código Civil Colombiano: APARTAMENTO NUMERO CIENTO CUATRO (104) TORRE TRES (3), [illegible] del CONJUNTO RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL - Tercera Sub-etapa ubicado en la Carrera Tercera B (Cra 3 M) [illegible] noventa y tres Sur (90-53 Sur) de Bogotá D.C., identificado con el Lote de [illegible] número 505-40570793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y la

[illegible]

Escaneado con CamScanner

... linderos y demás ...

... [illegible] ... 0025650030... [illegible] ... esta escritura ...

cédula catastral número 0025650030... [illegible] ... cabida y linderos ... usos, [illegible] ... de [illegible] ...

PARÁGRAFO PRIMERO ... **: EL CONJUNTO** ...

hipoteca ... **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - TERCERA**

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ... de la presente hipoteca, ...

RESIDENCIAL BELLORIZONTE 3 ETAPA ... según Escritura Pública número ...

SUB-ETAPA, de cual forma parte ... dos mil nueve (2009) de ... sometido al Régimen de Propiedad Horizontal ... [illegible] ... Notaría ... del Círculo de Bogotá D.C. ... [illegible] ... (1990) de ... escritura pública número ... dos mil nueve (2009) ... de abril de dos mil once (2011) ... setenta y dos (272) ... y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, ambas otorgadas en la Notaría Cuarenta y Cuatro ... inmobiliaria en mayor extensión debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria de Instrumentos Públicos de Bogotá, número 50S-40520350 de la Oficina de Registro de ... D.C., y sus derivados. ---

----

SEGUNDO: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente ... razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ---

----

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del patrimonio Autónomo **BELLORIZONTE - FIDUBOGOTÁ S.A.** ... Fideicomiso Proyecto San Marcos, tal y como consta en la sección primera de esta escritura. ----------------

----

CUARTO: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO UNIDADES DE VALOR REAL CON NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DIEZ MILÉSIMAS DE UVR (185.188,9746 UVR)**, que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.200.000,oo)**, que será pagado dentro del plazo de **QUINCE (15) años en ciento ochenta (180) cuotas mensuales**, mes vencido, la primera un mes después del desembolso. Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA** mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No14.254.793 Profesional en negocios Internacionales, y Técnico en avalúos, Inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores RAA con el número de Avaluador AVAL-14254793 en la categoría de Inmuebles Urbanos desde el 4 mayo de 2018, rurales, obras de infraestructura, especiales maquinaria fija y móvil, semovientes. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

a) *Mi opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.*

b) No he realizado publicaciones en materia de peritaje en los últimos 10 años.

c) Lista de avalúos realizados por mí, los cuales se aportan en el archivo ANEXO 1 y en mi hoja de vida anexa a la presente, directamente en juzgados, no he realizado avalúos, ha sido a empresas terceros como LOS ROSALES.

d) Informo que no he sido designado en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, más que el avalúo realizado y presentado.

e) Declaro que el método de Evaluación utilizado para la realización del Avalúo de Inmueble Urbano es el de Comparación y Reposición y cuya justificación metodológica es: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo en lo establecido en el Decreto Número 1420 de 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

f) Declaro que los métodos utilizados en el avalúo realizado son los mismos métodos utilizados en el ejerció regular de mi profesión, métodos de la Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

g) *Que no me encuentro incurso en inhabilidades ni en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*

Mi opinión es autónoma, independiente y que corresponde a la real convicción profesional, los documentos aportados en el ejercicio de mi labor como Perito Avaluador son los enviados por la empresa para la cual laboro y con base en ellos se hace el estudio pertinente.

No tengo Investigaciones ni sanciones en lo referente a mi Profesión como Arquitecto y Perito Avaluador.

Atentamente,

RAA AVALUADOR AVAL- 14254793
Dirección de Residencia: carrera 89ª # 77-12 apto 506 BOGOTA
Celular: 3124024102
Correo electrónico: superinmobiliariac@gmail.com

18

ANEXO

CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD EN EL CARGO.

República de Colombia

Instituto Tecni – Incas

Instituto Técnico de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Otorga a:

ROMERO BALAGUERA ANDRES FERNANDO

Identificado [illegible] de Melgar

El Certificado de Aptitud Ocupacional de

Técnico [illegible] por [illegible]

AVALUOS DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPO) E INMUEBLES URBANOS – RURALES Y ESPECIALES

Que se realizó en Armenia con una duración

Total de 620 horas de formación presencial

GILBERTO SALCEDO PEZARRO
Director General

ANGELA JULIANA GASPAR JARAMILLO
Secretaria General

Acta 30

Folio 122

Expedido en Armenia [illegible] de febrero del 2013

ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA

C.C. 14.254.793

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

Especialista en

AVALUOS DE VEHICULOS TERRESTRES

Registro Nacional de Avaluador N°: 160430001

ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA

C.C. 14.254.793

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

ESPECIALISTA INTEGRAL EN

AVALUOS INMOBILIARIOS Y FINCA RAIZ

MAQUINARIA PLANTA Y EQUIPOS

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF

Registro Nacional Inmo

177

SABER

EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

SABER LONJA CERTIFICACIONES

Otorga certificado en competencias laborales a:

Andrés Fernando Romero Balaguera

CC 14254790

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas
ICL 210302002 VRS 3 - NCL 210302001 VRS 2 - NCL 210302002 VRS 2

AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Fecha de Aprobación: 10 de Abril de 2018
Fecha Último Mantenimiento: 9 de Abril de 2021
Fecha de Vencimiento: 9 de Abril de 2022

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

CC-F-023

LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
"UNICIENCIA"
PERSONERIA JURIDICA N° 020/1996 M.E.N

En Convenio con

LA FUNDACIÓN NUEVO MILENIO
PERSONERÍA JURÍDICA N° 9-0021207
Y
LA LONJA DE COLOMBIA
PERSONERÍA JURIDICA N° 9-0028590

CERTIFICAN A

Andrés Fernando Romero Balaguera
C.C. 14.254.793

Como

Perito Avaluador Profesional

Según exámen en formacion y calificación de las competencias según la ley 1673 en
Topografía de Terrenos y Cartografía
Plan de Ordenamiento Territorial
Inmuebles Urbanos y Rurales
Propiedad Horizontal
Reforma Urbana
Normas Contables
Derecho Inmobiliario
Matemática Financiera
Administración Empresarial

30 DE ABRIL DE 2016
Bogotá Colombia

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ACADEMICA

LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
"UNICIENCIA"
PERSONERIA JURIDICA N° 020/1988 M.E.N

En Convenio con

LA FUNDACIÓN NUEVO MILENIO
PERSONERIA JURIDICA N° S-6021257

Y

LA LONJA DE COLOMBIA
PERSONERIA JURIDICA N° S- 0038690

CERTIFICAN A

Andrés Fernando Romero Balaguera

C.C. 14.254.793

Como

PERITO AVALUADOR INTEGRAL

Finca Raiz y Avalúos Inmobiliarios

Maquinaria Planta Y Equipo

Normas Internacionales NIIF

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos, se certifica con una intensidad de Setecientas horas (700)

FOLIO 76155 - LIBRO 573
30 DE ABRIL DE 2016
BOGOTÁ COLOMBIA

MARIO ROMERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL
FUNDACION NUEVO MILENIO

GLORIA MORENO BALLEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LONJA DE COLOMBIA

ANEXO

PROCESOS DESIGNADO COMO PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS - EXPERTICIA EN EL CARGO.

JUZGADO	CLASE DE PROCESO	No. DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
06 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DECLARATIVO ORDINARIO	11001310300620160006800	ALVARO VALDERRAMA GUATIBONZA	ANA DOLORES VARELA DE GONZALEZ
28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA	11001310302820160029000	ERIC H. MING HSU WU	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ERNESTO ACUÑA OBANDO Y OTROS.
15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DECLARATIVO ORDINARIO	11001310301520150074700	ANGEL MARIA AVILA FONSECA	MARTHA LUCIA ORTIZ CALDERON
49 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DIVISORIO	11001310302120100058300	CARLOS ALBERTO FARIGUA	EDY FORERO
49 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	ESPECIAL EXPROPIACIÓN	11001310303420030079501	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS
40 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	11001310304020180001100	GLORIA MARIA GARZON GAITAN	HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSA MARIA SILVA

Reporte de clientes

Código	Fecha Creación	Fecha Visita	Fecha Cierre	NIT	DirigidoA	Cedula Solicitante	Nombre Solicitante	Ciudad	Dirección	Perito	Estado
LRCAJA-80108591	2020-09-07	08/09/2020	2020-09-09 19:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80108591	DIAZ RODRIGUEZ NELSON ORLANDO	Bogotá D.C.	CARRERA 70D # 64-38 SUR, BLOQUE 6, APTO 2508	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-74189612	2020-09-04	05/09/2020	2020-09-07 16:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	74189612	OSCAR GEOVANNY SUARIQUE PATIÑO	Bogotá D.C.	CARRERA 80 D # 7 B - 83, APTO. 106, TO 9.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1104700169	2020-09-03	04/09/2020	2020-09-07 14:09:00	860021967-7	860021967-7	1104700169	Jhon Jaiden Ramirez Marin	Soacha	DIAGONAL 32 # 10-40, APTO. 201, INT. 37 SOACHA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80213974	2020-09-03	05/09/2020	2020-09-07 20:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80213974	QUIROGA PEREZ LEONARDO	Bogotá D.C.	TV 12A ESTE # 54 - 38 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80810346	2020-09-02	03/09/2020	2020-09-04 15:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80810346	JOSE RICARDO MENDOZA ARIAS	Soacha	CARRERA 5 # 4C - 85 CASA 86	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1016057849	2020-09-01	03/09/2020	2020-09-04 15:09:00	860021967-7	860021967-7	1016057849	Gonzalez Garcia Jorge Andres	Soacha	CARRERA 6 E # 36-61, SOACHA APTO. 301(TIPO D), INT.18	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80743000	2020-08-31	02/09/2020	2020-09-03 21:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80743000	WILLIAM CIFUENTES QUINTANA	Bogotá D.C.	CARRERA 36 A # 56 - 61 SUR INTERIOR 11 - APARTAMENTO 603	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-14013388	2020-08-27	27/08/2020	2020-08-31 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	14013388	JAROL RODRIGUEZ GUTIERREZ	Bogotá D.C.	CALLE 67 A BIS SUR N° 9-25 TORRE 8, APTO 202. QUINTAS DEL PORTAL 4 USME	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-162892	2020-08-25	26/08/2020	2020-08-27	NIT	NIT	16289277	DIEGO	Bogotá D.C.	KR 95A # 136 -	ANDRES	CERRADO

77			19:08:00	860021967-7	860021967-7		ALEJANDRO VALDERRAMA MONDRAGóN		42 IN. 12, AP. 401	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-80902647	2020-08-24	24/08/2020	2020-08-26 21:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80902647	FREDY PEREZ SANCHEZ	Bogotá D.C.	CALLE 49B SUR # 9 - 56 ET 1, INT. 10, APTO. 103	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80164632	2020-08-24	25/08/2020	2020-08-26 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80164632	JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ GARCIA	Bogotá D.C.	CL 52F SUR # 24C - 20 IN. 1, AP. 303.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80070771	2020-08-20	24/08/2020	2020-08-25 14:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80070771	ALBERT GONZALEZ GONGORA	Bogotá D.C.	KR 82 # 69-35 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80241122	2020-08-20	21/08/2020	2020-08-24 22:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80241122	FREDI ALEXANDER OVALLE HERNANDEZ	Bogotá D.C.	CL 38 SUR # 3A - 36	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80857677	2020-08-14	18/08/2020	2020-08-19 16:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80857677	LUIS ALBERTO VERA CAPERA	Bogotá D.C.	CARRERA 4 # 55-23 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-11413039	2020-08-12	13/08/2020	2020-08-14 20:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	11413039	FREDY ROLANDO VALENZUELA ROJAS	Bogotá D.C.	CALLE 31B SUR #26D-28 APTO 501	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-4237440	2020-08-10	11/08/2020	2020-08-12 13:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	4237440	CAMPOS VARGAS JUAN CARLOS	Bogotá D.C.	CALLE 43ª SUR # 11C – 55, IN. 11, APTO. 103	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80903804	2020-08-10	11/08/2020	2020-08-12 13:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80903804	LEIVA FORERO CARLOS ANDRES	Bogotá D.C.	KR 56 # 16 - 50 SUR, IN. 5, AP. 311 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80749313	2020-08-10	11/08/2020	2020-08-12 14:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80749313	JOHN ALEJANDRO GOMEZ REYES	Bogotá D.C.	TV 13 B BIS ESTE # 47 C - 44 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

LRCAJA-7184689	2020-08-06	07/08/2020	2020-08-10 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	7184689	CESAR AUGUSTO SANCHEZ SALINAS	Bogotá D.C.	CARRERA 112F # 88-16, IN. 16, APTO. 301	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-79005771	2020-08-06	07/08/2020	2020-08-10 17:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	79005771	JOSE FERNANDO ARIZA VALENZUELA	Bogotá D.C.	CALLE 49B SUR 9-89, BQ 4, AP 208	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80731066	2020-08-06	07/08/2020	2020-08-10 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80731066	JHOINER SALGUERO ORTIZ	Soacha	CALLE 38 # 0-62 ESTE APARTAMENTO 402 TORRE 13	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-6598105	2020-08-05	06/08/2020	2020-08-06 23:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	6598105	ALEJANDRO SERRANO SANTAMARÍA	Bogotá D.C.	CARRERA 100 # 50 B - 45 SUR, IN. 4, TORRE 19, APTO 601.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80177050	2020-08-04	07/08/2020	2020-08-10 16:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80177050	ANDRES HERNANDEZ LARA	Bogotá D.C.	CALLE 55 SUR # 77 I - 03, BLOQUE 6, APTO 102	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80825852	2020-07-31	01/08/2020	2020-08-03 16:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80825852	JAIRO WILMAR ESPINOSA ARANGO	Bogotá D.C.	CALLE 48A SUR # 88C 80, ET. 1, IN. 65	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80117121	2020-07-29	30/07/2020	2020-07-31 14:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80117121	PEDRO ENRIQUE VARGAS ESCANDON	Bogotá D.C.	CALLE 1 BIS D # 1A 74 ESTE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-11803459	2020-07-28	29/07/2020	2020-07-30 03:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	11803459	PALACIOS MOSQUERA SILVIO	Bogotá D.C.	CALLE 96 # 92-13	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1016011824	2020-07-25	28/07/2020	2020-07-29 13:07:00	860021967-7	860021967-7	1016011824	SERGIO ERNESTO GRANADOS SANCHEZ	Bogotá D.C.	CARRERA 79 # 19-19, APTO. 304, TORRE 1.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1016000952	2020-07-23	27/07/2020	2020-07-28 14:07:00	860021967-7	860021967-7	1016000952	Christian Alejandro	Bogotá D.C.	CALLE 49B SUR # 9-94 IN.	ANDRES FERNANDO	CERRADO

							Gordillo Molano		9, APTO. 503	ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-1030559518	2020-07-22	22/07/2020	2020-07-23 22:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1030559518	CRISTIAN CAMILO MARIN GALINDO	Bogotá D.C.	CARRERA 78A #47-30 SUR TORRE A APTO 105	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1095795467	2020-07-22	22/07/2020	2020-07-23 15:07:00	860021967-7	860021967-7	1095795467	Jonhathan Prada Correa	Bogotá D.C.	Calle 23D #101 B - 69 Apto 205	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-71242260-2	2020-07-19	22/07/2020	2020-07-23 15:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	71242260	LUIS ARLEY VELASQUEZ CORREA	Soacha	CARRERA 21B # 25-90	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-16553888	2020-07-15	16/07/2020	2020-07-17 22:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	16553888	IMER STIWARD PÉREZ GIRALDO,	Bogotá D.C.	CALLE 9 SUR # 26-32, TORRE A, APTO. 303	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80109633	2020-07-13	14/07/2020	2020-07-15 22:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80109633	CESAR AUGUSTO SUAREZ CARO	Bogotá D.C.	CL 87B SUR # 3A - 20	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1069725102	2020-07-09	14/07/2020	2020-07-15 20:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1069725102	ANDRES RICARDO JIMENEZ MORENO	Bogotá D.C.	CALLE 2 # 89D-37 CASA 150	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80826863	2020-07-09	14/07/2020	2020-07-15 20:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80826863	VÍCTOR ANDRÉS GAMBOA GONZÁLEZ	Bogotá D.C.	CALLE 8A # 88B-31, CASA 15	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_1518214	2020-07-09	09/07/2020	2020-07-13 23:07:00	890903938-8	890903938-8	19354584	HECTOR RAMON CASTAÑEDA	Bogotá D.C.	KR 50B 64 44 TO 2 AP 1501 - GR 127	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020_1489930	2020-07-06	11/07/2020	2020-07-13 19:07:00	890903938-8	890903938-8	900660230	FABAL CONSTRUCCIONES SAS	Bogotá D.C.	CARRERA 147B BIS # 138F - 46	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10	2020-07-06	07/07/2020	2020-07-08	860021967-7	860021967-7	1018467228	Luis Fernando	Soacha	DIAGONAL 24	ANDRES	CERRADO

							Otalora Lopez		#38 – 67 APTO. 503 INT. 14	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
18467228			15:07:00								
LRCAJA-13617843	2020-07-02	02/07/2020	2020-07-03 21:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	13617843	WILLIAM JOSE ARDILA CABANZO	Bogotá D.C.	KR 119A # 65A-40 BQ.3 INT. 2 MZ. 1 APTO. 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1098408213	2020-06-26	28/06/2020	2020-06-30 17:06:00	860021967-7	860021967-7	1098408213	Milton Javier Gómez Rincón	Bogotá D.C.	CARRERA 90 # 159A - 35 IN. 9 APTO. 202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RES-PRG_2020_1427560	2020-06-26	04/07/2020	2020-07-07 20:07:00	890903938-8	890903938-8	800032069	PLANTIDIESELES S A S	Bogotá D.C.	CARRERA 127 # 22G-18, INT. 14	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020_1414199	2020-06-25	26/06/2020	2020-07-01 00:07:00	890903938-8	890903938-8	890704007	ALVARO OSPINA Y CIA S EN C EN LIQUIDACION	Bogotá D.C.	CALLE 122 # 11B-51 AP 202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-5824988	2020-06-19	19/06/2020	2020-06-23 19:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	5824988	OSCAR FERLEY GARZON MEJIA	Bogotá D.C.	CARRERA 22 # 18-66 INTERIOR 3 APTO 628	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1106774405	2020-06-17	23/06/2020	2020-06-23 21:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1106774405	JOSE LUIS CAMPOPS CASAS	Bogotá D.C.	AC 61 SUR # 20D - 60 INTERIOR 9 APTO 603	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80814677	2020-06-17	17/06/2020	2020-06-19 17:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80814677	FERNEY AUGUSTO ROMERO TOVAR	Bogotá D.C.	CARRERA 112F # 72F-22	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020_1339574	2020-06-12	16/06/2020	2020-06-17 23:06:00	890903938-8	890903938-8	362441	LUIS SAGARZAZU RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	TV. 78 #130 A - 70 APTO. 101	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-53093489	2020-06-11	12/06/2020	2020-06-12 22:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	53093489	BIVIANA ESPERANZA BARRAGAN GARZON	Soacha	CALLE 36 2B-35 CASA 547 LOTE MZ B1 (DIRECCIÓN CATASTRAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

									ANTIGUA)		
RES-PRG_2020_1300217	2020-06-09	09/06/2020	2020-06-10 20:06:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 80352097	GRUPO BANCOLOMBIA / JULIO RAUL MONSALVE URAZAN	Bogotá D.C.	CARRERA 55 # 149 60 IN 2 APTO 102	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80204799	2020-06-04	05/06/2020	2020-06-09 19:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80204799	DEIVY ANDRES VANEGAS PEDRAZA	Soacha	CARRERA 21 # 36-19 CASA 16 MZ. 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80816097	2020-06-04	05/06/2020	2020-06-10 15:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80816097	ANYELO BLANCO GOYENECHE	Soacha	CARRERA 7A # 3-35 APTO 104 INTERIOR 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1073669192	2020-06-04	05/06/2020	2020-06-08 19:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1073669192	CARLOS ROBERTO PARRA MENESES	Soacha	CALLE 3 B S 13-53 BIFAMILIAR COMPARTIR 3-3.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-5855404	2020-05-26	28/05/2020	2020-05-29 21:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	5855404	ROMERO GUTIERREZ TEOFILO	Bogotá D.C.	CL 75C SUR No. 1 - 17	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80829294	2020-05-22	23/05/2020	2020-05-27 21:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80829294	JOHNNATHAN EDUARDO CUERVO CEBALLOS	Bogotá D.C.	CALLE 165 No. 54C-48 INT 26	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
MAN-PRG_2020_1167882	2020-05-21	28/05/2020	2020-06-02 21:06:00	890903938-8	890903938-8	830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	Bogotá D.C.	CALLE 103 # 15-08	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-3133249	2020-05-18	19/05/2020	2020-05-21 19:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	3133249	SALGUERO ACHURY JUAN GABRIEL	Bogotá D.C.	DG 61 SUR 20B 36 CA 99	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LEASING-1013628180	2020-05-18	19/05/2020	2020-05-20 13:05:00	111111	-1	1013628180	DAVID ESTEBAN VILLARRAGA LOPEZ	Soacha	CARRERA 19A NO. 4-93 SUR URBANIZACIÓN LAS HUERTAS	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

									CONJUNTO RESIDENCIAL EL TRIUNFO 1 APTO 502 TORRE 6		
LRCAJA-1013577241	2020-04-30	04/05/2020	2020-05-05 22:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1013577241	JORGE ALEXANDER RODRIGUEZ BARRETO	Bogotá D.C.	TV 120A # 129D 68 BQ 195 AP 302	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80120139	2020-04-29	01/05/2020	2020-05-05 20:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80120139	CESAR AUGUSTO MARTÌN BABATIVA	Bogotá D.C.	CALLE 161A NO. 16C-34 APARTAMENTO 403	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_716368	2020-03-19	20/03/2020	2020-03-25 19:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 52123732	GRUPO BANCOLOMBIA / ADELA VIVAS CHITIVA	Bogotá D.C.	CALLE 56 SUR # 27-77	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-79953850	2020-03-18	30/04/2020	2020-05-04 16:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	79953850	OSCAR ALBEIRO SILVA LONDOÑO	Soacha	CALLE 29A 4A-04 ESTE APARTAMENTO 101 INTERIOR 3	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_694912	2020-03-17	20/03/2020	2020-03-24 20:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 94398304	GRUPO BANCOLOMBIA / SERGIO RUIZ MURILLO	Soacha	TV. 4B # 4-65 CASA 165	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DACPRG_2020_691932-2	2020-03-17	17/03/2020	2020-03-20 18:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 800034179	GRUPO BANCOLOMBIA / REFALPLASTICOS SAS	Bogotá D.C.	CARRERA 43 A # 22-68 LOTE 7 MZ M URBANIZACION ORTESAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80209426	2020-03-16	17/03/2020	2020-03-20 13:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80209426	BLAS MAURICIO ROMERO CALDERON	Bogotá D.C.	CALLE 36 F SUR # 11C - 46	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DACPRG_2020_691932-1	2020-03-16	17/03/2020	2020-03-18 23:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 800034179	GRUPO BANCOLOMBIA / REFALPLASTICOS SAS	Bogotá D.C.	CARRERA 43 A # 22 - 49	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

CO-PRG_2020_659282	2020-03-13	18/03/2020	2020-03-26 20:03:00	890903938-8	890903938-8	9011029018	M Y E INVERSIONES SAS	Guaduas	CHUCHARAL Y EL ALTO GRANDE-RURAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-74380404	2020-03-12	13/03/2020	2020-03-17 01:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	74380404	FERNANDO PRIETO BARAJAS	Bogotá D.C.	CARRERA 73 39-64 SUR, INTERIOR 14 APARTAMENTO 528	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80038716-3	2020-03-11	16/03/2020	2020-03-17 18:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80038716	DANIEL LOZANO RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	CARRERA 102 # 155-50 IN. 8 AP. 206	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80024610	2020-03-11	12/03/2020	2020-03-17 00:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80024610	JULIO ANTONIO FIGUEROA GUEVARA	Bogotá D.C.	CRA 52 NO 14 - 40 TORRE 1 APTO 1006	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020_617355	2020-03-11	14/03/2020	2020-03-16 18:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 12110027	GRUPO BANCOLOMBIA / ALVARO RAMOS VARGAS	Bogotá D.C.	av. CR 1 76 A 36/46/66/68 APTO 703	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-52172481	2020-03-06	07/03/2020	2020-03-11 22:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	52172481	CLARA SOFIA SIERRA MORENO	Bogotá D.C.	CALLE 72 SUR # 95ª 35 -- INT.4 - APTO 301	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1047967500	2020-03-06	06/03/2020	2020-03-09 13:03:00	860021967-7	CajaHONOR	1047967500	John Jairo Carmona Osorio	Bogotá D.C.	Calle 129C # 88D - 10 Torre 2 Apto 508	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
CO-PRG_2020_574392	2020-03-06	18/03/2020	2020-04-16 22:04:00	890903938-8	890903938-8	98549127	EDGAR MAURICIO SANCHEZ AGUDELO	Guaduas	LAS ACACIAS -VEREDA CEDRALES - RURAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_560666	2020-03-04	04/03/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79709874	GRUPO BANCOLOMBIA / OLFAN MENDEZ GUZMAN	Soacha	CARRERA 9 ESTE 36-75 CASA 104	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

RE-PRG_2020_560186	2020-03-04	04/03/2020	2020-03-06 00:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79569127	GRUPO BANCOLOMBIA / ALAIN ABREO MANTILLA	Bogotá D.C.	CALLE 139 7C-51 EDIFICIO MACERATA 139 P.H. APARTAMENTO 310	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RES-PRG_2020_553662	2020-03-02	04/03/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79574722	GRUPO BANCOLOMBIA / MIGUEL ANGEL BAUTISTA ZABALETA	Bogotá D.C.	CALLE 24 B BIS # 69 A – 55 INT. 6 APTO 803	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_485343	2020-03-02	04/03/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 19275616	GRUPO BANCOLOMBIA / CARLOS ARTURO PINZON SOCHA	Soacha	TRANSVERSAL 40 # 32-98 SOACHA APTO 303 TORRE 18	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_503926	2020-02-26	27/02/2020	2020-03-02 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Bogotá D.C.	CALLE 72 A # 94A-31 APTO 203 INT. 3 LA GRAN MANZANA II PH	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RES-PRG_2020_509867	2020-02-26	27/02/2020	2020-03-04 00:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 860533311	GRUPO BANCOLOMBIA / CENTAURUS MENSAJEROS S.A.	Bogotá D.C.	CALLE 63 # 19-15 BARRIO SAN LUIS EN BOGOTA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
MAN-PRG_2020_489398	2020-02-26	10/03/2020	2020-03-13 15:03:00	890903938-8	890903938-8	830139791	ARANI LTDA	Bogotá D.C.	KR 18A # 5-56	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_489200	2020-02-25	28/02/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79651709	GRUPO BANCOLOMBIA / CESAR AUGUSTO HUERFANO	Bogotá D.C.	CARRERA 73 A # 64 I - 09	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_495909	2020-02-25	28/02/2020	2020-03-03 01:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 5672097	GRUPO BANCOLOMBIA / ORLANDO GRANADOS SIERRA	Bogotá D.C.	CALLE 7 # 90 - 61 CASA 046	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

RF-PRG_2020_490292	2020-02-25	26/02/2020	2020-03-05 20:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 52530243	GRUPO BANCOLOMBIA / MARIA ANGELICA ROCHA VARON	Bogotá D.C.	KR 42 2C-21 LOTE 33 MZ 11 URBANIZACION EL SOL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_487846	2020-02-25	04/03/2020	2020-03-05 20:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 52178226	GRUPO BANCOLOMBIA / MIREYA TORRE MARI	Soacha	CARRERA 6E # 36-61 SOACHA APTO 304 INT. 18	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
CO-PRG_2020_448208	2020-02-24	28/02/2020	2020-03-03 22:03:00	890903938-8	890903938-8	8002518147	A B DITZEL Y CIA. S.A.S	La Vega	LOTE 2 QUEBRADAHONDA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-93478870	2020-02-19	20/02/2020	2020-02-24 17:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	93478870	JAVIER TIQUE TIMOTE	Bogotá D.C.	CL113A #03 A SUR -28	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING -88033174	2020-02-17	18/02/2020	2020-02-20 16:02:00	860021967-7	CajaHONOR - LEASING	88033174	Faiber Ivan Bohorquez Carvajal	Bogotá D.C.	Ak 80 G 6-19 Torre 8 APTO 1202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-13762149	2020-02-12	14/02/2020	2020-02-18 22:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	13762149	JONH JAIRO ROMERO SOTELO	Bogotá D.C.	CL 48A SUR 9-17	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1019006968	2020-02-11	12/02/2020	2020-02-13 13:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1019006968	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ TAVERA	Bogotá D.C.	CL 152 54-50 INT 5 AP 403	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1118166558	2020-02-10	10/02/2020	2020-02-12 21:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1118166558	YHAILER NAUL LOPEZ LOZANO	Soacha	CARRERA 32 # 22-155 SOACHA APT 504 TORRE 11 CONJUNTO RESIDENCIAL AZAHAR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80812758	2020-02-06	07/02/2020	2020-02-11 20:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora	80812758	WILFRANZ ALFONSO	Bogotá D.C.	CALLE 48X SUR 5J 92 AP	ANDRES FERNANDO	CERRADO

					de Vivienda Militar y de Policía		SOLANO PADILLA		202	ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-4794405	2020-02-06	06/02/2020	2020-02-07 15:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	4794405	JUAN ESTIVAR RENTERIA RAMIREZ	Soacha	TRANSVERSAL 5 E 15-A-15 APT 303 - BLOQUE B9	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1024551295	2020-01-30	01/02/2020	2020-02-03 22:02:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1024551295	Yeferson Stivel Saldaña	Soacha	Tranversal 37 N° 24-50 apt 2112 t 28 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1074130148	2020-01-29	30/01/2020	2020-02-03 22:02:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1074130148	Johan Alberto Torres	Bogotá D.C.	Calle 131C N° 88B - 24 Interior 49 / Parqueadero No. 62	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-10293092	2020-01-22	23/01/2020	2020-01-24 23:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	10293092	WILSON JAVIER GOMEZ	Soacha	CALLE 21B # 12A-41 MZ I BLOQUE 59 APTO 102	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80254992	2020-01-20	21/01/2020	2020-01-22 13:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80254992	ERICK ALEXANDER BELTRAN URUEÑA	Bogotá D.C.	CALLE 105 SUR # 7B - 53 ESTE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1098620704	2020-01-17	17/01/2020	2020-01-20 14:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1098620704	JOSE DAVID DIAZ P	Bogotá D.C.	CALLE 80 BIS SUR 94-21 INT. 7 APTO 404	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-52929451	2020-01-16	22/01/2020	2020-01-24 22:01:00		JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	52929451	YEIMI PAOLA BONILLA ROA	Bogotá D.C.	KR 118 BIS # 89A - 26 IN. 8 AP. 502	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-51949006	2020-01-13	14/01/2020	2020-01-15 22:01:00	51949006	Personal	51949006	EDICTA MARCELA DEL RIO	Bogotá D.C.	CALLE 2 # 89 -35 CJ PORTALES DE	ANDRES FERNANDO ROMERO	CERRADO

							GUERRERO		PRIMAVERA MZ 13 CS 145	BALAGUERA	
LRCAJA-1050546934	2020-01-08	12/01/2020	2020-01-13 20:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1050546934	JONATAN BALNCO VELANDIA	Bogotá D.C.	CALLE 34A SUR 89 - 40 INTERIOR 8 APTO 204 (GERONA DEL TINTAL)	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80828042	2020-01-07	08/01/2020	2020-01-09 20:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80828042	YEISON ARMANDO LUGO	Bogotá D.C.	KR 98B 42F 29 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019_3381815	2019-12-26	28/12/2019	2019-12-30 17:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 80022977	GRUPO BANCOLOMBIA / NELSON ORLANDO POVEDA CARDENAS	La Calera	CARRERA 11 #9-69 BLOQUE A TO 1 APTO A-301 CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEBELO P.H.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020_243081	2019-12-20	23/12/2019	2019-12-24 20:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 860519046	GRUPO BANCOLOMBIA / EQUIPOS BANCARIOS DULON S A S	Bogotá D.C.	KR 7 84B 36 AP 602 CENTRO SATURNO APTO 602.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019_3313777	2019-12-18	19/12/2019	2019-12-20 21:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 900483275	GRUPO BANCOLOMBIA / AVICOLA BALKANES	Bogotá D.C.	DIAGONAL 91 4A-35 MULTIFAMILIAR CORDILLERA APARTAMENTO 601	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019_3267810	2019-12-13	13/12/2019	2019-12-17 21:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 860533311-3	GRUPO BANCOLOMBIA / CENTAURUS MENSAJEROS S A	Bogotá D.C.	AC 63 19 07 LOTE 2 MANZANA 15 URBANIZACIÓN SAN LUIS	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1024472650	2019-12-10	11/12/2019	2019-12-12 18:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1024472650	JHON OCTAVIO SUAREZ CRUZ	Bogotá D.C.	DG 66 SUR 19A 51	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

LRCAJA-1022932539	2019-12-09	09/12/2019	2019-12-10 20:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1022932539	JONATAN ANDRESZ MACIAS BAQUERO	Bogotá D.C.	KR 22 58-26 SUR CA 152 SLT 3	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1022923888	2019-12-05	06/12/2019	2019-12-09 15:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1022923888	ANDRES APONTE	Bogotá D.C.	KR 3A BIS 39A 38 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80172906	2019-12-04	06/12/2019	2019-12-09 23:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80172906	FABER HERNANDO RUGE VARGAS	Bogotá D.C.	CL 142 C #141-52 CASA INTERIOR 40 CUIDADELA CAFAM 2	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80812433	2019-12-02	03/12/2019	2019-12-04 19:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80812433	CRISTIAN CAMILO AGUIRRE LAVERDE	Bogotá D.C.	KR 10 48F 79 SUR BQ 12 AP 404	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1104375379	2019-11-28	29/11/2019	2019-12-02 21:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1104375379	MARTIN EDUARDO CHáVEZ	Bogotá D.C.	CRA 90C # 42G 22 SUR BARRIO LAS VEGAS PRIMER CECTOR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-91136908	2019-11-21	22/11/2019	2019-11-27 14:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	91136908	ALEXANDER PARDO HERNANDEZ	Bogotá D.C.	CL 54C SUR 102 25 IN A CA 25	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-28276706	2019-11-18	18/11/2019	2019-11-21 01:11:00	28276706	ANA JESúS UCEDA RODRíGUEZ.	28276706	ANA JESúS UCEDA RODRíGUEZ.	Bogotá D.C.	CARA.15A ESTE# 49A 14 SUR INT 2 BARRIO LIBERTADORES	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80761663	2019-10-30	31/10/2019	2019-11-12 22:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80761663	JUAN CARLOS ESCARRAGA RIOS	Bogotá D.C.	CALLE 2 SUR 7A -51 ESTE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

LRCAJA-5874863	2019-10-28	29/10/2019	2019-10-30 21:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	5874863	CARLOS ARLEY CAICEDO SABOGAL	Soacha	CARRERA 14A 2A-24 S APTO 1 PISO BIFAMILIAR COMPARTIR 117-8	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019_2823289	2019-10-24	30/10/2019	2019-11-01 13:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Bogotá D.C.	CL 86 A # 69 T - 81 APTO 102 INT 5-PARQUE ADERO NO IV-58 Y DEPOSITO 76-CONJUNTO SOLARIUM DE PONTEVEDRA.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-14012655	2019-10-22	23/10/2019	2019-10-28 21:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	14012655	WILLIAM CARDENAS GARCIA	Bogotá D.C.	KR 93D 72 47 SUR CASA 110	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1033677826	2019-10-16	17/10/2019	2019-10-21 14:10:00	860021967-7	CajaHONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1033677826	MIGUEL ANDRES FONSECA ORTIZ	Bogotá D.C.	TV 66A #59-81 SUR IN 1 APTO 501 CONJ RESID BOSQUES DE SAN JOSE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019_2705381	2019-10-09	10/10/2019	2019-10-11 19:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 80911569	GRUPO BANCOLOMBIA / ANDRES GIOVANY VELOZA SUAREZ	Bogotá D.C.	DIAGONAL 32 B SUR # 13D - 31 DIRECCION CATASTRAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-73162814	2019-10-09	10/10/2019	2019-10-11 19:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 73162814	GRUPO BANCOLOMBIA / DILSON DIAZ MESINO	Soacha	CARRERA 15 B # 5-21 APTO 402 TORRE 24	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-79923330	2019-10-09	10/10/2019	2019-10-12 15:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	79923330	JUAN JESUS SUAREZ CABALLERO	Soacha	CALLE 1AC 23A-13 BARRIO CIUDAD LATINA,	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-80	2019-10-02	04/10/2019	2019-10-05	860021967-7	CajaHONOR -	80114769	GUSTAVO	Bogotá D.C.	Calle 63 sur	ANDRES	CERRADO

114769			15:10:00		Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia		SANCHEZ MARTINEZ		70D-75 BQ 6 APTO 304	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LR-79970594	2019-10-01	01/10/2019	2019-10-03 13:10:00	899999115-8	ETB- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP	79970594	LEONARDO CARVAJAL	Bogotá D.C.	CALLE 20 # 93 60 INTERIOR 6 APTO 602	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1024467312	2019-10-01	02/10/2019	2019-10-05 02:10:00		Caja HONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia	1024467312	OSCAR ANDRES VEGA URREGO	Bogotá D.C.	DIAGONAL 59G SUR NO. 38 - 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-52977592	2019-09-30	01/10/2019	2019-10-05 02:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	52977592	LEIDY ESTELLA CANO NIÑO	Bogotá D.C.	DIAGONAL 40 C SUR 72 J 80 INTERIOR 11 APTO 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1020744564	2019-09-27	30/09/2019	2019-10-01 23:10:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1020744564	OSCAR MAURICIO PEREZ FORERO	Bogotá D.C.	CRA 32C #2-91 APTO 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1085907391	2019-09-23	24/09/2019	2019-09-26 01:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1085907391	MARLYN ROSERO NARVÁEZ	Bogotá D.C.	CRA 7 NO 2-82 CASA 15 - CALLE 6 NO 6-55	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
CO- PRG_2019_2527025	2019-09-23	24/09/2019	2019-09-25 19:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	4243835	JOSE SAMUEL MALAGON CASTRO	Bogotá D.C.	CRA 48 G 59 A 17 SUR APTO 202 EDIFICIO MULTIFAMILIAR AT 8/24 URBANIZACION ATLANTA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1094165964	2019-09-20	21/09/2019	2019-09-23 19:09:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1094165964	YEINSON RIVERA ALVAREZ	Soacha	CLL12 #13-60 APTO 102 TORRE 7	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-223488	2019-09-20	20/09/2019	2019-09-24	NIT	CajaHONOR -	2234882	WILSON	Bogotá D.C.	CARRERA 5A #	ANDRES	CERRADO

2			00:09:00	860021967-7	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía		SUAREZ OCHOA		96A - 40 SUR.	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-80904745	2019-09-18	19/09/2019	2019-09-20 21:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80904745	JIMMY ARMANDO DIAZ PALACIOS	Bogotá D.C.	CLLE 28 SUR NO 24-80 APTO 1225 TORRE 5	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1042771507	2019-09-18	19/09/2019	2019-09-20 23:09:00	860021967-7	CajaHONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia	1042771507	DANIEL GUZMAN OLARTE	Bogotá D.C.	CLL 63 SUR 70D-75 BLOQUE 7 APTO 1202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-10768705-2	2019-09-16	17/09/2019	2019-09-19 02:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia	10768705	DEIBIS LUIS HOYOS BENITES	Soacha	CALLE 8A SUR #22-10 CASA 4 BL 1 CONJ RES HORIZONTE 2 ET2	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-52736931	2019-09-16	17/09/2019	2019-09-20 15:09:00	SD	JUZGADO 40 DEL CIRCUITO DE BOGOTA	52736931	MARIA CRISTINA FIGUEREDO	Bogotá D.C.	TRANSVERSAL 80D 65I 13 SUR- BOSA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-7176978	2019-09-11	12/09/2019	2019-09-30 15:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	7176978	OSCAR OSWALDO FUQUENE	Bogotá D.C.	CALLE 54 SUR 24A-44 INT 7 403	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-8799171	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-09 23:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Soacha	CARRERA 15 B 4 C 40 SOACHA APT 101 T20 EL PROGRESO I CONJ RESD P.H. LOTE 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-79398981	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-09 23:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Soacha	SOACHA- CALLE 30A NO. 4 - 33 ESTE, APARTAMENTO CONJUNTO RESIDENCIAL SAN IGNACIO I ETAPA P.H. URBANIZACIO	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

									N SAN MARTEO SUPERMANZANA B-2 MZ 9 LOTES 6,7,8,9 Y 10		
RE-79669602	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-09 23:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Bogotá D.C.	CALLE 130 BIS SUR NO. 14-70 ET II BQ 8 APTO 101 CONJUNTO RESIDENCIAL CAPRI APARTAMENTOS P.H.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
Res-PRG_2019_2312591	2019-09-02	03/09/2019	2019-09-05 19:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 9003318469	GRUPO BANCOLOMBIA / ENVIOS LOGISTICOS SAS	Bogotá D.C.	CALLE 15 B NO 97 A 18 (NUEVA) BOGOTÁ.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80038716	2019-09-02	02/09/2019	2019-09-03 23:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80038716	DANIEL GIOVANNI LOZANO RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	CALLE 76 SUR # 80M-25, APARTAMENTO 602, INTERIOR 5, CONJUNTO RESIDENCIAL VEGAS DE MARYLAND ETAPA I SECTORES A Y B	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-10768705-1	2019-08-27		2019-09-06 19:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	10768705	DEIBIS LUIS HOYOS BENITEZ	Soacha	CALLE 8A SUR 22-10 CASA 42 BLOQUE 2 CONJUNTO RES NUEVO HORIZONTE 2 SEGUNDA ETAPA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1104695983	2019-08-26	26/08/2019	2019-08-27 03:08:00	860021967-7	CajaHONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1104695983	Hector Mauricio Agudelo Agudelo	Soacha	Crr 7C # 3-98 apto 301 interiror 28	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-798889	2019-08-22	23/08/2019	2019-08-26	NIT	CajaHONOR -	79888915	JOSE JOBAN	Bogotá D.C.	AC 153 115-80	ANDRES	CERRADO

15-2			15:08:00	860021967-7	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía		NIÑO AGUILLON		IN 6 AP 302 AGRUP 3 BOSQUES DEL CAMINO VERDE PH.	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LRLEASING-1031148731	2019-08-20	21/08/2019	2019-08-27 20:08:00	860021967-7	CajaHONOR-Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia	1031148731	ADRIANA DEL RUIZ VARGAS	Soacha	Transversal 29 #20-12 Begonia Conjunto Residencial. torre 13 Apt 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-63517046	2019-08-15	17/08/2019	2019-08-20 21:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	63517046	YURI YANIRA SANCHEZ MONCADA	Bogotá D.C.	CALLE 14 30-17 AP 305	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-11413333	2019-08-13	14/08/2019	2019-08-15 18:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	11413333	HEIBER RICARDO VELASQUEZ RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	CALLE 57C SUR 77H 14	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80258866	2019-08-12	13/08/2019	2019-08-14 13:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80258866	JOSE ALEJANDRO MARIN SANCHEZ	Soacha	TRANSVERSAL 32A 36-29 SOACHA. AP 102 TORRE 25 CON RES PRIMAVERA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2019_2058322	2019-08-06	08/08/2019	2019-08-09 02:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 -79589949	GRUPO BANCOLOMBIA -MIGUEL ALFONSO BARRERO GOMEZ	Bogotá D.C.	CALLE 8A BIS # 94 - 23	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1022941915	2019-08-02	05/08/2019	2019-08-06 20:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia	1022941915	DANILO FAJARDO GARCIA	Bogotá D.C.	CARRERA 14L # 76-14 SUR, INTERIOR 1, BARRIO MARICHUELA. (DIRECCION NUEVA)	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80733701	2019-07-31	01/08/2019	2019-08-02 14:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de	80733701	PEDRO HERNAN ZAMUDIO ZUBIETA	Bogotá D.C.	CARRERA 91C # 5A - 46 SUR CASA 185 PRIMAVERA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

					Policia				DEL TINTAL ETAPA.		

184

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

Ref. **J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito adjunto avalúo comercial realizado sobre el inmueble objeto de la garantía hipotecario y efectuado por Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S. el cual arrojo un valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($117.930.330.00). Por instrucciones de mi cliente este es el avalúo que se debe tener en cuenta como avalúo judicial.

Una vez en firme el avalúo solicito fijar fecha de remate.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 TEL 6184266
Correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
Por la fecha 12 AGO 2021 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 C.G.P. el cual corre a partir del 13 AGO 2021 y vence el 27 AGO 2021
La Secretaria.

Consejo Superior de la Judicatura

10

22 ABR 2021

Al despacho del Señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

190.
~~185~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **074 2017 00414** 00

Para resolver el escrito que antecede, se le indica al memorialista que por ahora no es posible acceder a dar traslado del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.° 50S-40570793, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G. del P., para que proceda debe encontrarse embargado y secuestrado el bien objeto de este asunto, así como encontrarse notificado el auto o la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, evidenciándose que en el sub examine aún no se ha acreditado el secuestro, puesto que si bien se retiró por parte del interesado el despacho comisorio 6174 (fl. 162), no ha sido devuelto debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2021
Por anotación en estado n. ° 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

191

SE APORTA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESOEJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPOLAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mar 01/06/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (774 KB)

SE APORTA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.pdf; ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO.pdf;

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito adjuntar el acta de la diligencia de secuestro.

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

192.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C

DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO HIPOTECARIO 2017-0414 DESPACHO COMISORIO No 0030-17. JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A. EJECUTADO: LINA YOANA OCAMPO LAGUNA

En Bogotá D.C., a los **veinticuatro (24) días del mes febrero de dos mil veintiuno (2021)**, [illegible] se constituyen en el inmueble objeto de la diligencia de secuestro [illegible] Municipal de Bogotá [illegible] del Consejo Superior de la Judicatura [illegible] medidas de seguridad en actual se constituyen en el [illegible] por [illegible] de hacer [illegible] siguientes [illegible] **GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO** [illegible] 41.755.026 [illegible] T.P. No. 138.485 del C.S. de la [illegible] gloriaespe2004@hotmail.com [illegible] en calidad de apoderada de la parte [illegible] [illegible]

[illegible] **ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.** identificado [illegible] **FRANCY JULIETH ORTIZ DURAN** [illegible] 52.329.009 [illegible] CARRERA 92 # 82 A 38 AP 307 [illegible] aceplansgiaas@yahoo.com

[illegible] se hace a cargo la diligencia es en la **CARRERA 3 B # 90-63 SUR TO 3 APTO 104 CONJUNTO RESIDENCIAL SELLO HORIZONTE P.H.** [illegible] el sitio somos atendidos por la señora **LINA YOANA OCAMPO LAGUNA** identificada con **C.C. No. 36593585 Tenjo** [illegible]

[illegible] con el secuestro del bien inmueble, y se deja en [illegible] calidad de secuestre, dando cumplimiento a lo dispuesto en el [illegible] del CGP.

[illegible] se fija como honorarios la suma de $150.000 los cuales son [illegible] mediante [illegible]

Nombre y firma del secuestre
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

Escaneado con CamScanner

93

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: **J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito adjuntar el acta de la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

NATALIA CHINCHILLA
F 3
U Letra
RADICADO
4464 - 26-12

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

65610 2-JUN-'21 8:22
65610 2-JUN-'21 8:22
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 TEL 6184266
Correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com
BOGOTA D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

10 JUN 2021

Al Despacho de la Señora Juez
Observaciones
El (la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **074 2017 00414** 00

Vista el acta de la diligencia de secuestro obrante a folio 192, mediante la cual se acredita que el bien inmueble en cautela con matricula inmobiliaria n.° 50S-40570793 se encuentra debidamente secuestrado, obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Estando a la espera que se allegue los documentales originales del despacho comisorio n.° 6174 (fl.162).

No obstante lo anterior, el avalúo visible a folios 164 a 188, por la suma de $117´930.330, del bien inmueble mencionado anteriormente, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 28 de junio de 2021
Por anotación en estado n. ° 73 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

74 C.M.PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANAOCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Se solicita aprobar el avaluo judicial y se fije fecha de remate.pdf.

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: - J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito se apruebe el avaluo judicial y se fije fecha de remate.

Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
95539 30-JUL-'21 8:16
6403-4-012.

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: - J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito se apruebe el avaluo judicial y se fije fecha de remate.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué
Correo Electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com.

SOLICITUD DAR TRAMITE AL MEMORIAL DEL 26-07-21 DE PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400. JUZ 74 C.M.

141

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mié 11/08/2021 16:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (630 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO DAR TRAMITE AL MEMORIAL DE FECHA 26-07-21 DE LINA YOANA OCAMPO LAGUNA.pdf;

MAURICIO CARVAJAL VALEK Abogado

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400. JUZ 74 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente a su señoría, dar trámite al memorial presentado el día 26 de julio de 2021, en cual se solicita aprobar avalúo y fijar fecha de remate.

Del señor Juez,

--

Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

Traslados

2F

OF.EJ.CIV.MUN RADICAD

40469 23-AUG-'21 16:52

7099-105-12

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

144

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400. JUZ 74 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente a su señoría, dar trámite al memorial presentado el día 26 de julio de 2021, en cual se solicita aprobar avaluó y fijar fecha de remate.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266 BOGOTA D.C. CORREO ELECTRONICO.mcv@carvajalvalekabogodos.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

27 AGO 2021

10

Al despacho del Señor (a) Juez

Observaciones

El(la) Secretario (a)

B-OT

SOLICITUD TURNO PARA SALIR DEL DESPACHO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400. J74 C.M.

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Lun 13/12/2021 9:23
CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400. J74 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con base en el artículo 6 del decreto 806 de 2020 y artículos 109,117 y 120 del Código General del Proceso, solicito me informe el turno que tiene el proceso para salir al despacho.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

RECIBIDO 13-DIC-'21 11:02
RECIBIDO 13-DIC-'21 11:02
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Alega L.
F. 2.
Despacho.
162-54-012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **074 2017 00414** 00

Vista la anterior solicitud, se advierte al memorialista que por ahora no es posible fijar fecha para remate, toda vez que, si bien se allegó por parte del demandante copia del acta de la diligencia de secuestro, realizada por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (fl. 192), lo cierto es que aún no obra el despacho comisorio debidamente completo, diligenciado y devuelto por el comisionado en mención, por lo tanto deberá estarse a lo dispuesto en autos del 28 de mayo y 25 de junio del año en curso.

No obstante lo anterior, se ordena **oficiar** al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, a fin de que remita el despacho comisorio 6174, donde contenga los videos de la diligencia y todos los archivos que lo componen, toda vez que la parte demandante aportó copia del acta de la diligencia de secuestro realizada el pasado 24 de febrero de 2021.

El oficio aquí ordenado, la secretaría deberá tramitarlo y enviarlo al juzgado en mención conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 1° de septiembre de 2021
Por anotación en estado n. ° 092 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

200

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6263
Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2021

Señores:
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-074-2017-00414-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 **contra** LINA YOANA CAMPO LAGUNA C.C. 26.593.588 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que remita el despacho comisorio 6174, donde contenga los videos de a diligencia y todos los archivos que lo componen, toda vez que la parte demandante aportó copia del acta de la diligencia de secuestro realizada el pasado 24 de febrero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

201

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-6263
Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2021

Señores:
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-074-2017-00414-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 **contra** LINA YOANA CAMPO LAGUNA C.C. 26.593.588 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de que remita el despacho comisorio 6174, donde contenga los videos de a diligencia y todos los archivos que lo componen, toda vez que la parte demandante aportó copia del acta de la diligencia de secuestro realizada el pasado 24 de febrero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:	Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el:	lunes, 27 de septiembre de 2021 2:22 p. m.
Para:	Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto:	REMITE OFICIO O-0921-6263
Datos adjuntos:	6263.pdf
Importancia:	Alta
Seguimiento:	**Destinatario**: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. — **Entrega**: Entregado: 27/09/2021 2:23 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-6263, de fecha 10 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **74-2014-414** que cursa en el Juzgado **12** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 27 de septiembre de 2021 2:23 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0921-6263

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0921-6263

REMITE OFICIO
O-0921-6263

103

RE: SE AORTA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 11/10/2021 12:42
Para: mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Apreciado usuario

Le solicitamos enviar nuevamente el correo con los archivos adjuntos correctos, ya que en el presente no envió el acta de diligencia de secuestro de fecha 24 de febrero de 2021.

Cordialmente,

Nataly Riaño Romero

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yelis Yael Tirado M
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 15:26
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SE AORTA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

Señor
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. **J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito adjuntar el acta de la diligencia de secuestro de fecha 24 de febrero de 2021.

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674

Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.
Please consider the environment - do you really need to print this email?

Estudio
1 Sep
DE EJEC. MPAL. RADICAC.
UT
39447 9-SEP-'21 16:45
39447 9-SEP-'21 16:45
2 FOLIOS
CLAUDIA
7886-219-12
OFICIOS

201

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito adjuntar el acta de la diligencia de secuestro de fecha 24 de febrero de 2021.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

265

SE AORTA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Jue 02/09/2021 15:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (110 KB)

SE APORTA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.pdf;

Señor
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito adjuntar el acta de la diligencia de secuestro de fecha 24 de febrero de 2021.

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

206

1 Sep.
Estado

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
38675 6-SEP-'21 11:19
2 Folios
Claudia
7674-50-12
Oficios

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

REF: J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito solicitar aprobar avalúo y fijar fecha de remate del inmueble embargado, secuestro y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

SE SOLICITA APROBAR AVALUO Y FIJAR FECHA DE REMATE PROCESOEJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPOLAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Jue 26/08/2021 8:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (218 KB)

SE SOLICITA APROBAR AVALUO Y FIJAR FECHA DE SECUESTRO LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.pdf;

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

REF: J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito solicitar aprobar avalúo y fijar fecha de remate del inmueble embargado, secuestro y avaluado dentro del proceso de la referencia.

--
Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 OCT 2021

3

Al despacho del señor(a) _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

13-oct-2023

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400. JUZ. 74 C.M

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, solicito me informe si ya requirieron al juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá con respecto al envió del acta de la diligencia de secuestro del deudor de la referencia.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J. Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com

2
Despacho.
9222-8-012

OF.EJ.CIV.MUN. RADICAD
48799 13-OCT-'21 7:38
48799 13-OCT-'21 7:38

209

SOLICITUD INFORME REQUIRIMIENTO AL JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400. JUZ. 74 C.M

Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mié 29/09/2021 9:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MAURICIO CARVAJAL VALEK

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400. JUZ. 74 C.M

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito, solicito me informe si ya requirieron al juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá con respecto al envió del acta de la diligencia de secuestro del deudor de la referencia.

Del señor Juez,

--

Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.

Please consider the environment - do you really need to print this email?

14 OCT 2021

M. al Despacho

13-oct

209

RE: SE AORTA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Mar 12/10/2021 14:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes

adjunto envío acta diligencia de secuestro

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 12:42
Para: mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Asunto: RE: SE AORTA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

Apreciado usuario

Le solicitamos enviar nuevamente el correo con los archivos adjuntos correctos, ya que en el presente no envió el acta de diligencia de secuestro de fecha 24 de febrero de 2021.

Cordialmente,

02417 25-OCT-'21 12:24
02417 25-OCT-'21 12:24
2 Folios
4851-84-012
Despacho

Nataly Riaño Romero

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yelis Yael Tirado M
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá Colombia

---

De: Mauricio Carvajal V <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 15:26
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SE AORTA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

Señor
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. **J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400**

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico

mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito adjuntar el acta de la diligencia de secuestro de fecha 24 de febrero de 2021.

--

Saludos / Regards,

Mauricio Carvajal Valek.
Abogado Director Práctica Litigios.
Tel: (571) 2565674
Tel: (571) 6184266
Av Carrera 9 # 100 -07 of 504
Bogotá, Colombia

www.carvajalvalekabogados.com

NOTE: This e-mail message is intended only for the named recipient(s) aboveand may contain information that is privileged, confidential and/or exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message in error, or are not the named recipient(s), please immediately notify the sender and delete this e-mail message.

NOTA: La información transmitida en este mensaje por correo electrónico está dirigida únicamente a la(s) persona(s) a la(s) cual(es) se envía y puede contener material confidencial, privilegiado y/o exento de divulgación de conformidad con la ley aplicable. En el caso de que usted haya recibido esta comunicación por error o no sea uno de los destinatarios nombrados en este correo, le solicitamos notificar al remitente y destruir este mensaje en forma inmediata.
Please consider the environment - do you really need to print this email?

210

DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO: HIPOTECARIO 2017-0414 DESPACHO COMISORIO No 00301 17 JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EJECUTANTE BANCOLOMBIA S.A. EJECUTADO: LINA YOANA OCAMPO LAGUNA

[illegible] veinticuatro (24) día del mes febrero de dos mil veintiuno (2021) [illegible]

[illegible] GLORIA ESPERANZA CONTRERAS BARRETO [illegible] 41 755 026 [illegible] 138.485 [illegible] gloriacme2004@hotmail.com [illegible]

[illegible] ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S. [illegible] FRANCY JULIETH ORTIZ DURAN [illegible] 52 329 009 [illegible] CARRERA 92 [illegible] 83 [illegible] AP 307 [illegible] aceplansgisas@yahoo.com

[illegible] CARRERA [illegible] SUR TO 3 APTO 104 CONJUNTO RESIDENCIAL BELLO HORIZONTE P.H. [illegible] LINA YOANA OCAMPO LAGUNA [illegible] C.C. No. [illegible] Teruel

[illegible]

[illegible]

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

[illegible]

Escaneado con CamScanne

27 OCT 2021
Memorial of Speaker

SOLICITUD SALIR DEL DESPACHO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.JUZ 74 C.M.

211

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Jue 25/11/2021 14:12
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

13-10-21

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con base en los artículos 109,117 y 120 del Código General del Proceso, solicito me informe el turno que tiene el proceso de la referencia para salir del despacho.

La anterior solicitud es porque el proceso está al despacho desde el día 13 de octubre de 2021.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

86971 30-NOV-'21 12:56
86971 30-NOV-'21 12:56
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Aleja L.
F.2
Despacho.
11433-110-012.

21C

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.JUZ 74 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con base en los artículos 109,117 y 120 del Código General del Proceso, solicito me informe el turno que tiene el proceso de la referencia para salir del despacho.

La anterior solicitud es porque el proceso está al despacho desde el día 13 de octubre de 2021.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com
AVENIDA CARRERA 9 No. 100 – 07 OF 504 EL 2565674 O 6184266
BOGOTA D.C.

Consejo Superior
de la Judicatura

10

01 DIC 2021

Al Despacho del Señor Secretario
Ordenado
Bajo Apercibimiento (s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 **074 2017 00414** 00

Para resolver los escritos que anteceden, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del 31 de agosto de 2021 visto a folio 199 de este paginario.

No obstante lo anterior, comoquiera que no se ha recibido comunicación del Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, líbrese oficio con destino al referido Juzgado con el fin de que dé respuesta al oficio O-0921-6263, radicado el 27 de septiembre de 2021, a través de correo electrónico, tal como da cuenta los folios 201 a 202. Adjúntese copia del citado oficio. Por secretaría tramítese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, acorde a la orden emitida en el párrafo tercero de la providencia de fecha 25 de junio de 2021 (fl. 194), y teniendo en cuenta que el avalúo presentado visto a folios 164 a 189 no fue objeto de reparo alguno, el Despacho lo tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Una vez obre el despacho comisorio completo acorde a lo expuesto en la providencia del 31 de agosto de 2021 y a lo aquí decidido, se fijará fecha para remate.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2022
Por anotación en estado n. ° 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:	Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el:	lunes, 21 de febrero de 2022 4:46 p. m.
Para:	Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto:	REMITE OFICIO OOECM-0222NC-5288
Datos adjuntos:	5288-j30pqcm.pdf
Importancia:	Alta
Seguimiento:	**Destinatario** / **Entrega**
	Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. / Entregado: 21/02/2022 4:46 p. m.

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222NC-5288, dentro del Proceso No. **74-2017-014** que cursa en el Juzgado **12** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentenci
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 21 de febrero de 2022 4:46 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0222NC-5288

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. (j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222NC-5288

REMITE OFICIO OOECM-0222N...

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222NC-5288
Bogotá 9 de Febrero de 2022

Señores:
JUZHADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantia Real de Menor Cuantia No. **11001-40-03-074-2017-00414-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C 26.593.588 (Juzgado de 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de Enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que dé respuesta al oficio O-0921-6263, radicado el 27 de Septiembre de 2021, a través de correo electrónico.

Se anexa copia de los folios 201 y 202 del Cuaderno Principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana [illegible] López
Profesional [illegible] 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0222NC-5288
Bogotá 9 de Febrero de 2022

Señores:
JUZHADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Garantia Real de Menor Cuantia No. **11001-40-03-074-2017-00414-00** iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C 26.593.588 (Juzgado de 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de Enero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que dé respuesta al oficio O-0921-6263, radicado el 27 de Septiembre de 2021, a través de correo electrónico.

Se anexa copia de los folios 201 y 202 del Cuaderno Principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana P[illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MAURICIO CARVAJAL VALEK
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400. J74 C.M.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.224.701 de Ibagué, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com debidamente registrado en el correo en el Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado reconocido de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con base en el artículo 6 del decreto 806 de 2020 y artículos 109,117 y 120 del Código General del Proceso, solicito me informe el turno que tiene el proceso para salir al despacho.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

Secretaría

Entrada hoy

SE SOLICITA EL ENVIO DEL OFICIO AL JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>
Jue 17/02/2022 8:23
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito solicitar sea enviado el oficio elaborado el 9 de febrero de 2022 al juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com
gjmp

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1815. 113 .12

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: J74 C.M. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito solicitar sea enviado el oficio elaborado el 9 de febrero de 2022 al juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 de C.S.J.
Correo electrónico: mcv@carvajalvalekabogados.com
gjmp

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

3

Se agrega al

En la fecha

[illegible] de los interesados para los fines [illegible]

SOLICITUD DAR RESPUESTA PETICION DEL 16-02-22 DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARÁNTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.JUZ 74 C.M.

mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Lun 23/05/2022 16:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Adriana Carvajal <acg@carvajalvalekabogados.com>

MAURICIO CARVAJAL VALEK Abogado

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y con base en el artículo 6 del decreto 806 de 2020 y artículos 109 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su señoría, se requiera a la secretaria para que dé respuesta a mi petición presentada al proceso, el cual requiere pronunciamiento de fondo.

La anterior solicitud la presento porque desde el día 16 de febrero 2022 se presentó la petición solicitando el envío del oficio al juzgado 30 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá y un no tenemos respuesta sobre lo pedido por mi parte.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
C.C. N. 14.224.701 de Ibagué
T.P. N. 45.351 del C.S.J.

Trdmite Digital
6-6-22.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
5121. 140. 12

MAURICIO CARVAJAL VALEK
Abogado

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C. No. 26593588 RADICADO 11001400307420170041400.

MAURICIO CARVAJAL VALEK, mayor de edad, vecino de esta ciudad, apoderado judicial de la parte actora, con tarjeta profesional 45.351 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com, correo debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados que maneja el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y con base en el artículo 6 del decreto 806 de 2020 y artículos 109 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su señoría, se requiera a la secretaria para que dé respuesta a mi petición presentada al proceso, el cual requiere pronunciamiento de fondo.

La anterior solicitud la presento porque desde el día 16 de febrero 2022 se presentó la petición solicitando el envío del oficio al juzgado 30 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá y un no tenemos respuesta sobre lo pedido por mi parte.

Del señor Juez,

MAURICIO CARVAJAL VALEK
T.P. No. 45.351 del C.S. de la J.
C.C. No. 14.224.701 de Ibagué

Solicitud M-79912 Proceso 74-2017-414 JUZ 12 ECM

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/06/2022 16:26

Para: mcv <mcv@carvajalvalekabogados.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-79912 me permito remitir copia digitalizada del Oficio OOECM-0222NC-5288, junto con su constancia de envío, es preciso informarle que hasta la fecha no reposa dentro del expediente respuesta allegada por el Juzgado 30 de pequeñas causas al mencionado Oficio.

POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO, CUALQUIER SOLICITUD SE RECIBIRÁ EN EL CORREO SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la **Calle 15 No. 10-61** y está distribuida de la siguiente manera, con el fin de facilitar el acceso a los expedientes:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Cordialmente,

Paola Robayo Sepúlveda
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0623ALB-2752

Bogotá, 07 de junio de 2023

Señores:
Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá.
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-00414-00 iniciado por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra LINA YOANA OCAMPO LAGUNA C.C 26.593.588 (Juzgado de 74 Civil Municipal).

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero 2023 y 30 de mayo de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar con el fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado respuesta al oficio n.° O-0921-6263 de 10 de septiembre de 2021, remitido por correo electrónico el 27 de septiembre siguiente, tal como da cuenta el folio 202.

Se le indica que la respuesta al citado oficio es necesaria a fin de continuar con el trámite del proceso

Se adjunta Oficio (Fl 201 y 202)

Proceda de conformidad

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 31 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL 2 Consejo Superior de la Judicatura SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

A.Ladino